31 de diciembre de 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

DESPACHO

REVELACIONES LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

Oscar Flórez Moreno

**Subsecretario de Gestión Corporativa**

Adriana Fanny Ariza Medina

**Subdirectora Financiera**

Pedro Pablo Peña Castiblanco

**Profesional Especializado con funciones de contador**

Yeisson Fernando Ortiz Sabogal

Brayan Daniel Cristiano Cárdenas

Sandra Bibiana Rincón Vargas

Diego Armando González López

Bertha Lucia Gómez Moreno

Diana Carolina Tavera Pinzón

**Grupo de contabilidad**

**Subdirección Financiera**

[NOTA 1. ENTE O ENTIDAD REPORTANTE 6](#_Toc126065176)

[1.1. Identificación y funciones 6](#_Toc126065177)

[1.2. Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones 8](#_Toc126065178)

[1.3. Base normativa y periodo cubierto 8](#_Toc126065179)

[1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 9](#_Toc126065180)

[NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 9](#_Toc126065181)

[2.1. Bases de medición 9](#_Toc126065182)

[2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 10](#_Toc126065183)

[2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 10](#_Toc126065184)

[NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 10](#_Toc126065185)

[3.1. Juicios 10](#_Toc126065186)

[3.2. Estimaciones y supuestos 12](#_Toc126065187)

[3.3. Correcciones Contables 14](#_Toc126065188)

[3.4. Riesgos asociados a los Instrumentos Financieros 14](#_Toc126065189)

[3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 14](#_Toc126065190)

[NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 14](#_Toc126065191)

[NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 16](#_Toc126065192)

[NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 16](#_Toc126065193)

[NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 17](#_Toc126065194)

[Composición 17](#_Toc126065195)

[7.1. Ingresos Tributarios: En el año 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat no aplico registros por cuentas por cobrar por este concepto. 17](#_Toc126065196)

[7.2. Ingresos no tributarios 17](#_Toc126065197)

[7.2.1. Multas en cobro persuasivo 18](#_Toc126065198)

[7.2.2. Multas en cobro coactivo 18](#_Toc126065199)

[7.2.3. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas 23](#_Toc126065200)

[NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 24](#_Toc126065201)

[NOTA 9. INVENTARIOS 24](#_Toc126065202)

[NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 24](#_Toc126065203)

[10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles 25](#_Toc126065204)

[10.1.1. PPE – Muebles Entregados o Recibidos Terceros 26](#_Toc126065205)

[10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles 26](#_Toc126065206)

[10.3. Construcciones en curso 27](#_Toc126065207)

[10.4. Estimaciones 27](#_Toc126065208)

[NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 29](#_Toc126065209)

[NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 29](#_Toc126065210)

[NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 29](#_Toc126065211)

[NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 29](#_Toc126065212)

[Composición 29](#_Toc126065213)

[14.1. Detalle saldos y movimientos 29](#_Toc126065214)

[14.2. Revelaciones adicionales 31](#_Toc126065215)

[NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 33](#_Toc126065216)

[NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 33](#_Toc126065217)

[Composición: 33](#_Toc126065218)

[1905 Bienes y servicios pagados por anticipado 34](#_Toc126065219)

[1906 Avances y anticipos entregados: 34](#_Toc126065220)

[1908 Recursos entregados en administración 35](#_Toc126065221)

[NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 92](#_Toc126065222)

[17.1. Arrendamientos financieros 92](#_Toc126065223)

[17.2. Arrendamientos operativos 93](#_Toc126065224)

[NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 93](#_Toc126065225)

[NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 94](#_Toc126065226)

[NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR 94](#_Toc126065227)

[NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 94](#_Toc126065228)

[Composición 94](#_Toc126065229)

[NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 96](#_Toc126065230)

[Composición 96](#_Toc126065231)

[22.2. Beneficios a los empleados a corto plazo 101](#_Toc126065232)

[22.3. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo 102](#_Toc126065233)

[22.4. Remuneraciones al Personal Directivo 103](#_Toc126065234)

[NOTA 23. PROVISIONES 103](#_Toc126065235)

[Composición 103](#_Toc126065236)

[23.1. Litigios y demandas 104](#_Toc126065237)

[NOTA 24. OTROS PASIVOS 106](#_Toc126065238)

[NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 106](#_Toc126065239)

[25.1. Activos contingentes 106](#_Toc126065240)

[25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes 107](#_Toc126065241)

[25.2. Pasivos contingentes 109](#_Toc126065242)

[25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes 9 109](#_Toc126065243)

[NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 111](#_Toc126065244)

[26.1. Cuentas de orden deudoras del grupo 8 111](#_Toc126065245)

[26.2. Cuentas de orden acreedoras del grupo 9 112](#_Toc126065246)

[NOTA 27. PATRIMONIO 116](#_Toc126065247)

[Composición 116](#_Toc126065248)

[27.1. Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores 116](#_Toc126065249)

[NOTA 28. INGRESOS 118](#_Toc126065250)

[Composición 118](#_Toc126065251)

[28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 118](#_Toc126065252)

[28.2. Venta de bienes y servicios 119](#_Toc126065253)

[28.3. Otros ingresos 119](#_Toc126065254)

[NOTA 29. GASTOS 120](#_Toc126065255)

[Composición 120](#_Toc126065256)

[29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 120](#_Toc126065257)

[29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 121](#_Toc126065258)

[29.2.1 Deterioro – Activos financieros y no financieros 121](#_Toc126065259)

[29.3. Transferencias y subvenciones 122](#_Toc126065260)

[29.4. Gasto público social 122](#_Toc126065261)

[29.5. De actividades y/o servicios especializados 123](#_Toc126065262)

[29.6. Operaciones interinstitucionales 123](#_Toc126065263)

[29.7. Otros gastos 124](#_Toc126065264)

[NOTA 30. COSTOS DE VENTAS 125](#_Toc126065265)

[NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN 125](#_Toc126065266)

[NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 125](#_Toc126065267)

[NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) 125](#_Toc126065268)

[NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 125](#_Toc126065269)

[NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 125](#_Toc126065270)

[NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 125](#_Toc126065271)

# **NOTA 1. ENTE O ENTIDAD REPORTANTE**

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT; Esta nota tiene cuatro componentes a saber:

## Identificación y funciones

La Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

La naturaleza de las operaciones de la Secretaría se derivan de los derechos y obligaciones producto de la función social que desempeña la Secretaría dentro de las entidades de Bogotá D.C.. as funciones y deberes establecidas para el cumplimiento de su misión son:

a. Elaborar la política de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.

b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. Ver el Concepto de la Sec. General 079 de 2008.

c. Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.

d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.

e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.  
  
f. Orientar, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental y velar por su cumplimiento.

g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales ONG’s y las organizaciones populares de vivienda – OPV’s, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.

i. Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.

j. Coordinar las gestiones de las entidades distritales ante las autoridades de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.

k. Coordinar las gestiones orientadas a la desconcentración y descentralización de la gestión de planes de producción o mejoramiento del hábitat en cada jurisdicción, según las competencias asignadas a las alcaldías locales.

l. Promover programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, evaluar los sistemas de atención a los usuarios y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos.  
  
m. Controlar, vigilar e inspeccionar la enajenación y arriendo de viviendas para proteger a sus adquirientes.

n. Participar en la elaboración y en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjunto, y en las políticas y planes de Desarrollo urbano del Distrito Capital.

ñ. Formular junto con la Secretaría Distrital de Planeación y con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de ecourbanismo y promover y coordinar su ejecución.  
  
o. Definir coordinadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de gestión estratégica, del ciclo del agua, la cual incluye la oferta y demanda de este recurso para la ciudad como bien público y derecho fundamental a la vida.

p. Promover y desarrollar los lineamientos ambientales determinados por el ordenamiento jurídico en lo relacionado con el uso del suelo.

## **Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones**

La Secretaría Distrital del Hábitat, elaboró la información de carácter contable y financiero para el periodo 2022, conforme a los principios y características establecidas en el Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016, así como lo indicado en el marco conceptual, expedidos por la Contaduría General de la Nación y atendiendo las modificaciones presentadas al marco normativo contable Resolución 425 de 2019, expedida por parte de la Contaduría General de la Nación.

De igual manera se atienden los lineamientos impartidos en la Resolución 00068 de 2018 *Manual de Políticas Contables de Bogotá Distrito Capital*, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y las normas que la actualizan y se da cumplimiento a lo indicado en el manual de políticas de la Secretaría Distrital del Hábitat, Resolución 604 de 2020 “*Por la cual se actualiza el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat"*.

## **Base normativa y periodo cubierto**

La Secretaría Distrital del Hábitat, usa como base para la preparación de su información financiera, lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Los informes financieros de la vigencia 2022 fueron preparados conforme a las bases normativas aplicables, a fin de garantizar la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Considerando que la Secretaría hace parte de la entidad Contable Pública (ECP) Bogotá, se atiende lo establecido en la Resolución 000068 de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y sus actualizaciones.

En virtud de las disposiciones del Marco Normativo Contable aplicable a las entidades de Gobierno se realizó la preparación de los informes de carácter contable y financiero, descritos a continuación:

* 1. Estado de Situación Financiera
  2. Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
  3. Estado de cambios en el patrimonio
  4. Estado de Flujo de Efectivo (No aplica considerando que la entidad no cuenta con tesorería en propiedad).
  5. Las revelaciones y/o notas a los Estados Financieros

El periodo respecto del cual se preparan las revelaciones a los Estados Financieros es el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Las cifras se presentan de manera comparativa con relación a la información de la vigencia 2021, considerando que la información de las dos vigencias fue preparada bajo la misma base normativa.

## **Forma de Organización y/o Cobertura**

El proceso contable de la Secretaría Distrital del Hábitat se aplica según las directrices de la Secretaría de Hacienda Distrital, como parte de la entidad contable pública BOGOTA D.C.

# **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

Las bases empleadas por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para efectos de la preparación de la información financiera, son las contempladas en el Marco Normativo Contable, expedido por parte de la Contaduría General de la Nación, como principio de la contabilidad pública y orientación del proceso contable.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso del sistema de información JSP7 y el establecimiento del procedimiento de gestión contable que garantiza el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad

## **Bases de medición**

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentran en el manual de políticas contables adoptado mediante la Resolución 604 de 2020 “*Por la cual se actualiza el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat"*.

La Secretaría Distrital del Hábitat, como parte del Sector Público Distrital, durante el proceso de preparación y elaboración de los Estados Financieros realiza la revisión y validación de la información contable reportada por cada dependencia y/o área técnica, incluyendo las operaciones recíprocas con otras entidades con el objeto de corregir y/o reconocer hechos o transacciones económicas. Adicionalmente, publica mensualmente su Información Financiera para que se pueda conocer y analizar, por todos los interesados.

## **Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación para la elaboración de los Estados Financieros en la Secretaría Distrital del Hábitat es el Peso colombiano (COP).

## **Tratamiento de la moneda extranjera**

Para el reconocimiento de transacciones en moneda extranjera, la entidad hace uso de la Tasa Representativa del Mercado expedida para cada fecha por el Banco de la República o por la entidad financiera autorizada por el Gobierno Nacional para realizar este tipo de transacciones. En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat giró recursos entregados en administración en moneda extranjera para iniciar la ejecución del Acuerdo de Cooperación 1721-2022, suscrito con ONU-HÁBITAT.

* 1. **Hechos ocurridos después del periodo contable**

Una vez cerrado el periodo contable de la vigencia 2022, no se realizaron ajustes al valor en libros de ninguna de las cifras que componen los Estados Financieros, en razón a que no existieron hechos económicos posteriores al cierre del periodo contable.

# **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

## **Juicios**

La Secretaría Distrital del Hábitat, durante la vigencia 2022 preparó los Estados Financieros, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia contable y el Manual de Políticas Contables de la entidad.

Desde el año 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat asumió como una transferencia de inversión el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso que anteriormente administraba la Secretaría Distrital de Hacienda y el seguimiento contable y presupuestal de las cargas urbanísticas que ejecuta la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano -ERU- así como la ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. A continuación se describen cada una de estas unidades económicas:

**Fondo De Solidaridad y Redistribución** **del Ingreso**. Creado mediante el Acuerdo Distrital 31 de 2001, adicionado por el Acuerdo Distrital 285 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., se creó dicho Fondo, como una cuenta especial que hace parte del presupuesto de Transferencias de Inversión del Distrito Capital, sin personería Jurídica, con contabilidad separada y adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con la promulgación del Acuerdo Distrital 761 de 2020 - Plan Distrital de Desarrollo para Bogotá 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”,* en su Artículo, la Secretaría Distrital de Hábitat, asume la administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, que venía ejerciendo la Secretaría Distrital de Hacienda en relación con el cobro y pago de subsidios y contribuciones en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Recursos del Sistema General Regalías**

Como es de conocimiento, el artículo 361° de La Constitución Política establece que los ingresos corrientes del Sisterna General de Regalías - SGR – se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Es así que la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Circular No 001 del 9 de marzo de 2021, impartió los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad para que la Secretaría Distrital del Hábitat ejecute recursos con cargo al Sistema General de Regalías, con el fin de ser orientados a iniciativas de inversión y resaltó la función que se ejerce como cabeza de sector al considerar en dicha circular lo siguiente: : “*1.1. La entidad Distrital cabeza del sector a la cual pertenezca la entidad formuladora designara la entidad que debe emitir el concepto de viabilidad de acuerdo con el objeto, naturaleza, contenido, material y alcance del proyecto”.*

Bajo este contexto expidió el Decreto Distrital No. 228 del 28 de junio de 2021, *“Por el cual se prioriza, se aprueba, se designa ejecutor de los provectos de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificados con códigos BPIN 2021011010001 "Mejoramiento integral de Barrios en la Localidad de Ciudad Bolívar Bogotá" y BPIN 202/011010002 ”Mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua potable de acueductos comunitarios en el área rural del distrito capital Bogotá" y se incorporan recursos en el capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022*”., el cual establece:

Artículo 1° - Priorizar y aprobar los siguientes proyectos de Inversión con cargo a la Asignación Para la Inversión Regional (Departamentos Art. 209 de la Ley 2056 de 2020), asignado a Bogotá D.C. mediante Decreto Nacional 317 del 30 de marzo de 2021, así:

Tabla N° 1 Desagregación por proyectos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| BPIN | PROYECTO DE INVERSIÓN | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
| 2021011010001 | Mejoramiento integral de Barrios en la Localidad Ciudad Bolívar Bogotá | Asignación para la Inversión Regional Departamentos art, 209 de la Ley 2056 de 2020. (Decreto 317de 2021). | $ 44.963.426.076 |
| 2021011010002 | Mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua potable de acueductos comunitarios en el área rural del Distrito capital Bogotá | Asignación para la Inversión Regional Departamentos art, 209 de la Ley 2056 de 2020. (Decreto 317de 2021). | $ 2.692.503.586 |

Fuente: proyectos de inversión presupuestal

Artículo 2° - Designar a Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital del Hábitat -, para que en nombre Bogotá Distrito Capital ejecute los Proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 2021011010001 *“Mejoramiento integral de Barrios en la Localidad de Ciudad Bolívar Bogotá”* y BPIN 2021011010002 *“Mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua potable de acueductos comunitarios en el área rural del Distrito capital Bogotá”* y adelante la contratación de la interventoría en los casos que se requiera.

Artículo 5°. - La Secretaría Distrital del Hábitat ejecutará los proyectos de acuerdo con La normativa vigente que regula el Sistema General de Regalías que le sea aplicable, así como atendiendo los lineamientos, metodologías y regulaciones que impartan sobre La materia la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Distrital de Planeación de acuerdo con sus competencias legales.

Artículo 6°. - La Secretaría Distrital del Hábitat como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías para ordenar el pago de los recursos con cargo a los compromisos adquiridos, previa verificación y cumplimiento de los requisitos para este efecto en las plataformas habilitadas para este propósito.

**Cargas Urbanísticas por compensación del suelo de Vivienda Nueva**

De acuerdo con el Artículo 84° del Plan Distrital de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020 y los Conceptos Técnicos que sobre el particular han sido emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda y el memorando de entendimiento – ERU / SDHT del 30 de junio de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat hace el seguimiento y reflejo contable de los derechos en fideicomiso, ejecución e ingresos que reporta la ERU, de lo relacionado con las cargas urbanísticas por compensación del suelo que deben pagar las constructoras para ejecutar proyectos de vivienda VIS y VIP.

## **Estimaciones y supuestos**

**Deterioro de cuentas por cobrar de la Entidad**

Las operaciones generadas por conceptos de registro de multas y/o sanciones que expide la Entidad y que se encuentra en la etapa de cobro coactivo, son revisadas permanentemente con la finalidad de evidenciar la existencia de factores que generen cambios en la estimación del deterioro. Como resultado de este ejercicio, se realizó el reconocimiento y reversión del deterioro con la finalidad de reflejar una mejor estimación.

Los parámetros para la determinación de los indicios de deterioro de la cartera se obtuvieron aplicando la metodología determinada por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien es la entidad competente para realizar el proceso de cobro coactivo. Es de señalar que, a través del reporte del sistema BOGDATA se efectúa el reconocimiento y reversión de los cambios de las estimaciones y valores del deterioro. Es decir, el reporte Bogdata se constituye en el insumo para realizar el análisis, verificación y posterior registro contable.

A continuación, se presenta la variación respecto de la vigencia 2022 como consecuencia de las estimaciones de deterioro de las multas e intereses realizadas:

Tabla N°2: cambio de estimaciones del deterioro

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estimación de deterioro 2022** | | | | **Estimación de deterioro 2021** | | |
| Concepto | Cantidad resoluciones | Valor del | Concepto | | Cantidad resoluciones | Valor del |
| deterioro | deterioro |
| Multas en Cobro Coactivo | 5873 | $29,912,993,794 | Multas en Cobro Coactivo | | 4966 | $ 25.848.561.625,96 |
| Total | 5873 | $ 29.912.993.794 | Total | | 4966 | $ 25.848.561.625,96 |

Fuente: Estados Financieros y base de datos de SIVCV. Cifras expresadas en pesos colombianos

El cambio en las estimaciones del deterioro de los procesos que se encuentran en cobro coactivo generó un aumento del 15.72%, respecto de los valores registrados en la vigencia 2021, al pasar de veinticinco mil ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco pesos con noventa y seis centavos ($25.848.561.625,96) M/cte en el año 2021 a veintinueve mil novecientos doce millones novecientos noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos ($29,912,993,794) M/cte en el año 2022. De otra parte, el número de procesos en cobro coactivo, aumentaron de 4966 para la vigencia 2021 a 5873 para la vigencia 2022, equivalentes a un incremento de los procesos en un 18.26%.

**Litigios y demandas en contra de la Entidad**

Las operaciones generadas por conceptos de demandas en contra de la Entidad son sujetas a la revisión trimestral con la finalidad de evidenciar la existencia de factores que hayan generado cambios en la valoración. Como consecuencia de esto, se realizaron los ajustes, de acuerdo con el cálculo arrojado a través del Sistema de Procesos Judiciales -SIPROJ- con corte al 31 de diciembre de 2022.

A continuación, se presenta la variación del año 2022 en comparación con la vigencia 2021:

Tabla N° 3 detalle de provisiones

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Detalle de provisiones |  | 2022 |  | 2021 | Variación |
| Tipo de Proceso | Cantidad Procesos | Valor | Cantidad Procesos | Valor |
| Administrativos | 20 | $1.328.939.380 | 26 | $960.844.697 | $368.094.683 |
| Otros Litigios | 1 | $36.205.342 | 1 | $31.470.032 | $4.735.310 |
| Total |  | $1.365.144.722 |  | $992.314.729 | $372.829.993 |

Fuente: Estados Financieros SDHT-reporte nuevo marco contable-convergencia. Cifras expresadas en pesos colombianos

En la vigencia 2022, el cambio en las estimaciones de los procesos judiciales generó un aumento del 37.57% en comparación con del año 2021, equivalentes a $372.829.993 al pasar de $992.314.729 en el año 2021 a $1.365.144.722 en el año 2022. Por su parte, el número de procesos judiciales registraron una disminución del 22.22 % al pasar de 27 casos del año 2021 a 21 en el año 2022. Esto, como resultado de la gestión jurídica adelantada por nuestra entidad donde se logró el cierre de procesos judiciales.

Así mismo, en la vigencia 2022 registramos la afectación de la cuenta del Patrimonio debido a los movimientos presentados por concepto del registro contable de *las “cargas urbanísticas por compensación del suelo”,* previa revisión y verificación de los siguientes documentos: i)acervo documental y soportes entregados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano -ERU- de los gastos incurridos con cargo a los recursos de cargas urbanísticas, ii)la desagregación de los soportes de la inclusión de los recursos trasferidos por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda de las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022. Estas evidencias fueron allegadas por la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria de la ERU en la vigencia 2022.

Para una mayor ilustración de lo aquí expuesto, es importante remitirse a la lectura de la nota específica 27 que incluye los detalles de los ajustes en comento.

## **Riesgos asociados a los Instrumentos Financieros**

No aplica para la Secretaría Distrital del Hábitat en la vigencia 2022.

## **Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19**

A partir de la vigencia 2020 como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó programas de atención a la comunidad, tales como: i) Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario (vigencia 2020); ii)Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario (vigencia 2022); iii)Mi Ahorro Mi Hogar (2022), los cuales se han ejecutado a través del Sistema de Bogotá Solidaria- Ingreso Mínimo Garantizado adoptados por la Alcaldía Mayor de Bogotá. En la vigencia 2022 se dio por terminado el primer programa denominado “Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario” y los programas restantes, como son: Arrendamiento Temporal y Miahorro Mihogar continúan ejecutándose y legalizándose contablemente, previa verificación de los soportes respectivos.

# **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables de la Secretaría Distrital del Hábitat se aplicaron de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución 00068 de 2018 *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”* expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. En consonancia con dicha norma, la operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat se rige a través de la Resolución 604 de 2020, “*Por la cual se actualiza el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat"*., la cual se constituye en el fundamento normativo para la preparación y medición de los hechos económicos de la entidad.

**Sostenibilidad contable y depuración de la información financiera**

Política enfocada a atender las actividades de sostenibilidad contable mediante la depuración ordinaria: análisis, verificación, registro de ajustes y reclasificaciones pertinentes y con la depuración extraordinaria de partidas que afectan la situación financiera, teniendo en cuenta la representatividad y materialidad en los Estados Financieros. Cuando se dé la depuración extraordinaria, la información se someterá a consideración y aprobación por parte del comité de sostenibilidad contable.

Dentro los componentes de los Estados Financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentran temas de importancia relativa para la gestión que son objeto de revisión y depuración permanente, permitiendo de esta manera reflejar de manera razonable los Estados

Financieros.

* **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

# **NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Composición

**Caja Menor**

La caja menor se constituye anualmente por medio de acto administrativo emitido por la Subsecretaría de Gestión Corporativa, en el cual se definen los rubros presupuestales que la financian, los montos mensuales de egreso, montos anuales de egreso, la naturaleza de los gastos que se pueden imputar, la delegación de la ordenación del gasto, el responsable del manejo de la caja menor, el aseguramiento de los fondos, manejo del dinero, legalización y reembolso mensual de fondos, apertura de libros de registro de transacciones, montos individuales de egreso, entrega y legalización de avances, prohibiciones y el cierre anual de la caja menor.

La Secretaría Distrital del Hábitat en la vigencia 2022 mediante resolución 056 constituyó una caja menor con cargo al presupuesto de gastos e inversiones con destino a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda; con el fin de cumplir con los compromisos que se adquieren en el seno de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá. En esta instancia, se adelanta la labor de verificación de los licenciamientos expedidos por las Curadurías Urbanas, para lo cual se requiere construir los expedientes con fotocopias de los antecedentes de los trámites adelantados, tales como: planos, certificados de libertad y tradición, licencias urbanísticas y documentos que obren en la solicitud de la licencia , motivo por el cual se requiere incurrir en gastos de fotocopiado.

Para el manejo de los recursos de esta caja menor, se dispuso la cuenta corriente 008869998024 del Banco Davivienda; en la cual la Dirección Distrital de Tesorería depositó a través de transferencia, los recursos por concepto de reembolsos de caja menor. Esta cuenta bancaria no presentó saldo inicial y/o final, toda vez que al cierre del año 2022 se legalizaron los gastos y se reintegró a la Secretaría Distrital de Hacienda los recursos no ejecutados.

# **NOTA 6.** **INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**

En el año 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat no aplico registros contables por este concepto

# **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

Tabla N°4 cuentas por cobrar

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **Dic - 2022** | | | **Dic - 2021** | | | **Variación** |
| **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** |
| **13 - CUENTAS POR COBRAR** |  | **59.043.090.944,00** | **59.043.090.944,00** |  | **52.240.544.429,00** | **52.240.544.429,00** | **6.802.546.515,00** |
| 1311 - CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS |  | 84.371.243.102,00 | 84.371.243.102,00 |  | 73.672.196.160,00 | 73.672.196.160,00 | **10.699.046.942,00** |
| 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR |  | 4.584.841.634,00 | 4.584.841.634,00 |  | 4.416.909.894,00 | 4.416.909.894,00 | **167.931.740,00** |
| **1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)** |  | **-29.912.993.792,00** | **-29.912.993.792,00** |  | **-25.848.561.625,00** | **-25.848.561.625,00** | **-4.064.432.167,00** |
| 138614 - Contribuciones tasas e ingresos no tributarios |  | -29.456.478.095,00 | -29.456.478.095,00 |  | -25.848.561.625,00 | -25.848.561.625,00 | **-3.607.916.470,00** |
| 138690 - Otras cuentas por cobrar |  | -456.515.697,00 | -456.515.697,00 |  |  |  | **-456.515.697,00** |

Fuente: Estados Financieros a 31 diciembre 2022. Cifras expresadas en pesos colombianos

Son derechos adquiridos por las actuaciones administrativas realizadas por la entidad en el desarrollo de su misión, producto de la imposición de multas y/o sanciones en relación con el incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normativa de disminución de especificaciones técnicas y deficiencias constructivas y otros conceptos de la facultad sancionatoria que le sean competentes. Dichos recursos fueron reconocidos en las cuentas contables del grupo 13, la cual contiene los derechos por cobrar de la Secretaría Distrital del Hábitat. También se incluye el valor de las incapacidades en estado de recobro y Otras cuentas por cobrar que se detallan en la nota de Ingresos no tributarios.

## **Ingresos Tributarios**: En el año 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros por cuentas por cobrar por este concepto.

## **Ingresos no tributarios**

Tabla N° 5 Ingresos no tributarios

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTOS** |  | **DETERIORO** | | | |
| **dic-22** | **Saldo inicial por deterioro** | **Gasto por deterioro en la vigencia** | **Reversiones de deterioro** | **Valor de deterioro acumulado** |
| **1311 – CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS** | **84.371.243.103** | -25.848.561.626 | -11.201.950.567 | 7.137.518.398 | **-29.912.993.795** |
| **1384 - Otras Cuentas por Cobrar** | **4.584.841.634** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **138426 - Pago por cuenta de terceros** | **101.339.378** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **138427 – Recursos de Acreedores Reintegros a Tesorería** | **91.666.667** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **138490 - Saldos - Otras cuentas por cobrar** | **4.391.835.589** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **Total** | **88.956.084.737** | **-25.848.561.626** | **-11.201.950.567** | **7.137.518.398** | **-29.912.993.795** |

Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 1311 –“Ingresos no Tributarios” corresponde al saldo de las multas e intereses de las resoluciones expedidas y ejecutoriadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda - (SIVCV) por concepto del incumplimiento derivado de las obligaciones de la matrícula de arrendador y del registro enajenador, además, las sanciones impuestas a enajenadores ilegales y aquellos que incumplan con la normatividad establecida. Adicionalmente la cuenta 1311 incluye la subcuenta 131127 “Contribuciones” que corresponde a la cuenta por cobrar a la EAAB del programa del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

La subcuenta por cobrar (131102 – multas y sanciones), que corresponde a la imposición de multas y sanciones que expide la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda - (SIVCV), registra en libros contables a 31 de diciembre de 2022, un valor de ochenta mil ciento treinta y dos millones quinientos doce mil ciento treinta y seis pesos ($80.132.512.136) M/CTE., que corresponde a 6214 actos administrativos, discriminados así:

## **Multas en cobro persuasivo**

Auxiliar con código contable (13110201 - Multas en cobro persuasivo), se encuentra registrada por valor de cinco mil ochocientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($5.895.362.341,95). M/CTE., correspondiente a 341 resoluciones que se encuentran ejecutoriadas y en etapa persuasiva a cargo de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda a 31 de diciembre de 2022.

A 31 de diciembre de 2022 este auxiliar presenta una disminución porcentual del 43,82% del saldo de la cuenta en comparación de las cifras presentadas al cierre de la vigencia anterior. Esto, como resultado del incremento de títulos remitidos a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Secretaría de Hacienda para la gestión de cobro coactivo.

## **Multas en cobro coactivo**

Auxiliar con código contable (13110202 - Multas cobro coactivo), se encuentra registrada por valor de setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos con veintisiete centavos ($74.237.149.794,27) M/CTE., correspondiente a 5873 resoluciones que se encuentran en la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el respectivo trámite de cobro coactivo.

A 31 de diciembre de 2022 este auxiliar presenta un aumento porcentual del 22,99 % en el saldo de la cuenta en comparación de las cifras presentadas en la vigencia 2021. Lo anterior se presenta por el aumento de la cantidad de títulos remitidos a la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda para el trámite de cobro coactivo, que para la vigencia 2022 fue de 1223 títulos.

La subcuenta por cobrar (131103 - Intereses): Por concepto de intereses moratorios de multas y sanciones que se encuentra en la etapa de cobro coactivo en la Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, registra en libros contables a 31 de diciembre de 2022, un valor de mil cuatrocientos diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos siete pesos ($1.419.865.307) M/CTE., correspondiente a 483 resoluciones.

La subcuenta (131127 - Contribuciones), que corresponde a la cuenta por cobrar a la EAAB resultante del balance de subsidios y aportes por concepto del servicio de acueducto, reportado por la Secretaría Distrital de Hacienda en acta de entrega de radicado N.2021EE10655701 del 29 de junio de 2021 del programa del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, presenta un saldo de $2.818.865.660 al final de la vigencia 2022.

**Deterioro de Cartera**

Subcuenta con código contable (138614 - Contribuciones tasas e ingresos no tributarios), está registrada por valor de veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($29.456.478.096,64) M/CTE., al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a resoluciones que se encuentran deterioradas en la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el respectivo trámite de cobro coactivo. Es importante precisar que la información correspondiente a las resoluciones que están para cobro coactivo es conciliada con la información registrada en el sistema de la Subdirección de ingresos no tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda.

A 31 de diciembre de 2022 esta subcuenta presenta un aumento porcentual del 13,97 % en el saldo de la cuenta en comparación de las cifras presentadas en la vigencia 2021, lo anterior se presenta por el aumento de la cantidad de títulos remitidos y que se encuentra con indicios de deterioro, según informe remitido por la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Deterioro de Intereses moratorios**

Subcuenta con código contable (138690 – Otras Cuentas por cobrar), está registrada por valor de cuatrocientos cincuenta y seis millones quinientos quince mil seiscientos noventa y siete pesos con noventa centavos ($456.515.697.90) M/CTE., al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a resoluciones que se encuentran con deterioro de interés moratorio según información remitida por la Subdirección de Cobro No Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda.

A 31 de diciembre de 2022 esta subcuenta presenta un aumento porcentual del 100% en el saldo de la cuenta en comparación de las cifras presentadas en la vigencia 2021, lo anterior se presenta debido a que en la vigencia anterior no existían cifras susceptibles de registro en esta subcuenta según informe remitido por la Subdirección de Cobro No Tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Depuración cartera**

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable fue creado mediante Resolución 826 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat. Según lo establecido en el Acuerdo 761 de 2020 Expedido por el Concejo de Bogotá, D. C, “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se estableció:

Artículo 39. depuración de cartera:

*“En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura¨.*

Durante la vigencia 2022, la Secretaría Distrital de Hábitat realizó procesos de depuración de forma permanente, garantizando la sostenibilidad y la calidad de la información contable relacionada con la cartera de la entidad, en el cual ordenó depurar de los registros contables un valor de novecientos setenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($974.240.634,70) M/CTE., discriminado por causal así:

**Tabla N° 6 Depuración de cartera vigencia 2022**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMITÉS TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE VIGENCIA 2022** | **CANTIDAD** | **VALOR DEPURADO** |
| SOCIEDAD LIQUIDADA Y MATRICULA MERCANTIL CANCELADA | 37 | $ 690.312.372,00 |
| DIFICIL COBRO | 27 | $ 249.604.087,70 |
| IMPOSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DEL TITULO EJECUTIVO | 3 | $ 34.324.176,00 |
| **TOTAL** | **67** | **$ 974.240.634,70** |

Fuente: Resolución comité de sostenibilidad contable

El valor total depurado de la vigencia 2022 corresponde a sesenta y siete (67) actos administrativos que habían sido impuestos por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, en cumplimiento a la normatividad relacionada con el tema y de conformidad con las directrices, dicho proceso se efectuó mediante las siguientes resoluciones:

* Resolución de depuración No. 219 del 27 de abril de 2022, *“Por la cual se ordena la depuración de unas partidas contables”* de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de cincuenta y ocho (58) resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” por valor setecientos ochenta y un millones veintidós mil ciento ochenta y siete pesos con setenta centavos ($781.022.187,70) M/CTE.
* Resolución de depuración No. 563 del 24 de agosto de 2022, *“Por la cual se ordena la depuración de unas partidas contables”* de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de nueve (9) resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en las cuentas “13110201 - Multas En Cobro Persuasivo” por valor ciento noventa y tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($193.218.447) M/CTE.

**Incapacidades**

La subcuenta 138426 incluye las Incapacidades por valor de $101.339.978 que son derechos adquiridos por la entidad, por conceptos diferentes a las actuaciones administrativas realizadas en el desarrollo de su objeto misional. Se realiza el reconocimiento de las incapacidades como cuenta por cobrar, ya que cumplen con los criterios de reconocimiento.

De las otras cuentas por cobrar reconocidas contablemente para la vigencia de 2022, se dio un incremento en las incapacidades de Sanitas y la Eps Nueva.

**Tabla N° 7 relación de incapacidades**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INCAPACIDADES | 2022 | % | 2021 | % | Variación |
| EPS Sura - SUSALUD | 2.039.031 | 2,01 |  | 0,00 | 2.039.031 |
| Protección SA Pensiones | 723.800 | 0,71 | 723.800 | 1,08 | 0 |
| EPS Sanitas | 31.216.686 | 30,82 | 7.213.197 | 10,79 | 24.003.489 |
| EPS Coomeva | 217.293 | 0,21 | 217.293 | 0,33 | 0 |
| Eps Famisanar | 5.830.132 | 5,76 | 5.830.132 | 8,72 | 0 |
| Aliansalud | 8.341.687 | 8,23 | 8.563.679 | 12,81 | -221.992 |
| Positiva Compañía de Seguros ARP | 1.189.333 | 1,17 | 1.189.333 | 1,78 | 0 |
| Caja de Compensación Familiar | 16.494.987 | 16,24 | 17.257.206 | 25,81 | -762219 |
| Ministerio de Educación Nacional | 251.800 | 0,25 | 251.800 | 0,38 | 0 |
| Sena | 125.900 | 0,12 | 125.900 | 0,19 | 0 |
| ESAP | 0 | 0,00 | 125.900 | 0,19 | -125.900 |
| ICBF - Instituto Colombiana de Bienestar Familiar | 755.300 | 0,75 | 755.300 | 1,13 | 0 |
| Nueva Empresa Promotora de Salud Nueva EPS SA | 17.971.486 | 17,74 | 8.416.657 | 12,59 | 9.554.829 |
| Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES | 1.278.800 | 1,26 | 1.278.800 | 1,91 | 0 |
| Medimás EPS SAS | 14.903.143 | 14,71 | 14.903.143 | 22,29 | 0 |
| total | **101.339.378** | **100** | **66.852.140** | **100** |  |

Fuente: Estados Financieros. Subdirección administrativa

Dentro de las OTRAS CUENTAS POR COBRAR -138490

Tabla N°8 relación de otras cuentas por cobrar

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Otras Cuentas Por Cobrar | 2022 | % | 2021 | % | Variación |
| ERU el Edén - el Descanso BOSA 523-20216 | 0 | 0,00 | 9.602 | 0,00 | -9.602 |
| ERU -obras de urbanismo tres quebradas- 464-2016 | **4.286.934.817** | **97,61** | **4.328.584.817** | **99,51** | **-41.650.000** |
| INVERSIONES INMOBILIARIAS ESTELAR SAS | 36.000 | 0,00 | 36.000 | 0,00 | 0 |
| CRISALIDA CONSTRUCCIONES SAS | 89.629.150 | 2,04 | 0 | 0,00 | 89.629.150 |
| CARRILLO CORONADO ANDREA LILIANA | 13.169.174 | 0,30 | 13.169.174 | 0,30 | 0 |
| MONTOYA CESPEDES CAMILO ERNESTO | 2.066.448 | 0,05 | 0 | 0,00 | 2.066.448 |
| LAZARO MONROY ESTER JUDITH | 0 | 0,00 | 1.406.347 | 0,03 | -1.406.347 |
| GONZALEZ BARRERO CAROLINA | 0 | 0,00 | 865.094 | 0,02 | -865.094 |
| CARDENAS RIVERA GLADYS ALEXANDRA | 0 | 0,00 | 2.993.360 | 0,07 | -2.993.360 |
| HERRERA AVILA CESAR ARTURO | 0 | 0,00 | 2.993.360 | 0,07 | -2.993.360 |
| total | **4.391.835.589** | **100** | **4.350.057.754** | **100** |  |

Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

Se encuentra el valor representativo que corresponde al Convenio 464 de 2016 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana, cuyo Objeto es: *Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para coadyuvar la ejecución de las obras de urbanismo de la unidad de gestión del plan parcial "tres quebradas" que permita la habilitación de suelo donde se desarrolla vivienda de interés social y prioritario con sus respectivos usos complementarios”*

El 6 de diciembre de 2018, la Empresa suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, celebrado entre Fiduciaria Colpatria S.A., el Patrimonio Autónomo Matriz, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá cuyo objeto es: “*Constituir un Fideicomiso el cual estará conformado en virtud del presente contrato, por los bienes y derechos que se establecen, para que se destinen a la finalidad aquí determinada, el cual será administrado por Fiduciaria Colpatria S.A. y, que se denominará Patrimonio Autónomo Fc - Subordinado 464*”

Tabla N° 8 relación del convenio 464 de 2016

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuenta | Nombre | 2022 | 2021 | Variación |
| 138490 | Convenio 464 de 2016 | $ 4.286.934.817 | $ 4.328.584.817 | -$ 41.650.000 |
| 192603 | Convenio 464 de 2016 | $ 137.142.959 | $ 2.671.415.183 | -$ 2.534.272.224 |

Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

Este convenio registra valores en dos grupos de cuentas contables así:

**138490 otras cuentas por cobrar**

Legalización contable por valor de $41.650.000 de acuerdo con lo solicitado por parte de la dependencia supervisora del convenio mediante radicado de gestión documental 2022-5632, documento en el cual se da constancia de la aceptación de los productos por parte de la ERU.

**192603 derechos en fideicomiso**

Se presentó reintegro por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la vigencia 2022 por valor de $2.534.272.224, en virtud de lo solicitado por parte de la Subdirección de Gestión del suelo, dependencia supervisora del convenio*,* el cual quedó con el consecutivo de recibo 22990116550.

## **Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas**

Tabla N° 9 cuentas por cobrar vencidas



Fuente: Matriz de conciliación Subdirección de Investigaciones de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control.

Se relacionan aquellas resoluciones que tienen fecha ejecutoria y que se encuentra en gestión por parte de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat previo envío a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda para el trámite de cobro coactivo.

A diciembre 31 de 2022, el auxiliar 13110201 “Multas en Cobro Persuasivo” registra un saldo por valor de cinco mil ochocientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($5.895.362.341,95) M/CTE., correspondientes a 341 actos administrativos discriminados así:

* 132 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria entre 3 y 12 meses, por valor de $2.115.404.152,00
* 40 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria entre 1 y 3 años, por valor de $778.359.028,00
* 169 actos administrativos que se encuentran con ejecutoria de más de 3 años, por valor de $3.001.599.161,95

Es importante precisar que, de acuerdo con la política contable, actualizada mediante Resolución 604 del 24 de diciembre de 2020 y en el anexo de cuentas por cobrar en su numeral 1.1.1.5 Reconocimiento y medición del deterioro parágrafo 6 indica: *“Las cuentas por cobrar que se encuentran en etapa de cobro persuasivo no son objeto de evaluación de deterioro por parte de la Secretaría. Para los actos administrativos que se encuentren en etapa de cobro coactivo, estos serán susceptibles de reconocimiento de cálculo de deterioro, el cual se tomará del informe de deterioro que remita la Subdirección de Ejecuciones Fiscales por medio del aplicativo SICO”.* Así las cosas, hasta que la resolución o el acto administrativo no se encuentre en cobro coactivo no es objeto de deterioro por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat.

# **NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 9. INVENTARIOS**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Tabla N° 10 Composición de la propiedad planta y equipo



Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

El reconocimiento de los elementos como Propiedad, Planta y Equipo se realiza para todos aquellos elementos que cumplan con la definición para ser reconocidos como activos y que su costo de adquisición supera los 2 SMMLV. Esto, en cumplimiento a lo indicado por la Dirección Distrital de Contabilidad. No se reconocen como activos aquellos que no superan la cifra indicada, por ende, son llevados como elementos de consumo controlado y afectan el gasto y el resultado del periodo contable.

Con base en la tabla anterior, se evidencia que la variación más significativa, corresponde a la cuenta contable 1655 – Maquinaria y equipo, en razón que en la vigencia 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat adquirió con las empresas; AQUA SYSTEMS S.A.S con las Facturas 534-539-541-546-565, ocho (8) equipos generadores de cloro por valor de $1.115.030.000 pesos M/CTE., y con la empresa SERVICLORO SAS, con facturas SER 2343-2824, FVP-102-166-175-190 adquirió once (11) sistemas que sirve como equipos generadores de cloro para desinfección y/o potabilización de agua y kit de instrumentalización, control y medición funcional con energía solar por valor de $2.478.207.047 pesos M/CTE., para un ingreso total de la cuenta contable de $3.673.943.442 pesos M/CTE., correspondiente a la vigencia 2022.

## **Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles**

Anexo 10.1

Al corte de 31 de diciembre de 2022 la propiedad planta y equipo de la Secretaría Distrital del Hábitat refleja los siguientes saldos:

Tabla N° 11 saldos de la propiedad planta y equipo

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CUENTAS | MAQUINARIA Y EQUIPO | EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC. | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | REDES, LÍNEAS Y CABLES | Otra Maquinaria y equipo | TOTAL |
| SALDO INICIAL (01-ene) | 521.097.697 | 3.826.630.652 | 258.247.290 | 359.201.452 | 976.132.814 | 416.309.599 | **6.357.619.504** |
| (+) ENTRADAS (DB): | 3.673.943.443 | 508.821.035 |  |  |  | 2.990.761.978 | **7.173.526.456** |
| Adquisiciones en compras | 3.673.943.443 | 508.821.035 |  |  |  | 2.990.761.978 |  |
| Adiciones |  |  |  |  |  |  | **0** |
| Otras entradas de bienes muebles |  |  |  |  |  |  |  |
| (-) SALIDAS (CR): | - 1 | -50.685.179 | - 29.769.740 |  |  | -3.382.342.271 | **- 3.462.797.191** |
| Otras salidas de bienes muebles |  |  |  |  |  |  |  |
| Baja en cuentas |  | -50.685.179 | - 29.769.740 |  |  |  | **- 80.454.919** |
| Otras Salidas | - 1 |  |  |  |  | -3.382.342.271 | **- 3.382.342.272** |
| =SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas) | 4.195.041.139 | 4.284.766.508 | 228.477.550 | 359.201.452 | 976.132.814 | 24.729.306 | **10.068.348.769** |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR |  |  |  |  |  |  | **0** |
| =SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios) | 4.195.041.139 | 4.284.766.509 | 228.477.550 | 359.201.452 | 976.132.814 | 24.729.306 | **10.068.348.770** |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA) | -145.205.052 | -2.325.651.334 | -143.615.532 | -306.692.060 | -646.541.822 | 0 | **- 3.567.705.800** |
| Saldo Inicial de la Depreciación | -75.195.046 | -1.639.730.880 | -160.069.388 | -260.452.919 | -618.360.995 | 0 | **- 2.753.809.228** |
| SI Depreciación Directa | 0 |  |  |  | 0 | 0 | **0** |
| + Gasto Depreciación aplicada en la vigencia | -91.625.607 | -723.385.545 | -39.886.602 | -50.087.519 | -28.180.835 | 0 | **- 933.166.108** |
| Gasto Depreciación Directa | -91.625.607 | -723.385.545 | -39.886.602 | -50.087.519 | -28.180.835 |  | **- 933.166.108** |
| Otros ajustes a la depreciación vigencia actual | 21.615.601 | 37.465.091 | 56.340.458 | 3.848.378 | 8 |  | **119.269.536** |
| - DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE) | 0 | 0 | -12.195.185 | 0 | 0 | 0 | **- 12.195.185** |
| Saldo inicial del Deterioro acumulado | -16.528.634 | -40.598.339 | -13.799.180 | -3.603.426 | -335.691.814 | 0 | **- 410.221.393** |
| SI Deterioro Directo | 0 | 0 | - 4.321.036 | 0 | 0 | 0 | **- 4.321.036** |
| + Gasto Deterioro aplicado en la vigencia | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 | **-** |
| Reversion del deterioro acumulado en la vigencia | 16.528.634 | 40.598.339 | 5.925.031 | 3.603.426 | 335.691.814 | 0 | **402.347.244** |
| VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE) | **4.049.836.087** | **1.959.115.175** | **72.666.833** | **52.509.392** | **329.590.992** | **24.729.306** | **6.488.447.786** |

Fuente: Estados Financieros – Subdirección Administrativa

**Movimientos contables de la vigencia 2022**

Para la vigencia 2022 la Entidad adquirió por el concepto de compra de activos (otra maquinaria y equipo, equipos de comunicación y equipos de computación) el valor de $4.182.764.478 divididos de la siguiente forma:

**Familia 05- Otra Maquinaria y Equipo:** Para la vigencia 2022 se adquirió a la empresa AQUA SYSTEMS S.A.S con las Facturas 534-539-541-546-565 el valor de $1.115.030.000 pesos M/CTE.; a la empresa COMPUTEL SYSTEM LTDA, con factura FEC-2005608 el valor de $42.751.975 pesos M/CTE.; a la empresa CONVERTUR SAS, con factura FE-00000754 el valor de $17.850.000 pesos M/CTE.; a la empresa ECOENERGY LATIN AMERICA, con factura ECFE-80 el valor de $12.111.224 pesos M/CTE.; a la empresa EKO GROUP H2O+ con factura EKOH1014 el valor de $7.993.197 pesos M/CTE. y a la empresa SERVICLORO SAS, con facturas SER 2343-2824, FVP-102-166-175-190 el valor de 2.478.207.047 pesos M/CTE. para un valor total de $3.673.943.442 pesos M/CTE.

**Familia 10- Equipos de Comunicaciones:** para la vigencia 2022 mediante adquirió mediante reposición a le empresa ZURICH DE COLOMBIA con factura AV9 7701845 el valor de $12.216.612 pesos M/CTE.

**Familia 11- Equipos de Computación:** para la vigencia 2022se adquirió mediante reposición a la empresa LA PREVISORA SEGUROS, con factura DCM 1003407 el valor de $4.617.200 pesos M/CTE.; se adquirió mediante compra a la empresa LINALCA INFORMATICA, con factura CT2052512, el valor de $57.821.085 pesos M/CTE.; a la empresa NEX COMPUTER SAS, con facturas 4162947-4162948, el valor de $231.615.241 pesos M/CTE.; a la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA, con factura CE-749, el valor de $29.150.897 pesos M/CTE.pesos M/CTE.; a la empresa WEXLER SAS, con factura ELEC455, el valor de $173.400.000 pesos M/CTE.

## PPE – Muebles Entregados o Recibidos Terceros

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

## Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

## Construcciones en curso

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat nó aplico registros contables por este concepto.

## **Estimaciones**

En los bienes de SDHT, se presentaron cambios en las estimaciones realizadas a la Propiedad, Planta y Equipo en lo correspondiente a la vida útil de los elementos, considerando que la estimación inicialmente realizada para la incorporación de estos en los informes financieros de la Entidad requirió ser revisada; como producto de diferentes factores internos, se generó un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual produjo que la vida útil se extendiera más de lo esperado con relación a las proyecciones y estimaciones realizadas para la incorporación de los activos en los Estados Financieros de la Entidad respecto de las estimaciones realizadas para la determinación de saldos iniciales a primer de enero de 2022.

En la vigencia contable 2022, se realizó el recalculo de la vida útil de los activos cuyo valor en libros de contabilidad se encontraba en cero. Se solicitó el análisis al área de Tecnología de la Entidad solicitando “la vida útil” de estos elementos mediante el radicado 3-2022-6357 donde se determinó que la capacidad operativa de los elementos se había agotado en su totalidad o si en su defecto, esta seguía siendo útil para las actividades diarias desempeñadas por parte de la Entidad.

**Método de Depreciación Empleado**

El método de depreciación empleado para reconocer contablemente el desgaste de los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo es el de línea recta, el cual consiste en tomar los elementos y dividirlos por el número de años expresado en meses otorgados como vida útil realizando la división entre dichos valores.

Fórmula: costo histórico/ vida útil en meses = valor a depreciar mensual

**Depreciación**

**Tabla N°12 relación de la depreciación acumulada en la vigencia**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** | **Variación** |
| **1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)** | **-3.567.705.808** | **-2.753.809.228** | **-813.896.580** |
| 168503 - Redes líneas y cables | -646.541.830 | -618.360.995 | **-28.180.835** |
| 168504 - Maquinaria y equipo | -145.205.046 | -75.195.046 | **-70.010.000** |
| 168506 - Muebles enseres y equipo de oficina | -306.692.060 | -260.452.918 | **-46.239.142** |
| 168507 - Equipos de comunicación y computación | -2.325.651.337 | -1.639.730.881 | **-685.920.456** |
| 168508 - Equipos de transporte tracción y elevación | -143.615.536 | -160.069.388 | **16.453.852** |

Fuente: Estados Financieros- Subdirección administrativa

La depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo inicia cuando el activo está listo para su uso y es ingresado al módulo de almacén dispuesto para el manejo de los elementos de la Secretaría, proceso que se realiza a través del aplicativo JSP7-GOBIERNO.

La depreciación se efectúa independientemente de la ubicación en la cual se encuentra el elemento (Bodega, servicio o no explotado).

**Vida útil por familia**

**Tabla N° 13 relación de la vida útil por familia de activos**

| **NÚMERO FAMILIA** | **NOMBRE DE LA FAMILIA** | **VIDA UTIL EN MESES** |
| --- | --- | --- |
| 1 | HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | 120 |
| 2 | EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL | 120 |
| 3 | EQUIIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL | 60 |
| 4 | EQUIPO DE ASEO | 60 |
| 5 | OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | 60 |
| 6 | EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO | 60 |
| 7 | MUEBLES Y ENSERES | 120 |
| 8 | EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA | 120 |
| 9 | OTROS MUEBLES Y ENSERES | 120 |
| 10 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 120 |
| 11 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 60 |
| 12 | EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTE | 180 |
| 13 | EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA | 120 |
| 16 | REDES, LINEAS Y CABLES | 15 |

Fuente: Resolución 604 de 2020

**Deterioro acumulado:**|

En cumplimiento de la circular de cierre del año 2022 emitida mediante radicado 3-2022-7114 por parte de la Subdirección Financiera, la Subdirección Administrativa incluyó en el aplicativo JSP7 de la empresa ASP Solutions, la información del deterioro acumulado, para cada uno de los activos de la SDHT, con corte a 31 de diciembre de 2022.

**Tabla N° 14 relación de deterioro acumulado**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CUENTAS | dic-22 | dic-21 | Variación |
| 1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CR) | **-12.195.185** | **-410.221.393** | **398.026.208,10** |
| 169507 - Redes líneas y cables | 0 | -335.691.814 | **335.691.814,00** |
| 169508 - Maquinaria y equipo | 0 | -16.528.634 | **16.528.634,00** |
| 169510 - Muebles enseres y equipo de oficina | 0 | -3.603.426 | **3.603.426,00** |
| 169511 - Equipos de comunicación y computación | 0 | -40.598.339 | **40.598.339,00** |
| 169512 - Equipo de transporte tracción y elevación | -12.195.185 | -13.799.180 | **1.603.995,10** |

Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

Lo anterior arrojó un resultado de deterioro acumulado al final de la vigencia fiscal 2022 de $12.195.185, es importante mencionar que la actividad de la determinación y revisión de indicios de deterioro se realiza en cumplimiento del marco normativo contable actual, manual de uso de bienes de Bogotá Distrito Capital y manual de políticas de operación contable de la SDHT.

# **NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES**

# Composición

La Secretaría reconoce como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

**Tabla N° 15 relación de activos intangibles**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CUENTAS | dic-22 | dic-21 | Variación |
| ACTIVOS INTANGIBLES | **2.075.804.729,00** | **1.808.422.606,00** | **267.382.123,00** |
| 1970 - ACTIVOS INTANGIBLES | 3.595.001.884,00 | 3.277.231.062,00 | **317.770.822,00** |
| 1975 - AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR) | -1.233.709.788,00 | -1.183.321.089,00 | **-50.388.699,00** |
| 1976 - DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR) | -285.487.367,00 | -285.487.367,00 | **0,00** |

Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

## **Detalle saldos y movimientos**

Anexo 14.1**Tabla N°16 Relación de adquisiciones**



Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

**Licenciamientos y software**

La Secretaría reconoce como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. En la Secretaría Distrital del Hábitat, se cuenta con dos tipos de intangibles los cuales están divididos en licenciamientos y softwares, los cuales son identificados en el módulo de inventarios intangibles de la entidad con el código 14 (Licencias) y 15 (Softwares).

Los activos intangibles se miden al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización. Se tendrán activos Intangibles controlados aquellos que su costo de adquisición sea menor a 2 SMMLV. Estos activos contralados se activan e incluyen al módulo de Activos Intangibles y serán amortizados en un solo mes o en el mismo periodo de adquisición, afectando el gasto del periodo contable de manera inmediata. Durante la vigencia 2022, se realizó la adquisición de Licencias y Software por valor de $317.770.823 divididos de la siguiente manera:

**Movimientos contables de la vigencia 2022**

**Familia 14- Licencias:** para la vigencia 2022se compró a la empresa E-DEA NETWORKS LTDA, mediante la factura EDEA421, el valor de $23.183.937 pesos M/CTE., de igual manera se compró a la empresa UNIVERAL TECHNOLOGY, mediante factura FE-1100, el valor de $2.579.745 pesos M/CTE.; a la empresa INTELLI NEXT SAS, mediante factura FAC1109, el valor de $2.623.950 pesos M/CTE.; a la empresa de ESRI COLOMBIA, mediante factura FE-17134, el valor de $169.616.837 pesos M/CTE. ; a la empresa XSYSTEM LTDA, mediante factura FE4355 el valor de $17.459.000 pesos M/CTE.; a la empresa SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA, mediante factura 01FB2128, el valor de $29.856.803 pesos M/CTE. y a la empresa SUMINISTRO OBRAS Y SISTEMAS SAS, mediante factura FAC1109 el valor de $72.450.551 pesos M/CTE.

**Composición de los licenciamientos a 31 de diciembre de 2022**

**Tabla N° 17 composición de licenciamientos y software**



Fuente: estados financieros- Subdirección administrativa

De lo anteriormente señalado, se indica que para la vigencia 2022, se presentó un aumento del 13% en los activos intangibles de la SDHT a comparación de la vigencia 2021, lo anterior se presenta por el ingreso de nuevos activos intangibles y por las mejoras realizadas a algunas licencias según información remitida por la Subdirección Administra de la Secretaría Distrital del Hábitat. A 31 de diciembre de 2022 se observa que existen 169 activos intangibles tales como (licencias y software) los cuales se encuentran registrados en sistema JSP7 (base de datos).

**Deterioro de activos intangibles**

El deterioro acumulado de los activos intangibles es informado por parte de la Subdirección Administrativa, con el soporte y concepto del área de sistemas y tecnología, para efectos de determinar la valoración o cuantificación actual de los bienes con licenciamientos finitos e infinitos de acuerdo con la normatividad contable y administrativa vigente actual.

## **Revelaciones adicionales**

La Toma Física de Bienes o Levantamiento de Inventarios, se realiza con el fin de comprobar la existencia, clasificar, analizar y evaluar el estado de los bienes y contar con el registro oportuno y permanente de los elementos que conforman el patrimonio de los Entes y Entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo y control de los bienes.

Una vez realizada la toma física de bienes durante la vigencia 2022 y analizado estos resultados Vs registros de la base de datos de la Entidad (JSP7) se informa:

**Tabla N° 18 número de existencias**

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
| ACTIVOS TANGIBLES | 927 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 168 |
| TOTAL | 1095 |
|  |  |

Fuente: Subdirección administrativa

Una vez verificados los datos anteriores se halló que de los 927 activos tangibles (computadores, impresora, vehículos, entre otros) y que están registrados en JSP7 (base de datos), se encontraron 925 en físico, es decir que se presentan 2 faltantes (hurtos)

**Descripción de los faltantes:**

**Tabla N° 19 Faltantes**



Fuente: Subdirección Administrativa

El siniestro del vehículo ocurrió el día 04 de agosto del 2022, en donde el Sr. Manuel Javier Moncada Gallón, con C.C: 79334791, expedida en Bogotá, conductor, de la Subdirección Administrativa, de la SDHT, fue víctima de hurto, de la camioneta oficial, marca Mazda, modelo 2007, placa OBG411 con placa de activo 120002-20161991.

La denuncia del hurto fue interpuesta el día, 05 de agosto de 2022, ante la Policía Nacional- sección de automotores - en la cual se narra la descripción de los eventos sucedidos, de la cual se adjunta copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, la compañía aseguradora de la entidad solicitó ante la Secretaría de Tránsito, el trámite de traspaso y cancelación de la matricula del automotor, en asunto, ya que este vehículo se encuentra asegurado y será indemnizado por la cobertura de hurto.

En cuanto al computador portátil (marca Hewlett Packard; código inventario:110088), se establece que fue hurtado de la Entidad, por lo cual se le pide al funcionario responsable del bien, que presente los documentos respectivos (comunicado, cotización y denuncia) ante la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para realizar la investigación pertinente y reclamación ante la firma aseguradora. (Se anexa denuncia y radicado N. 3-2020-05156)

Adicionalmente el proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura, mediante radicado N°3-2022-6045 “Solicitud - indicios de deterioro y vida útil en activos”, le solicita formalmente al proceso de Gestión Tecnológica, emitir un concepto acerca de la Vida Útil o Baja de las licencias y equipos tecnológicos, que muestran un saldo en libros en cero; ya que si estos elementos no están en uso o no brindan ningún beneficio a la Entidad, se procederá a llevarlos al comité de inventarios, donde se revisará y evaluará su destino final.

Una vez revisada los activos de la entidad, el proceso de Gestión Tecnológica da respuesta mediante radicado N°3-2022-6357 en el cual estipula dar de baja los siguientes bienes:

**Tabla N° 20 relación de conceptos solicitados**



Fuente: Subdirección Administrativa

La Secretaría Distrital del Hábitat, celebró el Comité de Gestión y Desempeño y una vez revisada la idoneidad para dar de baja los elementos nombrados anteriormente, coloca a disposición de manera gratuita, a las Entidades Distritales que se encuentren interesadas en este tipo de elementos, según Acta 007 comité MIPG del 26 y 27 de octubre de 2022 y Resolución 958 del 29 de diciembre de 2022.

# **NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**

Composición:

En la vigencia 2022 este grupo en la Secretaría Distrital del Hábitat está compuesto por los conceptos de Bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración, derechos en fideicomiso. En la vigencia 2022 la SDHT suscribió varios convenios interadministrativos con diferentes entidades ERU, CVP, CATASTRO; los cuales se relacionan con la entrega de subsidios de vivienda y temas relacionados a la misión de la Secretaría Distrital del Hábitat, así mismo en la vigencia 2022 el grupo 19 se afecta con los valores de los proyectos de Cargas Urbanísticas, Mi Ahorro Mi Hogar, Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

**Tabla N° 21 relación de derechos constituidos** en dinero o especie

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2022 | | | 2021 | | |  |
| CUENTAS | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Variación** |
| 1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO |  | 182.219.157 | 182.219.157 |  | 322.336.651 | 322.336.651 | **-140.117.494** |
| 1906 - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS |  | 19.253.354.401 | 19.253.354.401 |  | 8.084.662.967 | 8.084.662.967 | **11.168.691.434** |
| 1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN |  | 120.229.903.589 | 120.229.903.589 |  | 122.762.960.007 | 122.762.960.007 | **-2.533.056.418** |
| 1926 - DERECHOS EN FIDEICOMISO |  | 444.708.248.432 | 444.708.248.432 |  | 436.480.559.685 | 436.480.559.685 | **8.227.688.747** |
| 1986 - ACTIVOS DIFERIDOS |  | 0 | 0 |  | 14.354.991.879 | 14.354.991.879 | **-14.354.991.879** |
| Total |  | **584.373.725.579** | **584.373.725.579** | **0** | **582.005.511.189** | **582.005.511.189** | **2.368.214.390** |

Fuente: Estados Financieros. Cifras expresadas en pesos colombianos

## En este detalle no se incluye lo correspondiente a la cuenta 1902 “Plan de activos” para beneficios a los empleados, ni 1970 “Activos intangibles” y 1975 intangibles 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado.

**Tabla N° 22 relación de gastos pagados por anticipado**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| BIENES PAGADOS POR ANTICIPADO | 2022 | % | 2021 | % | Variación |
| LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS | 166.144.261 | 91,18 | 319.578.193 | 99,14 | -153.433.932 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD | 3.242.523 | 1,78 | 2.758.458 | 0,86 | 484.065 |
| ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA | 12.832.373 | 7,04 | 0 | 0 | 12.832.373 |
| TOTAL | 182.219.157 | 100 | 322.336.651 | 100 | -140.117.494 |

Fuente: Estados Financieros- Subdirección Administrativa

En la cuenta de bienes y servicios pagados por anticipado:

Corresponden a los seguros pagados por anticipado por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en la vigencia fiscal 2022, los cuales, de acuerdo con su duración o periodo, son susceptibles o no, de amortización en la contabilidad de la SDHT. La variación porcentual es mínima considerando que las pólizas de la SDHT son renovadas de manera anual, lo cual de una manera sistematizada permite que el saldo en la cuenta 1905 no se vea afectado con fluctuación considerable.

Se indica que el área encargada de la gestión de la renovación y actualización de pólizas es la Subdirección Administrativa, quien realiza los trámites necesarios, para la actualización y seguridad de cada una de las propiedades y responsabilidades civiles de la entidad.

Al respecto se señala que en la vigencia fiscal 2022, se ha amortizado las pólizas y seguros de manera mensualizada, reconociendo proporcionalmente el gasto en cada uno de los meses de la vigencia de la póliza.

## **1906** **Avances y anticipos entregados:**

**Tabla N° 23: suscripción de contrato con terceros contratos con relación de anticipos**



Fuente; Secretaría Distrital del Habitat

Para adelantar obras públicas en el Distrito Capital, los recursos entregados en calidad de anticipo se amortizan conforme a la ejecución del contrato según se establezca en dicho documento. El saldo al final de la vigencia 2022 en sus cifras más significativas se encuentra el saldo del anticipo de los siguientes contratistas:

Incopav S.A. contrato 987-2021 cuyo objeto es “*Realizar las obras de infraestructura vial y espacio público para el proyecto de mejoramiento integral de barrios en la de Ciudad Bolívar, con cargo a los recursos del sistema general de regalías Pieza urbana 2”.*

Consorcio Infrahabitat CB, contrato 1004-2021con el objeto de “*Realizar las obras de infraestructura vial y espacio público para el proyecto de mejoramiento integral de barrios en la de Ciudad Bolívar, con cargo a los recursos del sistema general de regalías Pieza urbana 1”*.

Consorcio Cohesión Social contrato 1259-2022 con el objeto de “*Realizar la construcción de obras de espacio público en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en la localidad de San Cristóbal*.

* Consorcio Tingua contrato. 1260-2022 con el objeto de “*Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, ambiental, administrativa y financiera para la construcción de obras de espacio público en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en la localidad de San Cristóbal”*

A 31 de diciembre de 2022, se presenta un incremento en los anticipos a contratos por valor de $11.168.691.434 respecto al saldo presentado a 31 de diciembre del año 2021.

## **1908** **Recursos entregados en administración**

Los recursos entregados en administración de la Secretaría Distrital del Hábitat están compuestos en diferentes conceptos que sumados ascendieron a la suma de $**120.229.903.589** al cierre de la vigencia 2022.

Durante esta vigencia el Programa de oferta preferente y las Transferencias de Inversión del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso impactaron la composición de la cuenta, como se muestra en la Tabla 24, veamos:

**Tabla N° 24 relación de recursos entregados en administración**



Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

**Subsidios de Vivienda:**

Tabla N° 25 composición de saldos por esquema

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| RESUMEN CONTABLE CTA 19080102 SUBSIDIOS DE VIVIENDA | | | | | |
| MODALIDAD | 2022 | % | 2021 | % | Variación |
| Casa en Mano | 264.040.830 | 0,70 | 264.040.830 | 0,52 | 0 |
| Mejoramiento Habitacional | 19.721.609.416 | 52,11 | 19.721.609.416 | 38,76 | 0 |
| Vivienda Nueva | 16.497.060.377 | 43,59 | 29.528.922.933 | 58,04 | -13.031.862.556 |
| Comunidad Emberá | 1.308.736.980 | 0,00 | 1.308.736.980 | 2,57 | 0 |
| Caminos de Esperanza | 57.608.727 | 0,15 | 57.608.727 | 0,11 | 0 |
| TOTAL | **37.849.056.330** | **100** | **50.880.918.886** | **100** |  |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

El desembolso inicial de subsidios de vivienda se reconoce de acuerdo con el documento que genere otorgamiento del subsidio al hogar.

Los proyectos seleccionados por el comité de elegibilidad de la SDHT deben cumplir las etapas en el artículo 36° de la resolución 844 de 2014, modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del subsidio Distrital de Vivienda en especie para vivienda de interés prioritario en el Distrito capital, en el marco del decreto distrital 539 de 2012”

**Tabla N°26 saldos por constructora**

| SUBSIDIOS DE VIVIENDA | 2022 | % | 2021 | % | VARIACIÓN |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CARLOS ALBERTO DURAN LOPEZ | 465.408.000 | 0,91% | 465.408.000 | 0,91% | - |
| PARADA FONTECHA SAUL | 8.343.000 | 0,02% | 8.343.000 | 0,02% | - |
| BERMEJO DE LA HOZ ROSANA ISABEL | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| ESCOBAR TORO MARTA LUCIA | 10.285.830 | 0,02% | 10.285.830 | 0,02% | - |
| OSORIO ZULUAGA LUZ MARINA | 10.285.830 | 0,02% | 10.285.830 | 0,02% | - |
| VASQUEZ COLLAZOS VIRGELINA | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| HERNANDEZ FLOREZ BELSER | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| POSADA BAQUERO LUZ ALEJANDRA | 11.086.920 | 0,02% | 11.086.920 | 0,02% | - |
| GIRALDO GIRALDO MARTHA RUTH | 11.086.920 | 0,02% | 11.086.920 | 0,02% | - |
| MONTAÑA BARRETO LIDA ISABEL | 11.086.920 | 0,02% | 11.086.920 | 0,02% | - |
| BARAHONA OMAIRA | 10.285.830 | 0,02% | 10.285.830 | 0,02% | - |
| ARANGO LOPEZ LILIANA | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| PANCHE LOPEZ DIANA ALBA | 12.051.000 | 0,02% | 12.051.000 | 0,02% | - |
| RODRIGUEZ SANCHEZ BETTY | 11.086.920 | 0,02% | 11.086.920 | 0,02% | - |
| PINILLA YULIMA ALEXANDRA | 10.285.830 | 0,02% | 10.285.830 | 0,02% | - |
| ARIAS SANCHEZ LUZ MARLY | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| JULIA JAZMIN RUIZ SOLANO | 41.265.000 | 0,08% | 41.265.000 | 0,08% | - |
| BARRETO SERRANO JENNY ISABEL | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ | 478.926.000 | 0,94% | 478.926.000 | 0,94% | - |
| FAGUA SOLER JOSE ANTONIO | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| VIAFARA MOSQUERA NILSON | 10.285.830 | 0,02% | 10.285.830 | 0,02% | - |
| YATE PRADA JOSE AUDIAS | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| GAMBOA FAJARDO PEDRONEL | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| CG CONSTRUCTORA S.A.S. | 251.296.500,00 | 0,59% | 301.555.800 | 0,59% | - 50.259.300 |
| BARRIO TALLER LTDA | 1.400.895.000 | 2,75% | 1.400.895.000 | 2,75% | - |
| CORPORACION GEO DESARROLLO | 1.159.344.000 | 2,28% | 1.159.344.000 | 2,28% | - |
| APIROS LTDA | 410.352.150 | 0,81% | 410.352.150 | 0,81% | - |
| ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD | 1.636.512.300 | 3,22% | 1.636.512.300 | 3,22% | - |
| CONSTRUCCIONES FELIPE CALDERON Y | 0 | 0,07% | 33.506.200 | 0,07% | - 33.506.200 |
| EDIFICAR S.A.S. | 1.125.035.100 | 2,21% | 1.125.035.100 | 2,21% | - |
| ARPRECO LTDA | 536.445.000 | 1,05% | 536.445.000 | 1,05% | - |
| GESTIONAR VIVIENDA CORPORACION PARA EL | 1.659.852.000 | 3,26% | 1.659.852.000 | 3,26% | - |
| ASOCIACION ENCUENTRO | 1.728.765.000 | 3,40% | 1.728.765.000 | 3,40% | - |
| ASOC DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA | 57.608.727 | 0,11% | 57.608.727 | 0,11% | - |
| AGORA CONSTRUCCIONES S. A | 459.810.000 | 1,20% | 613.080.000 | 1,20% | - 153.270.000 |
| DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. O | 68.954.340 | 0,14% | 68.954.340 | 0,14% | - |
| FUNDACION SERVICIO DE VIVIENDA POPULAR | 4.558.212.000 | 8,96% | 4.558.212.000 | 8,96% | - |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR | 1.947.219.300 | 3,83% | 1.947.219.300 | 3,83% | - |
| FUNDACION COMPARTIR | 1.540.716.190 | 3,94% | 2.004.877.940 | 3,94% | - 464.161.750 |
| CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 4.179.166.815 | 8,21% | 4.179.166.815 | 8,21% | - |
| CONSTRUCCIONES MARVAL S. A | 484.669.166 | 2,40% | 1.222.976.300 | 2,40% | - 738.307.134 |
| DIOCESIS DE ISTMINA TADO | 523.290.780 | 1,03% | 523.290.780 | 1,03% | - |
| CAJA DE VIVIENDA POPULAR | 21.531.016 | 0,04% | 21.531.016 | 0,04% | - |
| CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA.S. A | 0 | 0,03% | 16.753.100 | 0,03% | - 16.753.100 |
| PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S A | 677.925.000 | 1,33% | 677.925.000 | 1,33% | - |
| CORPORACION DE VIVIENDA Y DESARROLLO | 785.446.200 | 1,54% | 785.446.200 | 1,54% | - |
| CONSTRUCTORA FORTEZA LIMITADA | 817.427.165 | 2,57% | 1.306.741.800 | 2,57% | - 489.314.635 |
| GRUPO SOLERIUM S. A | 64.593.048 | 1,02% | 516.744.384 | 1,02% | - 452.151.336 |
| ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA | 408.831.312 | 1,55% | 787.395.700 | 1,55% | - 378.564.388 |
| ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S A S | 5.304.872.950 | 16,97% | 8.636.731.870 | 16,97% | - 3.331.858.920 |
| CRISALIDA CONSTRUCCIONES SAS | 0 | 0,18% | 89.629.150 | 0,18% | - 89.629.150 |
| AVINTIA COLOMBIA S A S | 0 | 0,32% | 161.332.470 | 0,32% | - 161.332.470 |
| PROMOTORA LOS ARROYOS S A S | 115.704.190 | 0,23% | 115.704.190 | 0,23% | - |
| CONSORCIO ARQUING VIS | 2.146.050.000 | 4,22% | 2.146.050.000 | 4,22% | - |
| CONSORCIO MEJORAMIENTO BOGOTA 2013 | 350.661.600 | 0,69% | 350.661.600 | 0,69% | - |
| MD SAS | 230.916.017 | 9,81% | 4.990.361.950 | 9,81% | - 4.759.445.933 |
| CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES | 266.112.000 | 0,52% | 266.112.000 | 0,52% | - |
| IMPULSA COLOMBIA S A S | 945.380.534 | 5,62% | 2.858.688.774 | 5,62% | - 1.913.308.240 |
| UNION TEMPORAL VIVIENDA DIGNA POR BOGOTA | 92.786.400 | 0,18% | 92.786.400 | 0,18% | - |
| UNIÓN TEMPORAL MEJRAMIENTO POR BOGOTA | 684.299.700 | 1,34% | 684.299.700 | 1,34% | - |
| OVIEDO RODRIGUEZ EDILBERTO | 10.660.500 | 0,02% | 10.660.500 | 0,02% | - |
| TOTALES | 37.849.056.330 | 100,00% | 50.880.918.886 | 100,00% | -13.031.862.556 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos- Subdirección de Recursos Públicos

Para el reconocimiento los Subsidios otorgados por la Secretaría Distrital del Hábitat existe un proceso en la cual la Subdirección de Recursos Públicos remite mediante memorando los Certificados de tradición y Libertad (CTL-VUR), las escrituras y los desembolsos (Desembolsos aprobados desde dicha Subdirección de Fiducia al Oferente, según la entrega del inmueble, bien sea nuevo o las mejoras realizadas a la vivienda) para el respectivo reconocimiento contable.

1 Vivienda Nueva - Proyectos Comité de Elegibilidad

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT a través del Comité de Elegibilidad ha seleccionado proyectos de vivienda nueva de los cuales ha generado 10.226 cupos para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda – SDVE por valor de $176.023.253.988, cupos que a la fecha han tenido variaciones, y ascienden a 9.626 cupos por valor de $165.933.759.274 como se relacionan a continuación:

Tabla N° 27 proyectos de comité de elegibilidad

| PROYECTO | Inicial | | Actual | | ESTADO |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **No. SDVE** | **Valor** | **No. SDVE** | **Valor** |  |
| Bella Flora | 384 | $ 6.883.518.720 | 384 | $ 6.883.518.720 | Liquidado |
| Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey) | 100 | $ 1.532.700.000 | 0 | $ - | Siniestrado |
| Buenos Aires | 16 | $ 268.049.600 | 14 | $ 234.543.400 | En liquidación |
| Campo Verde - Parques de Bogotá | 2304 | $ 38.599.142.400 | 2304 | $ 38.599.142.400 | Liquidado |
| Capri | 72 | $ 1.153.152.000 | 72 | $ 1.153.152.000 | Liquidado |
| Cerasus | 424 | $ 9.129.150.784 | 385 | $ 8.373.067.560 | En ejecución |
| Colores de Bolonia I | 312 | $ 5.226.967.200 | 312 | $ 5.226.967.200 | En ejecución |
| Colores de Bolonia II | 754 | $ 13.516.075.820 | 754 | $ 13.516.075.820 | En ejecución |
| Colores de Bolonia III | 274 | $ 4.911.677.420 | 274 | $ 4.911.677.420 | En ejecución |
| El Paraíso | 192 | $ 3.216.595.200 | 192 | $ 3.216.595.200 | En liquidación |
| El Verderón Etapa 1 | 79 | $ 1.363.367.720 | 79 | $ 1.363.367.720 | Posible Incumplimiento |
| Faisanes Reservado | 49 | $ 789.206.600 | 49 | $ 789.206.600 | En Liquidación |
| Ícaro | 120 | $ 2.151.099.600 | 115 | $ 2.061.470.450 | Liquidado |
| Mirador del Virrey I | 160 | $ 2.680.496.000 | 39 | $ 653.370.900 | Siniestrado |
| OPV La Independencia – Ventanas de Usminia | 336 | $ 5.629.041.600 | 336 | $ 5.629.041.600 | En ejecución |
| OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28 | 24 | $ 402.074.400 | 24 | $ 402.074.400 | Liquidado |
| Parques de Villa Javier | 1.200 | $ 20.699.466.840 | 1.200 | $ 20.699.466.840 | Liquidado |
| Portón de Buena Vista | 48 | $ 804.148.800 | 48 | $ 804.148.800 | En Liquidación |
| Reservas de Campo Verde | 504 | $ 8.443.562.400 | 502 | $ 8.410.056.200 | en ejecución |
| Rincón de Bolonia I | 10 | $ 117.900.000 | 10 | $ 117.900.000 | En Liquidación |
| Rincón de Bolonia II | 521 | $ 8.728.365.100 | 518 | $ 8.678.105.800 | En Liquidación |
| Rincón de Bolonia Mz.3A y 3B | 467 | $ 7.823.697.700 | 467 | $ 7.823.697.700 | En Liquidación |
| San Miguel I | 22 | $ 368.568.200 | 22 | $ 368.568.200 | Liquidado |
| San Miguel II | 166 | $ 2.781.014.600 | 43 | $ 720.383.300 | Acuerdo |
| Senderos de Campo Verde | 888 | $ 14.876.752.800 | 884 | $ 14.809.740.400 | En ejecución |
| Senderos de la Sierra | 104 | $ 2.239.225.664 | 89 | $ 1.916.260.424 | En ejecución |
| Tangara | 50 | $ 865.734.220 | 50 | $ 865.734.220 | En ejecución |
| Torres de San Rafael | 120 | $ 2.010.372.000 | 117 | $ 1.960.112.700 | En ejecución |
| Torres de San Rafael II | 190 | $ 3.183.089.000 | 8 | $ 134.024.800 | Siniestrado |
| Xie | 336 | $ 5.629.041.600 | 335 | $ 5.612.288.500 | Liquidado |
| TOTAL | **10.226** | **$ 176.023.253.988** | **9.626** | **$ 165.933.759.274** |  |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

**1.1** **Proyectos Siniestrados**

**1.1.1 Proyecto Puerta del Rey**

El Comité de Elegibilidad de la SDHT del 9 de octubre de 2013 con Acta No.7 aprobó el proyecto “Puerta del Rey” para el desembolso de 420 subsidios distritales de vivienda en especie.

El 22 de octubre de 2013 con Resolución No. 1062 la SDHT resolvió *“Aprobar el proyecto de vivienda “Puerta del Rey” que contempla la construcción de cuatrocientas veinte (420) unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, presentado por la sociedad “Ágora Construcciones S.A. al Comité de Elegibilidad (…)”.*

El 18 de marzo de 2014 la SDHT expidió la Resolución 107 mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 1062 de *2013 “(…) en el sentido de señalar que el proyecto aprobado por 420 unidades de vivienda se divide en cuatro etapas, así. Las tres primeras de 100 unidades cada una y una última de 120 unidades (…)”.* Así mismo, el 4 de diciembre de 2015, la SDHT expidió la Resolución 1435, mediante la cual modifico las Resoluciones 1062 de 2013 y 107 de 2014*, “(…) en el sentido de indicar que se desarrollará únicamente la primera etapa del proyecto de vivienda nueva “Puerta del rey” de un total de 100 unidades de vivienda de interés prioritario (…)”.*

Con memorando No.3-2018-03064 del 25 de junio de 2018 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaria Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario “Puerta del Rey”

La Subsecretaría Jurídica de la SDHT expidió la Resolución No.241 de 2019 *“Por la cual se declara el siniestro de póliza de cumplimiento ante entidades estatales No.GU051885 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza”.*

La Sociedad Ágora Construcciones y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA presentaron recursos de reposición con las comunicaciones Nos. 1-2019-26310 y 1-2019-22951 respectivamente. La Subsecretaría Jurídica expide la Resolución No. 636 del 18 de octubre de 2019 *“Por la cual resuelve los recursos de reposición presentados por la sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA”.*

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA”. dando cumplimiento a lo ordenado en el Articulo 2. de la Resolución 636 de 2019 *“Ordenar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA identificada con Nit No. 860.070.374-9 desembolsar NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL ($919.620.000) PESOS indexados más los rendimientos financieros, a ordenes de la Tesorería Distrital en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, con base en la sumatoria de los amparos constituidos en la póliza a siniestrar No. GU051885.”.*

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA”*,* consignó a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 000000111170279 de fecha 2020/09/29 la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.142.304.751,00).

La Subsecretaría Jurídica con memorando No. 3-2020-04289 de fecha 19 de noviembre de 2020 remitió el recibo de código de barras No. 000000111170279 a la Subsecretaría de Gestión Financiera. De igual forma Subsecretaría de Gestión Financiera trasladó este documento a la Subdirección Financiera con memorando No. 3-2020-04403 del 26 de noviembre de 2020 solicitando dar aplicación al artículo 104 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “*Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos",* el cual se encuentra vigente a la fecha de conformidad con el Artículo 157 del Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*

La Subdirección de Recursos Públicos solicitó a la sociedad Acción Fiduciaria el reintegro a la Tesorería Distrital del saldo por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($153.270.000) correspondiente al 10% de los recursos de los Subsidios con comunicaciones No. 2-2020-25526 de 14 de septiembre de 2020, No.2-2021-20475 de 29 de abril de 2021, No. 2-2021-62298 de 10 de noviembre de 2021, No.2-2022-27663 de 10 de mayo de 2022 y No.2-2022-48478 de 12 de agosto de 2022; siendo reintegrado este valor como se relaciona a continuación:

1. Recibo de Código de Barras No. 22990050216 de fecha 17 de junio de 2022 por valor de $147.174.423.
2. Recibo de Código de Barras No. 22990082200 de fecha 21 de septiembre de 2022 por valor de $6.095.577.

Con relación al saldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($459.810.000) que adeuda Ágora Construcciones, la Secretaría de Hacienda apertura el proceso de Cobro Coactivo No. 202205248100050072.

**1.1.2 Mirador del Virrey I**

El 30 de septiembre de 2015, el Comité de Elegibilidad de la SDHT, de acuerdo con el Acta No.8 de 2015 aprobó el proyecto “Mirador del Virrey I” para la aplicación de 160 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.680.496.000,00).

Con Resolución No. 1136 del 30 de septiembre de 2015 el Subsecretario de Gestión Financiera resolvió “*Generar 160 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda “Mirador del Virrey I” presentado por la “Constructora Forteza LTDA” aprobado previamente por el comité de elegibilidad de la secretaria del hábitat (…).*

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No. 3-2019-01268 del 25 de febrero de 2019 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda nueva de interés prioritario “Mirador del Virrey I”.

La Subsecretaria Jurídica el 14 de septiembre de 2020 expidió la Resolución No. 285 “*Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “Mirador del Virrey I” por parte de la sociedad M+D S.A.S y Constructora Forteza Ltda., y, en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. “GU11423 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., “CONFIANZA””.*

La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA mediante comunicación No.1-2020-25294 del 29 de septiembre de 2020 y M+D constructora S.A.S. con radicado No.1-2020-26597 del 7 de octubre de 2020 interpusieron recurso de reposición la contra la Resolución No.285 de 14 de septiembre de 2020 de la Subsecretaria Jurídica.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución No.339 del 16 de octubre de 2020 “*Por la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por la Aseguradora de Fianzas S.A. “CONFIAR”, M+D S.A.S. y Constructora Forteza Ltda., contra la Resolución 285 del 14 de septiembre de 2020 “Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “Mirador del Virrey I” por parte de la sociedad M+D S.A.S y Constructora Forteza Ltda., y, en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. “GU11423 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., “CONFIANZA”.*

La Asegurado de Fianzas S.A. con Recibos de Código de Barras Nos. 20990020410 y 20990020413 por valor de $804.148.800 y $1.340.248.000 respectivamente, reintegró a la Tesorería Distrital el 22 de diciembre de 2020 el total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.144.396.800) por concepto de siniestro de anticipo y cumplimiento.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No. 953 de 31 de diciembre de 2021 *“Por medio la cual se realiza la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de las sociedades Constructora Forteza Ltda. Y M+D Constructora S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 285 de 2020 y 467 de 2020”;* dentro de la cual ordena:

Articulo No.2. Ordenar a la sociedad Acción Fiduciaria S.A. desembolsar el saldo que se encuentre en el Encargo Fiduciario del proyecto Mirador del Virrey I a órdenes de la Tesorería Distrital la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($268.049.600); reintegro que se realizó con Recibo de Código de Barras No. 22990001427 de fecha 20 de enero de 2022.

Artículo No.5. Ordenar a las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. allegar los documentos requeridos para legalizar los 40 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($670.124.000); dando cumplimiento a este artículo la constructora radicó documentos de 39 SDVE de los cuales a 31 de diciembre de 2022 se legalizaron 32 SDVE por valor de $536.099.200 PESOS M/CTE; de los 7 SDVE pendientes por legalizar por valor de $117.271.700, se solicitó ajustes a la Constructora y del SDVE asignado a la Señora DORIS STELLA ACUÑA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.813.904 se dio perdida ejecutoría con resolución No. 364 de junio de 2022.

1.1.3 **Torres de San Rafael II**

El 6 de noviembre de 2015, el Comité de Elegibilidad de la SDHT, de acuerdo con el Acta No. 11 de 2015 verificó los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo para la viabilidad del proyecto “Torres de San Rafael II”, para la aplicación de 190 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($3.183.089.000,00).

La Subsecretaría de Gestión Financiera por medio de la Resolución No.1305 de 2015 resolvió *“Generar 190 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda “Torres de San Rafael II” presentado por la “Constructora Forteza Ltda.”, “+MD S.A.S.” y “Cooperativa Nacional de Transportadores COPENAL” aprobado previamente por el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat.”*

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No.3-2019-01820 del 5 de marzo de 2019 solicitó a la Subsecretaria Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario “Torres de San Rafael II” argumentado el incumplimiento en el cronograma establecido para la entrega de las190 unidades de vivienda.

Se declara el incumplimiento al proyecto por parte de la Subsecretaría Jurídica con resolución No.467 del 9 de noviembre de 2020 *“Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “TORRES DE SAN RAFAEL II” por parte de las sociedades M+D S.A.S. y Constructora Forteza Ltda., y, en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. GU115052 expedida por la compañía Aseguradora de fianzas S.A. “CONFIANZA”.*

La Asegurado de Fianzas S.A. con Recibos de Código de Barras Nos. 20990003677 y 20990003679 por valor de $1.591.544.500 y $954.926.700 respectivamente, reintegro a la Tesorería Distrital el 28 de enero de 2021 el total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.546.741.200) por concepto de siniestro de anticipo y cumplimiento.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución No. 953 de 31 de diciembre de 2021 *“Por medio la cual se realiza la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 285 de 2020 y 467 de 2020”;* dentro de la cual ordena: Artículo No.4. Ordenar a la sociedad Acción Fiduciaria S.A. desembolsar a órdenes de la Tesorería Distrital el 10% de los SDVE no girados a las sociedades constructoras, saldo que se encuentra en el Encargo Fiduciario del proyecto Torres de San Rafael II por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($318.308.900). Reintegro que se realizó con Recibo de Código de Barras No. 22990001431 de fecha 20 de enero de 2022.

Articulo No.6. Ordenar a las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. allegar los documentos necesarios para legalizar los 8 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($134.024.800).

En cumplimiento a este artículo la constructora radico documentos de tres (3) SDVE por valor de $50.259.300 quedando legalizados a corte de 31 de diciembre de 2022; de los cinco (5) SDVE restantes se debe realizar pérdida de ejecutoria teniendo en cuenta que los hogares no recibieron las viviendas.

Por otra parte, con relación a lo ordenado en el Artículo 7° y sus parágrafos 1 y 2 de la Resolución 953 de 2021 la Constructora debe reintegrar a la Secretaría de Hacienda la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($778.996.573) valor indexado a diciembre de 2022, correspondiente a los SDVE que no cumplieron para proceso de legalización; para este fin la Subdirección de Recursos Públicos está tramitando proceso persuasivo a la Constructora M+D.

**1.2 Proyectos en posible incumplimiento**

Tabla N° 28 relación de proyectos en posible incumplimiento

|  |  |
| --- | --- |
| **1.2.1 El Verderón Etapa I.** |  |
| Numero de SDVE: | 79 |
| Valor total del proyecto: | $1.363.367.720 |
| Valor pendiente por legalizar: | $1.363.367.720 |

Con memorando No.3-2019-03933 de fecha 7 de junio de 2019 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó inicio de procedimiento por presunto incumplimiento a la Subsecretaria Jurídica.

**1.3 Proyecto de Vivienda Nueva “SAN MIGUEL II” - Acuerdo**

La Secretaría Distrital del Hábitat y la Sociedad M+D Constructora S.A.S suscribieron el día 29 de marzo de 2021 un “ACUERDO” en relación con el proyecto de vivienda nueva “SAN MIGUEL II” el cual fue aprobado en comité de elegibilidad con Acta No.1 de 27 de marzo de 2021. En el cual Acuerdan: *“(…) PRIMERO: La Sociedad M+D Constructora S.A.S identificada con Nit 900.675.805-3 entregará a la Secretaría Distrital del Hábitat cincuenta (50) unidades habitacionales para efectuar la correspondiente legalización de los recursos del SDVE en el proyecto "SAN MIGUEL" de esa constructora, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 844 de 2014 y las normas que la modifiquen. Para la entrega de es- tas viviendas, la sociedad M+D Constructora S.A.S. presentará un cronograma máximo el 7 de abril de 2021, el cual será objeto de revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, conforme a las consideraciones de este acuerdo.*

*SEGUNDO: La sociedad M+D Constructora S.A.S identificada con Nit 900.675.805-3, reintegrará a la Secretaría Distrital del Hábitat el valor de Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos ($1.248.105.950) valor que será indexado a la fecha en la que se realice el reintegro cuyo plazo no supera el 31 de octubre de 2021.*

(…) *QUINTO: La Subsecretaría de Gestión Financiera autoriza el cierre y el reembolso al Tesoro Distrital de los recursos junto con los rendimientos financieros que se encuentran en el encargo fiduciario a cargo de la Sociedad Fiduciaria Central S.A. con un plazo máximo a la aprobación de las garantías emitidas por parte de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia. (…)”*

En cumplimiento al acuerdo QUINTO, la Sociedad Fiduciaria Central S.A. mediante correo electrónico del del 9 de agosto de 2021 remitió copia de los recibos No.21990052164 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/CTE. ($695.253.011) y No.21990052166 por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($639) para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($695.253.650) por concepto de reintegro del veinticinco (25%) del valor de los ciento sesenta y seis (166) Subsidios Distritales de Vivienda.

Así mismo, remitieron los recibos No. 21990029634 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($257.622.503) y recibo No.21990047662 por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($159.940) para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.

($257.782.443) por concepto de rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario No. 1525002000412-6.

Así mismo, la Constructora debe reintegrar a la Tesorería Distrital la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECINTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.248.105.950) indexados a la fecha de consignación, recursos que reintegro como se relaciona a continuación por valor total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.647.586.085).

1. Recibo de Código de Barras No. 22990041937 $1.092.000.000 de fecha 23/05/2022
2. Recibo de Código de Barras No. 22990043490 $ 88.000.000 de fecha 31/05/2022
3. Recibo de Código de Barras No. 22990044493 $104.000.000 de fecha 2/06/2022
4. Recibo de Código de Barras No. 22990046781 $54.000.000 de fecha 8/06/2022
5. Recibo de Código de Barras No. 22990059057 $113.800.000 de fecha 15/07/2022
6. Recibo de Código de Barras No. 22990069630 $195.786.085 de fecha 16/08/2022

Teniendo en cuenta que de las cincuenta (50) unidades del proyecto quedaban pendiente por asignar siete (7) SDVE, debido a que los hogares suministrados por la SDHT no cumplían el cierre financiero o los requisitos de asignación, la Subsecretaría de Gestión Financiera – Subdirección de Recursos Públicos presentó a comité de elegibilidad de fecha 3 de junio de 2022 la exclusión de las siete (7) unidades mencionadas; exclusión que fue aprobada con Acta No. 002 de 2022.

Por lo anterior, la sociedad M+D Constructora S.A.S reintegro a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 22990094394 de fecha 31 de octubre de 2022 el 100% del valor de los siete (7) SDVE indexados cuyo valor corresponde a CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($160.719.983).

**1.4 Proyectos en Ejecución con Disminución de Unidades**

**1.4.1 Reservas de Campo Verde**

Con Resolución No.1208 de fecha 18 de diciembre de 2013 se aprueba el proyecto de vivienda nueva “Reservas de Campo Verde” en el cual se contempla la construcción de quinientas cuatro (504) unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad de fecha 13 de diciembre de 2013 con Acta No.13; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 mediante Resolución 267 de 31 de marzo de 2015 para un total del OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($8.443.562.400).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Subsecretaría de Gestión Financiera – Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad de fecha 3 de junio de 2022 la disminución de dos (2) unidades las cuales fueron aprobadas mediante Acta No.002; que- dando el proyecto en quinientas dos (502) unidades por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($8.410.056.200).

De acuerdo con lo anterior, Construcciones MARVAL S.A.S., reintegró los recursos correspondientes al 90% de los dos (2) SDVE indexados, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($45.074.031); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.22990099067 con fecha de timbre 16 de noviembre de 2022.

**1.4.2 Senderos de Campo Verde**

Con Resolución No.1207 de fecha 18 de diciembre de 2013 se aprueba el proyecto de vivienda nueva “Senderos de Campo Verde” en el cual se contempla la construcción de OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (888) unidades de vivienda aprobadas en Comité de Elegibilidad de fecha 17 de diciembre de 2013 con Acta No.14; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 mediante Resolución 267 de 31 de marzo de 2015 para un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.876.752.800).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Subsecretaría de Gestión Financiera – Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de Elegibilidad de fecha 3 de junio de 2022 la disminución de cuatro (4) unidades las cuales fueron aprobadas mediante Acta No.002; quedando el proyecto en ochocientas ochenta y cuatro (884) unidades por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.809.740.400).

De acuerdo con lo anterior, Construcciones MARVAL S.A.S., reintegro los recursos correspondientes al 90% de los cuatro (4) SDVE indexados, por valor de NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($90.121.503); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990099074 con fecha de timbre 16 de noviembre de 2022.

**1.4.3 Cerasus**

En Comité de Elegibilidad de 29 de diciembre de 2015 con Acta No.19 de 2015, se aprobó proyecto Cerasus para la generación de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) unidades de vivienda y se ratifica con Resolución No.1588 de 30 de diciembre de 2015 “*Por medio de la de las cual se modifica la Resolución 1115 de 2014, se generan 112 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie adicionales para ser apli- cados en el proyecto de Vivienda 2CERASUS-USME*” antes “I*CARO*” Etapa 2 y 3 aprobado en Comité de Elegibilidad y se actualiza de 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría del Hábitat en el mencionado proyecto”, por valor de SIETE MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.103.314.400).

Con Resolución No.141 de 2019 los cuatrocientos veinticuatro (424) SDVE fueron indexados a SMLMV de la vigencia 2019 y el 27 de marzo de 2021 la Subdirección de Recursos públicos presentó ante el Comité de Elegibilidad solicitud de indexación de setenta y ocho (78) Subsidios a salarios de 2021. Indexación que fue aprobada mediante Acta No. 1 de 2021.

Con Resolución No.418 de junio de 2021 se indexo el valor de los setenta y ocho (78) SDVE por valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($163.071.480), de los cuales OCHENTA Y UN MILLONESCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($81.187.710) se respaldaron con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.931 de 6 de abril de 2021 y OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($81.883.770) de los rendimientos del encargo fiduciario No.127001136-4 P.A.F.C. CERASUS, trámite que está a cargo de la Constructora de acuerdo con el Articulo 2 °. de la citada Resolución.

*“Artículo 2°. - Ordenar a la CONSTRUCTORA IMPULSA COLOMBIA S.A.S., realizar las gestiones que correspondan ante el encargo fiduciario n.°127001136-4 P.A.F.C. CERASUS, para que se dé cumplimiento al uso de los rendimientos financieros por valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($81.883.770) de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo”* Para este efecto la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat advertirá las condiciones en que deben ser desembolsados los mismos.

La Subsecretaría de Gestión Financiera – Subdirección de Recursos Públicos teniendo en cuenta que no había sido posible la vinculación de 39 hogares al proyecto por diferentes razones, presentó al Comité de Elegibilidad el 12 de marzo de 2022 la solicitud de exclusión de las 39 unidades de vivienda las cuales fueron aprobadas por el comité con Acta No.001 de 2022. Por lo anterior, se firmó el 26 de abril de 2022 el CONTRATO DE TRANSACCIÓN entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la sociedad Impulsa Colombia S.A.S, contrató que ha tenido tres (3) Otrosí el último firmado de fecha 29 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior la Constructora Impulsa Colombia S.A.S., debe reintegrar el 90% correspondiente a las 39 unidades excluidas que corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($588.033.810) más indexación a la fecha del reintegro.

A la fecha la constructora a reintegrado el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($461.950.098) así:

1. Recibo de Código de Barras No.22990035938 de fecha 09-05-2022 por valor de $93.656.770
2. Recibo de Código de Barras No. 22990042530 de fecha 25-05-2022 por valor de $19.359.678
3. Recibo de Código de Barras No. 22990042534 de fecha 25-05-2022 por valor de $72.894.900
4. Recibo de Código de Barras No. 22990083752 de fecha 23-09-2022 por valor de $111.251.764
5. Recibo de Código de Barras No. 22990092903 de fecha 26-10-2022 por valor de $59.988.488
6. Recibo de Código de Barras No. 22990095794 de fecha 03-11-2022 por valor de $104.798.538

Así mismo, se realizó el reintegro de los recursos que se encontraban en el Encargo Fiduciario correspondiente al 10% y la indexación aprobada en la vigencia 2019 de las 39 unidades, correspondiente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($251.675.814) así:

1. Recibo de Código de Barras No. 22990077185 de fecha 09-09-2022 por valor de $ 65.337.090
2. Recibo de Código de Barras No. 22990077186 de fecha 09-09-2022 por valor de $186.338.724

1.4.4 Buenos Aires

En Comité de Elegibilidad de fecha 16 de julio de 2015 con Acta No. 4 de 2015 se aprobó el proyecto de vivienda nueva Buenos Aires para diez y seis (16) unidades de vivienda, aprobación ratificada con Resolución No. 852 de 24 de julio de 2015, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($268.049.600).

La Subsecretaría de Gestión Financiera – Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de elegibilidad de fecha 03 de junio de 2022 la disminución de dos (2) unidades teniendo en cuenta que la Constructora vendió estas unidades por fuera del acuerdo; disminución que fue aprobada por el comité con Acta No. 002 de 2022; pasando este proyecto a catorce (14) unidades por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($234.543.400).

De acuerdo con lo anterior M+D Construcciones debe reintegrar el valor de $30.155.580 correspondiente al 90% de los recursos girados indexados a la fecha de consignación a la Tesorería Distrital. Consignación que realizó con Recibo de Código de Barras No. 22900065608 de fecha 03 de agosto de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($40.224.286)

Así mismo, se reintegró a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 22900072138 de fecha 25 de agosto de 2022, el 10% equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($3.350.620) de las dos (2) unidades valor que se encontraba en el Encargo Fiduciario.

Por otra parte, la Subsecretaría Jurídica con Resolución No. 883 del 14 de diciembre de 2022 “(…) declara el cierre y archivo del procedimiento administrativo contra la “Constructora +MD S.A.S., hoy M+D Constructora S.A.S.”, por el presunto incumplimiento en la ejecución y entrega de viviendas en el proyecto Buenos Aires”.

Este proyecto quedo legalizado en su totalidad a 31 de diciembre de 2022

**1.4.5 Senderos de la Sierra**

Con Resolución No.1538 de fecha 28 de diciembre de 2015 se aprueba el proyecto de vivienda nueva “Senderos de la Sierra” en el cual se contempla la construcción de ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de vivienda aprobadas en Comité de Elegibilidad de fecha 18 de diciembre de 2015 con Acta No.17; con Resolución No. 1261 del 15 de septiembre de 2016 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1538 de 2015*” disminuye el número de Subsidios Distritales de Vivienda a ciento cuatro (104) por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.742.322.400), subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2019 mediante Resolución No. 140 de 26 de marzo de 2019 para un total DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESEN-TA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.239.225.664).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares la Constructora Solerium informó la venta de quince (15) unidades a hogares no remitidos por la SDHT; por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de Elegibilidad de fecha 3 de junio de 2022 la exclusión de las quince (15) unidades del proyecto, las cuales fueron aprobadas con Acta No.002 de 2022; quedando el proyecto en ochenta y nueve (89) unidades por valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ($1.916.260.424)

De acuerdo con lo anterior, Constructora Solerium reintegró los recursos correspondientes al 90% de los quince (15) SDVE indexados, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIEN- TOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($281.242.879); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990080553 con fecha de timbre 23 de septiembre de 2022.

Así mismo, se reintegró del Encargo Fiduciario donde se administran los recursos de los SDVE aportados por la SDHT a la Tesorería Distrital el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($96.798.390) con Recibo de Código de Barras No. 22990085659 con fecha de timbre 6 de octubre de 2022, valor correspondiente al 10% e indexación de los quince (15) SDVE excluidos.

**1.5 Legalización Subsidios Distritales de Vivienda**

Los proyectos seleccionados por el Comité de Elegibilidad de la SDHT mencionados en el presente documento, deben cumplir las etapas establecidas en el artículo 36 de la resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 5° de la Resolución 575 de 2015 “*Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012*”. Como son:

ARTÍCULO 36. Etapas de los proyectos. Para la financiación de proyectos con recursos del subsidio distrital de vivienda en especie se cumplirán las siguientes etapas:

1. Elegibilidad. Consiste en la presentación del proyecto al Comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, donde será considerada su evaluación y la posterior expedición de la resolución de elegibilidad del proyecto. En esta etapa también se define el cronograma de desembolsos del aporte distrital, de acuerdo con la identificación de los rubros que serán financiados y el cronograma de obra y, finalmente, las condiciones de formalización de los aportes o de participación de la administración distrital en el proyecto.
2. Desembolso de recursos. Consiste en los giros del aporte distrital, de acuerdo con los cronogramas de construcción establecidos y con los mecanismos previamente aprobados de formalización y constitución de garantías, establecidos en el presente reglamento Operativo.
3. Postulación de los hogares a los proyectos. Es la etapa en la que se define la vinculación de los hogares que serán beneficiarios de una solución de vivienda. En el caso de proyectos que incluyan las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio los hogares estarán vinculados al proyecto desde su inicio, dada su condición de propietarios o poseedores del predio.
4. Legalización. Consiste en la verificación de que los recursos destinados para la generación de soluciones de vivienda a través del SDVE se hayan materializado en la construcción de las viviendas a los hogares beneficiarios, lo cual se cumplirá aportando copia de la escritura pública de adquisición registrada y el certificado de existencia y habitabilidad expedido por la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera o a quien ésta designe.

Por lo tanto, hasta tanto no se agoten la totalidad de las etapas para todos los subsidios vinculados a los cupos generados para cada uno de los proyectos, no es posible solicitar la legalización contable de los recursos de los SDVE, así como tampoco es posible determinar la fecha en la que se cumplirán dichas condiciones.

De los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para los proyectos seleccionados en comité de elegibilidad a 31 de diciembre de 2022 se han legalizado Subsidios como se muestra a continuación:

**Tabla N° 29 relación de comité de elegibilidad**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. SDVE** | **Valor** | **SDVE legalizados A 2022** | **Valor** | **Pendientes Por Legalizar** | **Valor** |
|  |
| **9.626** | **$ 165.933.759.274** | **9.068** | **$ 155.285.293.524** | **558** | **$ 10.648.465.750** |  |

Fuente: Subdirección de recursos públicos

**Asociación De Vivienda Caminos De Esperanza**

En los Estados Financieros de la Secretaría Distrital del Hábitat y dentro de la cuenta de Recursos Entregados en Administración subcuenta Subsidios de Vivienda reconoce la partida por valor de $57.608.727, que corresponde al saldo de los recursos constituidos en el encargo fiduciario constituido con No 1002034244 a nombre de la Asociación Caminos de Esperanza, con recursos entregados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano (fusionada con METROVIVIENDA).

Por varias vigencias seguidas las áreas financieras tanto de la Secretaría y la ERU han hecho gestiones administrativas para obtener información, a fin de que el Distrito recupere la cuantía que se encuentra consignada bajo la figura de encargo fiduciario a nombre de la Asociación Caminos de Esperanza, durante la vigencia 2022 se sostuvo información con la ERU (oficios 1-2022-2250, 2-2022-53342), dado el interés de la Fiduciaria Central de iniciar el proceso de liquidación del Encargo Fiduciario No.1002034244, los resultados no han sido fructíferos y lo último, (18 de noviembre de 2022), que se obtuvo fue el oficio S2022004759 (radicación ERU) donde se nos indicó que tan pronto la Fiduciaria Central proceda con el reintegro de los recursos se informará a la SDHT.

**Programa Mi Ahorro, Mi Hogar**

Corresponde al pago de aportes para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social bajo el marco del programa "Mi Ahorro, Mi Hogar" a través del sistema de Bogotá solidaria, donde el hogar beneficiado debe acreditar recursos o ahorros propios.

Para lo corrido del año 2022 se recibió información para legalizar por valor de $10.747.241.200; se ha registrado una legalización total de $501.000.000 en el año 2021, para una legalización de $11.248.241.200.

Los recursos girados a este programa son $29.051.557.815 a la fecha de este informe corresponde al depósito en hacienda destinado a este programa el valor de $15.527.131.015; los registros contables a operadores bancarios pendientes por legalizar al 31 de diciembre de 2022 son de $2.273.544.000 y tres (3) hogares reintegraron el valor de $2.641.600. Para un saldo al final de la vigencia de $17.800.675.015.

**Otros Convenios:**

**Tabla N° 30 relación de convenios**



Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

**Convenio 834 de 2020 comunidades emberá**

La Constitución Política de 1991, desde su primer artículo reconoce la diversidad étnica y cultural del país “Art. 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”

Siguiendo el articulado de la Carta Constitucional, encontramos el artículo 7 en el que, de manera más precisa se consagra: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". Este postulado no se quedó enunciado solamente en este artículo, sino que, en el caso de los pueblos indígenas, el reconocimiento de la diversidad y la necesidad de su implementación se hace visible en otros apartes de la Constitución, así:

En el artículo 8 que hace relación a la protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación;  El artículo 10 se adopta el uso oficial de las lenguas y dialectos indígenas);

En el artículo 13 se prohíbe la discriminación positiva a favor de los grupos minoritarios o marginados.

En el artículo 63 de la C.P. se otorga el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables de las tierras comunales de grupos étnicos;  Mediante el artículo 68 se garantiza el derecho de los grupos étnicos a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural;  En el artículo 70 se determina a la cultura como fundamento de la nacionalidad,  A través del artículo 72 se brinda protección del patrimonio cultural de la Nación; El artículo 96 otorga la doble nacionalidad para los indígenas de zonas de frontera; En el artículo 171 se da participación a los indígenas en el Senado de la República; a través del artículo 176 se abre la posibilidad a estas comunidades de participar en la Cámara de Representantes;  Con los artículos 286 y 329 se determina que los territorios indígenas son entidades territoriales y se les brinda protección;  El artículo 330 ordena se reglamente el gobierno en los territorios indígenas;  En el artículo 357 se da participación de los resguardos indígenas en los ingresos corrientes de la Nación, y el artículo transitorio 56 facultó al gobierno de dictar normas relacionadas con el funcionamiento de los territorios indígenas  El instrumento legal que hace referencia a la Jurisdicción Especial Indígena es la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), la cual en su artículo 12 dispone: "(…) Las autoridades de los territorios indígenas previstas en la ley ejercen sus funciones Jurisdiccionales únicamente dentro del ámbito de su territorio y conforme a sus propias normas y procedimientos, los cuales no podrán ser contrarios a la Constitución y a las Leyes. Estas últimas establecerán las autoridades que ejercen el control de constitucionalidad y legalidad de los actos proferidos por las autoridades de los territorios indígenas (...)"

De otro lado debe considerarse que el Decreto 2164 de 1995 definió los cabildos en el Articulo 2 como: *"(...) una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, los usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (...)".*

Por su parte el artículo 21 del aludido decreto, se ocupa de legislar sobre los resguardos indígenas. "*Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio*". (recogido en el Decreto 1071 de 2015)

Por su parte el artículo 2.14.7.5.1 del Decreto 1071 de 2015 define la naturaleza jurídica de los resguardos *“Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables*.

*Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.*

*Parágrafo. integrantes comunidad indígena del resguardo no podrán a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo.”*

Seguidamente el artículo 2.14.7.5.2. de la misma ley, dispone: *“Manejo y Administración. Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por lo respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas.*

*Parágrafo. Cuando las comunidades acostumbren producir en parcelas familiares y hayan asignaciones de solares para tal efecto, el cabildo o la autoridad tradicional elaborará un cuadro de las asignaciones que se hayan o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCODER, con el objeto lograr su redistribución equitativa entre todas las familias que la conforman y cumplir con la función social de la propiedad del resguardo establecida por la Constitución y la Ley 160 de 1994.”*

A lo largo de la vigencia fiscal 2022, se presentaron entregas a comunidades indígenas por valor de $211.152.420, lo cual repercutió en una variación en la cuenta producto de la legalización contable solicitada por parte de la Subsecretaría de Gestión Financiera en cabeza de la Subdirección de Recursos Públicos.

Por medio de las Resoluciones No. 2380 de 2012, No. 894 de 2013 y No. 1116 de 2014, la Secretaría de Hábitat asignó los 212 Subsidios que hacen parte del convenio, los cuales se encuentran distribuido en tres gerencias integrales para su ejecución así:

**Tabla N° 31 Relación de asignaciones**



Fuente: Subdirección de recursos públicos

El convenio termino el 31 de diciembre de 2022, con un saldo pendiente por ejecutar de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($642.637.800).

**Tabla N° 32 relación de legalizaciones recursos entregados**



Fuente: Subdirección de recursos públicos

Por lo anteriormente señalado se precisa que el saldo del convenio al finalizar la vigencia fiscal informada corresponde a $642.637.800, valor reflejado en estados financieros de la SDHT.

**Convenio 686 de 2019 Suscrito con FONDIGER**

Objeto es *“aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la secretaría distrital de hábitat, la caja de vivienda popular y el instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático- IDIGER y el fondo distrital de gestión de riesgos y cambio climático****-(FONDIGER)*** *para ejecutar acciones de análisis de riesgos, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, dentro del polígono de riesgo definido en el concepto técnico 8405 y sus adendas para el sector de mirador el paraíso a, mirador el paraíso b y el mirador 3, en la localidad de ciudad bolívar, UPZ 67 lucero”*

Valor del convenio es por el monto de $11.959.720.134 saldo al final de la vigencia 2022.

* Se realizó Comité Operativo el día 13 de octubre de 2020 en el cual el IDIGER solicitó utilización del saldo correspondiente a la adquisición predial para realizar el proceso de reasentamiento/compra de mejoras restantes por parte del IDIGER.
* Se realizó mesa técnica el día 28 de octubre de 2020 para terminar de aclarar inquietudes técnicas acerca de los estudios y diseños, que fueron entregados por parte la SDHT al IDIGER.
* Se realizó Mesa técnica de Supervisores el día 01 de diciembre de 2020 preparatoria para el Comité operativo programado para el 04 de diciembre de 2020.
* La Caja de Vivienda Popular e IDIGER se encuentran realizando los procesos de reasentamiento. Así mismo, el IDIGER continua con el proceso de proceso de adquisición de los predios de mayor extensión.
* En la vigencia 2022, no se presentó legalización o movimiento del convenio en particular, esto considerando que a la fecha el supervisor no ha reportado variaciones en la cuenta contable y de acuerdo con las comunicaciones realizadas entre el área contable de IDIGER y la SDHT el saldo se encuentra debidamente conciliado.

**Cooperación Española subvención 756 de 2018**

Objeto “*propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del Subsidio del mínimo vital de agua en Bogotá D.C”, que tiene como objetivo general determinar cuáles son los resultados del beneficio del mínimo vital, frente a la prestación sostenible del servicio de agua, la gestión integral del recurso hídrico y la movilidad social de los beneficiarios”.*

El recurso aportado por parte de la Secretaría fue por valor de $85.765.680, el cual se encuentra consignado en el banco BBVA bajo el contrato de administración y pagos en el encargo fiduciario 32507 y adicionalmente fueron ingresados los recursos donados por parte de la Cooperación Española por valor de $381.803.212,7, los cuales se encuentran desagregados de la siguiente manera:

**Tabla N°33 Subvención España**



Fuente: Elaboración Subdirección de Servicios Públicos

**Tabla N°34 Subvención España**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| FECHA | CONCEPTO | VALOR | TOTAL |
| 16/11/2018 | APORTE 1 SUBVENCIÓN ESPAÑA | $ 379,784,496.00 | $ 379,784,496.00 |
| 16/11/2018 | APORTE 2 SUBVENCIÓN ESPAÑA(INTERESES) | $2,018,716.70 | $2,018,716.70 |

Fuente: Elaboración Subdirección de Servicios Públicos

Durante la vigencia 2022 se realizó:

* Apertura de la cuenta corriente No 00130309000100055002, con el fin de hacer el debido traslado de los recursos de la cuenta ahorros de la subvención España para el proceso de cierre y liquidación del EF.
* Reuniones Virtuales con la Secretaría (SDHT) con el fin de coordinar los pasos a seguir de liquidación del EF, se les informa por parte de la Fiduciaria a la SHD que para realizar tal proceso se debe hacer la solicitud y aprobación por parte de AECID en cuanto al giro de los remanentes tantos de la Secretaria como los de la Subvención España. Nos encontramos a espera de las correspondientes comunicaciones e instrucciones.
* El día 28 de diciembre, el banco envía comunicado a AECID con Referencia: Ajuste de Intereses Vigencias 2021 y 2022, el cual se realiza para cada una de las cuentas de EF.
* Pagos de las órdenes de pago 7, 8, 9, 10 y 11, con las que se ejecuta el 100% del proyecto.

Finalmente, a continuación, se presenta un resumen de las cuentas administradas en el Encargo Fiduciario y el saldo de estas a corte de 30 de diciembre de 2022:

**Tabla N° 35 Relación de rendimientos**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Mes | Vigencia 2018 | Vigencia 2019 | Vigencia 2020 | Vigencia 2021 | Vigencia 2022 | Rendimientos Acumulados |
| Enero |  | 288.966 | 280.365 | 179.824 | 44.076,05 | 793.231,05 |
| Febrero |  | 261.314 | 263.049 | 162.764 | 37.018,00 | 724.145,00 |
| Marzo- |  | 290.228 | 282.036 | 180.538 | 41.082,00 | 793.884,00 |
| Abril- |  | 281.796 | 237.800 | 175.050 | 39.855,00 | 734.501,00 |
| Mayo- |  | 292.143 | 212.574 | 181.232 | 41.286,00 | 727.235,00 |
| Junio- |  | 267.956 | 166.194 | 175.722 | 40.055,00 | 649.927,00 |
| Julio- |  | 275.943 | 172.051 | 181.927 | 41.490,00 | 671.411,00 |
| Agosto- |  | 276.804 | 172.379 | 171.337 | 41.594,00 | 662.114,00 |
| Septiembre- |  | 268.701 | 167.125 | 162.438 | 43.344,00 | 641.608,00 |
| Octubre | 68.487 | 278.515 | 177.488 | 113.432 | 136.687,00 | 774.609,00 |
| Noviembre | 294.139 | 270.358 | 172.924 | 34.206 | 26.860,00 | 798.487,00 |
| Diciembre | 305.000 | 280.233 | 179.031 | 32.665 | 350.633,95 | 1.147.562,95 |
| Total | 667.626 | 3.332.957 | 2.483.016 | 1.751.135 | 883.981,00 | 9.118.715,00 |

Fuente: BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria (Informe mensual diciembre de 2022)

**Tabla N° 36 Rendimientos Subvención España – AECID**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Mes | Vigencia 2018 | Vigencia 2019 | Vigencia 2020 | Vigencia 2021 | Vigencia 2022 | Rendimientos Acumulados |
| Enero | - | 1.283.175 | 1.244.975 | 798.770 | 342.760,50 | 3.669.680,50 |
| Febrero | - | 1.160.388 | 1.168.072 | 722.998 | 288.947,00 | 3.340.405,00 |
| Marzo | - | 1.288.795 | 1.252.402 | 801.948 | 320.670,00 | 3.663.815,00 |
| Abril | - | 1.251.316 | 1.055.962 | 777.567 | 311.094,00 | 3.395.939,00 |
| Mayo | - | 1.297.267 | 943.932 | 805.028 | 322.258,00 | 3.368.485,00 |
| Junio | - | 1.189.876 | 869.279 | 780.552 | 312.639,00 | 3.152.346,35 |
| Julio | - | 1.225.334 | 764.253 | 808.120 | 323.858,00 | 3.121.565,00 |
| Agosto | - | 1.229.171 | 765.693 | 809.696 | 324.670,00 | 3.129.230,00 |
| Septiembre | - | 1.193.187 | 742.370 | 785.079 | 331.731,00 | 3.052.367,00 |
| Octubre | - | 1.236.751 | 788.403 | 444.776 | 1.029.849,00 | 3.499.779,00 |
| Noviembre | 653.626 | 1.200.544 | 768.126 | 256.234 | 172.994,00 | 3.051.524,00 |
| Diciembre | 1.354.372 | 1.244.385 | 795.249 | 250.512 | 19.123,00 | 3.663.641,00 |
| Total | 2.007.998 | 14.800.189 | 11.158.716 | 8.041.280 | 4.100.593,50 | 40.108.776,85 |

Fuente: BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria (Informe mensual diciembre de 2022)

**Tabla N° 37 Resumen Rendimientos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DENOMINACIÓN | CUENTA DE AHORRO | RENDIMIENTOS ACUMULADOS DESDE EL INICIO DEL NEGOCIO A DICIEMBRE 2022 |
| CONTRAPARTIDA - LA SECRETARIA | 00130309000200041614 | 9.118.715,00 |
| SUBVENCIÓN ESPAÑA- RECURSOS AECID | 00130309000200041606 | 40.108.776,85 |
| TOTAL, RENDIMIENTOS ACUMULADOS DICIEMBRE 2022 | | $49.227.491,85 |

Fuente: BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria (Informe mensual diciembre de 2022)

A continuación, se presenta un resumen de las cuentas administradas en el Encargo Fiduciario y el saldo de estas a corte de 30 de diciembre de 2022 los corrientes

S*aldos en Cuentas*

Al 30 de diciembre de 2022, los saldos en cuentas del ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO MÍNIMO VITAL son los siguientes:

**Tabla N° 38 relación de cuentas**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DENOMINACIÓN | CUENTA DE AHORRO | SALDO CUENTAS DICIEMBRE DE 2022 | |
| CONTRAPARTIDA - LA SECRETARIA | 00130309000200041614 | 93.048,73 | |
| SUBVENCIÓN ESPAÑA- RECURSOS AECID AHORROS | 00130309000200041606 | 0,00 | |
| SUBVENCIÓN ESPAÑA- RECURSOS AECID CORRIENTE | 0130309000100055002 | 7.397.624,97 | |
| TOTAL, SALDO ACUMULADOS A DICIEMBRE DE 2022 | | | 7.490.673,70 | |

Fuente: BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria (Informe mensual diciembre de 2022)

Actividades realizadas en el marco de la subvención en el período 2022

**Realización mesa técnica de trabajo sobre instrumentos de focalización en el marco del programa del mínimo vital de agua potable en Bogotá D.C.**

El 29 de agosto de 2022 en el Auditorio de la Secretaría Distrital del Hábitat se llevó a cabo esta mesa técnica en que se realiza la presentación de resultados de la consultoría UT Econometría-Inclusión: Propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del mínimo vital de agua, en Bogotá, D.C. a cargo de la UT ECONOMETRIA - INCLUSIÓN por parte de PHD Roberto Angulo. Posteriormente, se realiza las presentaciones de otros instrumentos de focalización por parte de funcionarios de la Secretaría Distrital de Planeación presentado la implementación de la metodología de estratificación socioeconómica, el Sisbén IV y la encuesta multipropósito y sus posibles impactos sobre el programa del mínimo vital de agua potable.

**Diseño y puesta en marcha plan de comunicaciones del programa**

En el marco de la legislación que eleva a derecho fundamental el acceso al agua y al saneamiento básico, se crea en el año 2008 el denominado *“Acuerdo Distrital del Agua”*, como política pública para garantizar, entre otros aspectos, el acceso y suministro gradual de un mínimo vital de agua para la población vulnerable de la ciudad independientemente del estrato socioeconómico o de la zona geográfica en la que se encuentre el hogar, circunstancia que no se contempla estrictamente en Bogotá D.C., toda vez que los beneficiarios del mínimo vital son los suscriptores de los estratos socioeconómicos 1 y 2, independientemente de su situación de vulnerabilidad. Por lo anterior, fue necesario elaborar una estrategia de comunicaciones que permitiera visibilizar y difundir el proceso de comunicación interna y externa con los diferentes grupos de interés y beneficiarios finales sobre la importancia del mínimo vital, las principales conclusiones del estudio sobre este, contribuyendo de esta manera a su comprensión, así como al fortalecimiento y promoción de los objetivos del proyecto denominado “*Propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del programa del mínimo vital de agua, en Bogotá, D.C*.”.

La elaboración de la estrategia de comunicaciones fue producto de los acuerdos definidos en la Mesa de Comunicaciones del Proyecto, en la cual participan la SDHT y la AECID. Para el cumplimiento del alcance se desarrollaron los siguientes objetivos, definidos de acuerdo con los productos de la estrategia:

* 1. Dar a conocer entre la comunidad educativa (docentes, niños, niñas, jóvenes y padres de familia) la importancia del derecho humano al agua a través del beneficio del mínimo vital que se otorga en el Distrito Capital, así como el reconocimiento del sistema hídrico de Bogotá y el cuidado y ahorro del agua.
  2. Divulgar la identificación y reconocimiento del beneficio del mínimo vital a través de la factura del servicio de agua potable y alcantarillado, la focalización poblacional del mismo, y su funcionamiento en la ciudad, tanto a la población beneficiada como a usuarios del servicio de acueducto, a la comunidad en general y a grupos de interés involucrados con la gestión y manejo del recurso hídrico (vocales de control de servicios públicos, acueductos comunitarios, juntas de acción comunal, propiedad horizontal).
  3. Socializar entre grupos tomadores de decisiones, los resultados del estudio y la hoja de ruta planteada por la SDHT, con el fin de iniciar una mesa de trabajo interinstitucional para determinar las acciones a seguir con respecto a la focalización de los grupos beneficiados con el mínimo vital.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó en el mes de agosto de 2022 el proceso de contratación de la consultoría que tuvo como objeto: *DISEÑAR Y ELABORAR PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN, COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES QUE ADELANTARÁ LA SDHT Y AECID EN EL MARCO DEL CONVENIO COL 037-B*. Se conformó la lista corta y se invitaron a participar a las siguientes empresas: GRAFOSCOPIO S.A.S., IDDEA COMUNICACIONES y DOS Y MEDIOS, seleccionando a GRAFOSCOPIO S.A.S.

**Tabla N° 39 productos que se definieron en el marco de la consultoría**

Fuente: BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria (Informe mensual diciembre de 2022)

Es de anotar que todo el material educativo o de divulgación en el marco del Proyecto, incluye los logos de la AECID y de la Secretaría Distrital del Hábitat. Así mismo todas las piezas llevan la nota: «Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Secretaría Distrital del Hábitat Bogotá D.C.».

**Evaluación final de proyecto**

Elaboración de los términos de referencia, proceso de selección y contratación de la consultoría que tiene por objeto: “*evaluar el cumplimiento de los objetivos de la subvención mediante un informe que permita identificar y medir la dimensión de los resultados obtenidos del estudio”* en el marco de la “*Propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del mínimo vital, estrategia del plan distrital del agua"*

Las actividades en el desarrollo del objeto contractual fueron:

* Analizar la pertinencia de la aplicabilidad del programa en relación con las necesidades de la población en estado de vulnerabilidad.
* Evaluar el cumplimiento del objetivo general, específicos y el logro de los resultados previstos, así como la capacidad de gestión de las entidades involucradas.
* Evaluar la eficiencia del proyecto.
* Evaluar la sostenibilidad futura de los logros alcanzados por el estudio y sus resultados, así como los efectos que éste ha generado entre la población destinataria de las acciones.
* Proporcionar recomendaciones pertinentes con base en los aprendizajes extraídos de la acción en los siguientes campos:
* Colaboración entre las entidades participantes, instituciones y organizaciones implicadas en el otorgamiento del mínimo vital.

**Auditoría externa financiera final**

Elaboración de los términos de referencia, proceso de selección y contratación de la consultoría que tiene por objeto: adelantar la revisión y verificación de la aplicación de los procesos contables, administrativos y financieros previstos en el Reglamento Operativo General (ROG), Plan Operativo General (POG) y Plan Operativo Anual 2020 (POA -2020) en desarrollo del Proyecto COL 037B “Propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del mínimo vital, estrategia del Plan Distrital del Agua (Decreto 485 de 2011) – Bogotá D.C.” Los períodos para auditar fueron:

**Tabla N° 40 Relación de auditoría**

|  |
| --- |
| Periodo 1: enero 1° a octubre 6 de 2021 |
| Período 2: septiembre 26 de 2018-Julio 6 de 2022.  Auditoría final de la totalidad del programa, incluido el período de justificación. |

Fuente: BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria (Informe mensual diciembre de 2022)

**Participación Congreso ANDESCO septiembre 2022**

En coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo - el BID y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID, se estructuro con la Secretaría Distrital del Hábitat el Panel “*Derecho al agua y mínimo vital*”. Espacio en el cual se socializó el estudio *“Propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del programa mínimo vital de agua en Bogotá D.C”,* el cual subvencionado por la AECID, en el marco del convenio de cooperación internacional COL 037-B.

El estudio generó los siguientes resultados los cuales fueron presentados durante el evento:

* Caracterización socioeconómica de los beneficiarios actuales del programa que permita determinar su nivel de vulnerabilidad social.
* Resultados del programa actual y los beneficiarios (Evaluación del Programa Mínimo Vital).
* Propuesta metodológica de focalización de beneficiarios del programa mínimo vital.
* Propuesta metodológica de focalización de beneficiarios y hoja de ruta objeto de implementación.

Así mismo se participó en los distintos conversatorios sobre el programa del Mínimo Vital de Agua Potable, en este espacio la administración distrital expuso su experiencia en cuanto al programa del mínimo vital.

**Contrato de gerencia 045 de 2017 suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)**

Objeto “*Realizar la gerencia integral del proyecto para la obtención de información geográfica provenientes de sensores remotos”*

Por parte de la Secretaría se informa que se aportó $1.170.000.000, los cuales se encuentran reconocidos en cuentas por cobrar Recursos Entregados en Administración Subcuenta Otros Convenios de la Secretaría, como resultado de la conciliación extrajudicial por el incumplimiento a las condiciones pactadas en el por parte de FONADE (hoy EN TERRITORIO), el Distrito recibió en la vigencia 2020 el reintegro de la suma de $910.000.000, al cierre de la vigencia 2021 el saldo contable esde $260.000.000

En la vigencia 2022, se reclasificó el saldo de este convenio por inicio del proceso judicial a la cuenta del patrimonio.

**846-2021 Instituto Distrital Para la Participación y la Acción Comunal Convenio**

Convenio interadministrativo suscrito entre la SDHT y el IDPAC en el año 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos para el fortalecimiento de la participación ciudadana en los proyectos estratégicos del sector Hábitat, mediante el acompañamiento en el desarrollo de iniciativas ciudadanas en el marco de la estrategia de obras con saldo pedagógico del IDPAC, promoviendo procesos de apropiación corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social, como parte de la implementación de la estrategia Conéctate con tu Territorio de la SDHT cuya supervisión es ejercida por la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad.

**838-2020 Instituto Distrital de las Artes Convenio**

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- en el marco de la estrategia de “Cultura Ambiental para el cuidado del entorno”, que permita el desarrollo de un laboratorio ciudadano para la construcción de respuestas y actuaciones colectivas, frente a los desafíos relacionados con el manejo de los residuos sólidos en la ciudad”.*

El valor del convenio es de Ciento setenta y seis millones de pesos ($176.000.000) M/CTE. Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, la jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones ejercerá la supervisión de este convenio. En la vigencia 2021 se realizó ejecución por valor de ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil diez pesos ($175.995.010) M/CTE., en el mes de abril con el oficio 3-2022-2096 se remitió a la Subdirección Financiera el comprobante de reintegro de cuatro mil novecientos noventa pesos ($4.990) M/CTE., para al final de la vigencia quedar sin saldo.

**Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (recursos entregados en administración)**

Mediante el Acuerdo Distrital 31 de 2001, adicionado por el Acuerdo Distrital 285 de 2007, el Concejo de Bogotá D.C., creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos como una cuenta especial dentro del presupuesto del Distrito Capital, sin personería Jurídica, con contabilidad separada y adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

El artículo 3 del Acuerdo Distrital 31 de 2001, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo Distrital 285 de 2007, obliga a las empresas de acueducto, alcantarillado y aseo a presentar informes detallados cuatrimestrales al Concejo Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital del Hábitat, en relación con los recursos que reciban para otorgar subsidios.

El artículo 5° del Acuerdo Distrital 31 de 2001, adicionado por el artículo 4 del Acuerdo Distrital 285 de 2007, establece que *“(…) Las empresas de acueducto, alcantarillado y aseo girarán a la Secretaría de Hacienda, dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha en que ésta les notifique el resultado de la validación, el superávit de la suma de los aportes solidarios y las transferencias sobre los subsidios, que se hubiere producido de acuerdo con dicho resultado, acompañado de los rendimientos financieros generados por ese superávit a partir del momento en que se cause. En el evento de que el giro no se realice oportunamente, se causarán intereses de mora a la tasa definida por las leyes tributarias …)”.*

Mediante el Decreto Distrital 362 de 2003 se reglamentó el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos creado por el Acuerdo Distrital 31 de 2001, el cual consagra en su artículo 5 que para trasladar los recursos presupuestados diferentes a los aportes solidarios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos a las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, deberá contarse con la autorización del Concejo Distrital para conceder los subsidios, la determinación de la forma y el medio de asignación, así como el contrato suscrito entre el Distrito y la respectiva entidad prestadora del servicio público, con el objeto de desarrollar la asignación de los subsidios a nombre del Distrito Capital.

El Acuerdo Distrital 659 de 2016establece los factores de subsidio y los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Bogotá, Distrito Capital, para el período 2017-2021.

Por su parte, mediante el Decreto Distrital 429 de 2018 se estableció el procedimiento para el cobro y pago de subsidios y contribuciones en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito Capital y se asignaron funciones para su cumplimiento.

En el literal i) del artículo 3° del Decreto Distrital 121 de 2008, "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, estipula como función de dicha entidad la de “*Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes”.*

De conformidad con el literal b) del artículo 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, “*Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* son competentes para adelantar el cobro persuasivo las entidades de la Administración Central, a través de los Secretarías de Despacho, los Directores de Departamento Administrativo y los directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica o sus delegados.

El literal b) del artículo 7 del Decreto Distrital 607 de 2017, modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 834 de 2018, señala que corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributariode la Secretaría Distrital de Hacienda, la función de: *“(…) Ejercer la competencia de cobro coactivo de créditos a favor del Sector Central y Localidades cuando dicha competencia no haya sido asignada a otra dependencia o Entidad”.*

De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, vigente en virtud de lo dispuesto en los artículos 267 y 336 de las Leyes 1753 de 2015 y 1955 de 2019, respectivamente, los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 - Plan Distrital de Desarrollo para Bogotá 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”,* se requiere efectuar los ajustes administrativos necesarios para que la Secretaría Distrital de Hábitat, asuma las funciones que venía ejerciendo la Secretaría Distrital de Hacienda en relación con el cobro y pago de subsidios y contribuciones en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y particularmente respecto a la administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso cuenta con dos depósitos; registrados en la cuenta 19080106 “*Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso*” al cierre de la vigencia tiene un saldo de $21.755.814.247 correspondiente a los saldos de las cuentas bancarias, depósitos FSRI, administradas por la Dirección Distrital de Tesorería, así:

**Tabla N° 40 fondo de solidaridad**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FONDO | CUENTA BANCARIA | SALDO DICIEMBRE DE 2022 |
| Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso | Banco Bogotá | $ 8.197.632.640 |
| C.A.  No. 000-30127-5 |
| Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Aseo - Nuevo Esquema de Aseo | Banco de Occidente  C.A. No. 256-96371-1 | $ 13.558.181.607 |

Fuente: Estados Financieros a 31 diciembre de 2022

**Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario**

El programa de Arriendo Solidario fue implementado y ejecutado por la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de Davivienda inicialmente con el valor de $252.500.000 cobrados efectivamente por 1.010 beneficiarios y la entrega en administración de recursos a la Secretaría de Hacienda; quien hizo la dispersión de las listas autorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, a los diferentes operadores bancarios para que los recursos llegaran a manos de los hogares beneficiados.

Los recursos que se giraron a la Secretaria de Hacienda en el depósito 31326 fueron por un total de $23.181.268.866; en diciembre 2022 el saldo en el depósito por valor de $6.957.268.866, conciliado con la Secretaría Distrital de Hacienda fue reintegrado a la DDT; antes del cierre contable del mes de noviembre 2022 se recibió el memorando 3-2022-7379 remitido por la Subdirección de Recursos Privados con la solicitud del registro de los ajustes contables propuestos y las cuentas por cobrar a terceros para efectuar los registros correspondientes, quedando sin valor al final de la vigencia en la cuenta de recursos entregados en administración.

Los valores legalizados en el año 2020 fueron por valor de $1.379.000.000 de 4.982 registros, en el año 2021 fue por valor de $14.676.750.000 de 25.931 registros y en el 2022 se registró al gasto el valor de $275.750.000; se reversaron gastos por valor de $107.500.000, para completar la legalización de $168.250.000; así mismo se solicitó la creación de cuentas por cobrar por valor de $92.250.000, que inicialmente se registraron en nombre de quien recibió el dinero y de los cuales se hizo el recaudo de tres partidas.

**Convenio 613 de 2020 Suscrito con la Caja de Vivienda Popular:**

Cuyo objeto es “*aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para adelantar las acciones necesarias y la ejecución de proyectos de mejoramiento integral de Barrios con participación ciudadana, en ocho (8) territorios priorizados en la ciudad de Bogotá”*

Para la vigencia 2022 se reciben las actas de mesas de trabajo 1, 2, 3 y 4 donde se aportan los soportes para la legalización de $3.263.398.953 quedando pendientes por legalizar $208.318.548 correspondientes a dineros pendientes de girar a los contratistas y $1.077.908 que no se encuentran comprometidos y serán reintegrados al tesoro una vez se haya liquidado el convenio, cuyo saldo al término de la vigencia es de $209.396.456 a continuación, se hace un resumen del convenio.

Del recurso asignado al convenio por parte de la SDHT, $3.472.795.429 son para el componente de intervenciones. Con el primer giro de la SDHT: $2.102.795.429, a la fecha se encuentran 4 contratos que ya fueron adjudicados, firmados y ejecutados; los contratos 899-2020 y 898-2020 de la Zona Norte, con acta de inicio del día 20 de noviembre de 2020, están en proceso de liquidación por la CVP; los otros dos contratos 900-2020 y 1014-2020 de la Zona Sur, con acta de inicio del 18 de diciembre de 2020, ya fueron liquidados el 21 de diciembre de 2021. Los 4 contratos suman un valor total comprometido de $2.101.895.779; valor sin comprometer por la CVP por estos 4 contratos, la suma de $899.650, que corresponden a menores valores de lo proyectado así: CTO-898-2020 $33, CTO-899-2020 $547.277, CTO-900-2020 $38.950 y CTO-1014-2020 $313.390.

Con el segundo giro de la SDHT: $1.370.000.000 de la adición No. 1 al convenio para los contratos del proyecto integral Caracolí; a la fecha se encuentran dos (2) contratos que ya fueron adjudicados los procesos de contratación, firmados, con acta de inicio del día 01 de julio de 2021, con acta de recibo y aprobación de los estudios y diseños del 31 de agosto de 2022 y se encuentran en proceso de liquidación por parte de la CVP. Los dos (2) contratos suman un valor total comprometido de $1.369.821.742; valor sin comprometer por la CVP por estos dos (2) contratos, la suma de $178.258, que corresponden a menores valores de lo proyectado así: CTO-415-2021 $166.470, CTO-470-2021 $11.788.

**Convenio 919 de 2020 Suscrito con la Caja de Vivienda Popular**

Que tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT y la Caja De Vivienda Popular –CVP para el levantamiento de información estratégica de documentación metodológica y la estructuración de mejoramientos de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Distrito Capital”.*

De la Secretaría ejerce la supervisión del convenio, la Subdirectora de Barrios, la Secretaría Distrital del Hábitat en la vigencia 2020 desembolso el valor de $ 901.599.815 y en la vigencia 2021 se desembolsaron $321.599.947 para un total de $1.223.199.762.

En mayo de 2022, se recibió la solicitud de legalización por ejecución del convenio con memorando 3-2022-2800 previo cumplimiento de los productos y aprobados por la supervisión, para terminar sin saldo al final de esta vigencia.

**760-2021 Instituto Distrital de las Artes Convenio**

Objeto*: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre IDARTES y la Secretaría Distrital del Hábitat para desarrollar los diseños y las intervenciones urbanas para cualificar el espacio público en áreas de alta incidencia de violencia sexual, de los sectores priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat”*

La SDHT modifica el Convenio Interadministrativo No. 760-2021 adicionando un valor de trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000) M/CTE. Para un valor total del convenio de mil ciento treinta y siete millones cuarenta y seis mil pesos ($1.137.046.000) M/CTE. de los cuales el aporte total de la SDHT corresponde a un valor de mil ochenta y un millones quinientos mil pesos ($1.081.500.000) M/CTE.

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, la Subdirección de Operaciones ejerce la supervisión de este convenio. En la vigencia 2022 se solicitó la legalización de los recursos ejecutados por valor de novecientos noventa y seis millones novecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y un peso M/CTE.; para contar con un saldo al término de la vigencia 2022 por valor de $73.017.059 M/CTE..

**Convenio 699 de 2020 suscrito con IDIPRON:**

Objeto *“Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, en el desarrollo de acciones de prevención y manejo e intervención integral, para la recuperación de predios de especial protección ambiental y espacio público, afectados por los fenómenos de ocupaciones informales e ilegales en el Distrito Capital”*

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda ejerció la supervisión de este. En la vigencia 2022, se procedió a realizar la legalización de los recursos ejecutados para terminar la vigencia 2022 sin saldo en este convenio.

**Aporte Temporal Solidario De Arrendamiento**

El programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento Solidario -ATSA-” es un subsidio distrital, creado por la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- como mecanismo para facilitar el acceso a una solución de vivienda temporal a hogares vulnerables que vivan en arriendo en la ciudad de Bogotá D.C. Con este subsidio la SDHT.

Nació para atender temporalmente la vulnerabilidad de los hogares beneficiados, para lo que se suscribió, a través de la tienda virtual del Estado Colombiano con el operador MOVIIRED, la Orden de Compra 70081 cuyo objeto fue *"Prestar el servicio de postales de pago a la Secretaría Distrital de Hábitat, para hacer la entrega del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento a los hogares beneficiarios del Programa*" siendo la obligación principal derivada de esta la dispersión de los recursos económicos.

Es de anotar que del presupuesto asignado se encuentra distribuido en el recurso que será entregado a los hogares que resulten beneficiarios del programa, el cual asciende a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.832.160.000) y el presupuesto correspondiente a los gastos generados por los giros que se realizan a los hogares a través del operador postal de pago el cual se estableció en la suma de Cincuenta y Cinco Millones Ciento Quince Mil Doscientos Pesos M/CTE. ($55.115.200) según orden de compra No. 70081 del 31 de mayo de 2021. Para el 31 de diciembre de 2022 el saldo de los recursos entregados en administración para el programa de aporte temporal de arrendamiento solidario es por valor de $25.380.000

**Convenio 826 de 2020 suscrito con IDIPRON**

Objeto *“Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos para realizar intervenciones con color en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat, en la ciudad de Bogotá D.C. con el objetivo de promover procesos de apropiación a través del arte, la participación ciudadana, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social, como parte de la implementación de la estrategia “conéctate con tu territorio”, con la participación de los jóvenes beneficiarios que se encuentran vinculados en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON.*

Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, las Subdirecciones de Participación y Relaciones con la Comunidad y de Operaciones, ejercieron la supervisión de este. En la vigencia 2022, se remitió el recibo 22990113756 con el cual se realizó la devolución de los recursos no ejecutados del convenio.

**Acuerdo de Cooperación 1271-2022 ONU**

Celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, originalmente establecido como el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 32/162 del 19 de diciembre de 1977, y posteriormente transformado en un programa de las Naciones Unidas por su resolución 56/206 del 21 de diciembre de 2001, con sede en Nairobi, Kenia (en adelante denominado como "ONU-Hábitat"); y la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá, quien ha decidido realizar una contribución en efectivo a ONU-Hábitat para apoyar el fortalecimiento de los procesos de revitalización urbana y la calidad de la vivienda en la ciudad de Bogotá, en el marco de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Primera Fase; ONU-Hábitat recibirá y administrará la Contribución y llevará a cabo las actividades financiadas con la misma de conformidad con la Reglamentación Financiera de las Naciones Unidas, y las políticas, los procedimientos y las prácticas de ONU-Hábitat. El saldo del acuerdo al final de la vigencia 2022 es de $1.440.900.000

**Convenio Catastro Distrital 924-2021**

Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SDHT y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para la estructuración del catastro integrado de las redes de servicios públicos del Distrito Capital vinculado a la infraestructura de datos del Distrito. Con base en las mesas técnicas desarrolladas por las dos entidades, se estableció que el convenio contemplará una primera fase en la cual se abordarán seis (6) etapas, a saber: i) Alistamiento; ii) Diagnóstico; iii) Gobernanza de datos; iv) Diseño lógico; v) Interoperabilidad; vi) Visor geográfico.* Con el fin de llevar a cabo un trabajo cooperativo que evite la duplicidad de esfuerzos, se ha contado con la participación de AGATA la cual, de acuerdo con lo planeado en el marco de esta necesidad, participará en la segunda fase del proyecto.

El área supervisora dentro de la SDHT es la Subdirección de Servicios Públicos; en el mes de diciembre 2022 este convenio presenta saldo por legalizar por valor de $1.122.466.000; se realizaron gestiones de solicitud de información con memorando 3-2022-7673 a lo que se recibió correo electrónico, el cual se requirió oficializar la información y los avances de los compromisos del acta de noviembre de 2022 y se pidió solicitar la legalización contable de los recursos si ya se dio la ejecución.

**Convenio IDPAC 1004-2022**

Objeto*: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para fortalecer el tejido social de la ciudad, promoviendo la participación y la cualificación ciudadana, con enfoques de innovación social, cultura ciudadana y sistema del cuidado, que aporten a la promoción de la sostenibilidad del Hábitat, mediante el acompañamiento de iniciativas comunitarios en el marco de la estrategia de Obras con Saldo Pedagógico del IDPAC. Convenio suscrito en agosto de 2022, bajo la supervisión de la Subdirección de participación y relaciones con la comunidad*; para lo cual se giró el valor de $2.217.200.000

**Convenio ERU 988-2022**

Objeto: *Aunar Esfuerzos y capacidades técnicas, ambientales, jurídicas, financieras y administrativas para el desarrollo de la fase II del proyecto Nodo de equipamientos Altamira y el Nodo de equipamientos La Gloria, dentro del proyecto integral de Revitalización, en el ámbito del cable aéreo San Cristóbal.*

El convenio 988-2022 derivado No. 2 del Convenio marco 932-2021 suscrito entre la SDHT, SDCRD y la ERU; tiene el saldo pendiente de legalizar es por valor de $3.600.000.000; en la vigencia 2022 se realizaron gestiones administrativas, según la Clausula Novena Supervisión: Subsecretario de Coordinación Operativa - Subdirección de Operaciones de la SDHT.

**1926 derechos en Fideicomiso**

Los derechos en fidecomiso de la Secretaría Distrital del Hábitat al final de la vigencia 2022 ascienden a $444.708.248.432,34, en el transcurso de la misma se generaron situaciones que con llevaron a que la diferencia del saldo reflejado en Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 sea de $436.480.559,685, con relación al saldo presentado en el cierre de la vigencia fiscal anterior. En este sentido, es importante precisar que los valores que presentaron una variación significativa corresponden al registro de cargas urbanísticas y Fiduciaria Popular. En este sentido se relaciona la composición final al término de la vigencia 2022, de los recursos constituidos en Patrimonio autónomo así:

**Tabla N° 41 Derechos en fidecomiso**

| DERECHOS EN FIDEICOMISO 1926 | 2022 | % | 2021 | % | Variación |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cargas Urbanísticas | 242.130.388.562 | 54,45 | 249.648.391.197 | 57,2 | -7.518.002.635 |
| Fiduciaria POPULAR conv. 688-2021 | 108.003.836.812 | 24,29 | 93.291.499.116 | 21,37 | 14.712.337.696 |
| FONVIVIENDA 499 - 2018 “Mi Casa Ya” | 22.269.226.147 | 5,01 | 37.447.612.943 | 8,58 | -15.178.386.796 |
| FONVIVIENDA 1062-2022 mejoramiento vivienda | 4.500.000.000 | 1,01 | 0 |  | 4.500.000.000 |
| ERU 152-2012 urbanizar suelo | 5.209.498.632 | 1,17 | 5.209.498.632 | 1,19 | 0 |
| ERU 268 - 2014 | 266.101.446 | 0,06 | 532.202.892 | 0,12 | -266.101.446 |
| ERU 206 - 2014 | 0 | 0,00 | 9.609.161.016 | 2,2 | -9.609.161.016 |
| ERU 407-2013 | 5.093.845.844 | 1,15 | 7.467.503.616 | 1,71 | -2.373.657.772 |
| ERU 464 - 2016 tres quebradas | 137.142.959 | 0,03 | 2.671.415.183 | 0,61 | -2.534.272.224 |
| CVP 408 - 2013 | 0 | 0,00 | 6.583.968.300 | 1,51 | -6.583.968.300 |
| CVP 686 - 2021 | 36.411.641.862 | 8,19 | 5.860.813.147 | 1,34 | 30.550.828.715 |
| CVP 234- 2014 | 19.090.392.525 | 4,29 | 16.562.320.000 | 3,79 | 2.528.072.525 |
| FONDO NAL.DEL AHORRO 415 - 2017 | 1.596.173.643 | 0,36 | 1.596.173.643 | 0,37 | 0 |
| TOTALES | **444.708.248.432** | **100** | **436.480.559.685** | **100** | 8.227.688.747 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

**Cargas Urbanísticas**

Corresponde a derechos en fidecomiso correspondientes a cargas urbanísticas por la compensación del suelo provenientes de proyectos inmobiliarios, en virtud de la liquidación realizada por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá. de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 221 de 2020 y demás normatividad asociada, con el propósito de adelantar los reconocimiento y registros contables establecidos en el Artículo 84 del Plan Distrital de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020 y los Conceptos Técnicos sobre el particular emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Marco Jurídico

* Ley 388 de 1997 – Modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991.
* Decreto Distrital 327 de 2004 modificado por el Decreto Distrital 787 de 2017 – reglamenta el Tratamiento de Desarrollo en el Distrito Capital
* Ley 1537 del 2012 – Dicta normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y acceso a la vivienda
* Decreto Nacional 075 de 2013 – reglamenta el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de vivienda de interés social para predios con tratamiento de desarrollo y renovación urbana.
* Decreto Nacional 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
* Decreto Distrital 221 de 2020 – Establece porcentajes mínimos de suelo destinado a la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), y las condiciones e incentivos para su cumplimiento
* Acuerdo Distrital 761 de 2020 – Adopta el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”
* Resolución 386 de 2018 – Contaduría General de la Nación
* Resolución 079 de 2019 – Contaduría General de la Nación
* Resolución 871 de 2019 – Resolución conjunta ERU / SDHT
* Resolución 090 de 2020 – Contaduría General de la Nación
* Acta 20 de 2019 – CONFIS Distrital
* Resolución 010 de 2020 -CONFIS Distrital
* Memorando de Entendimiento – ERU / SDHT del 30 de junio de 2021

**Modelo de Gestión y Operación**

Con ocasión de la expedición de la Ley Nacional de Vivienda 1537 de 2012 y el Decreto Reglamentario 075 de 2013 por el cual se reglamentan el cumplimiento de los porcentajes de suelo para programas de VIS en suelos con Tratamiento de Desarrollo y Renovación Urbana, se constituyeron patrimonios autónomos para la gestión, administración y aplicación de dichos recursos.

La ERU constituyó el Patrimonio Autónomo Matriz Administrado Fiduciaria Colpatria de este tercero y suscripción de un Otrosí de adhesión. Para el desarrollo de los proyectos de vivienda o aplicación de los recursos en los usos permitidos según la reglamentación existente, se realizan transferencias o fondeos de recursos a los nuevos patrimonios autónomos subordinados o derivados de conformidad con el Plan de Inversiones establecido y aprobado en la ERU.

Con corte al 31 de diciembre de 2022, se estableció que el saldo total de las cargas urbanísticas administradas para la SDHT, de los recursos informados por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano asciende a la suma de **$242.130.388.562**., los cuales se encuentran distribuidos en 8 Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatria, de los cuales 2 de ellos administran recursos de cargas urbanísticas (PAS FCO y Matriz) y los demás, 8 se constituyeron para la promoción y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y prioritaria y los recursos aportados de cargas urbanísticas se utilizan para aplanchar proyectos cuya destinación permite financiar: la compra de suelo, desarrollo y contratación de estudios y diseños y financiar los contratos para la ejecución de obras de urbanismo y construcción con su respectiva interventoría, como se muestra más adelante.

Es importante mencionar que, desde la Secretaría Distrital del Hábitat, se realiza un seguimiento contable en cumplimiento de **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” *Artículo 84.*** *Destinación Ingresos por Operaciones Urbanas. Los recursos que perciba la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. - ERU, a partir de la vigencia fiscal 2021 provenientes de transferencias corrientes del Distrito, relacionados con ingresos por compensación de obligaciones urbanísticas, se registrarán para efectos presupuestales y contables, como recursos administrados en nombre de terceros. La Secretaría Distrital del Hábitat a partir de la vigencia 2021 efectuará el seguimiento a la ejecución de tales recursos y el seguimiento contable.* (…) (Subrayado fuera de texto).

Mediante el contrato 53 -2013 con la Fiduciaria Colpatria suscrito el 27 de mayo de 2013, cuyo objeto es administrar fondos o recursos que con ocasión del cumplimiento de la obligación de los particulares o públicos de traslado VIS/VIP en cumplimiento del Decreto Distrital 327/2004, Decreto Nacional 075 de 2103 y demás normatividad reglamentaria sobre el asunto, entre otros aspectos, así mismo, se establece que el Patrimonio Autónomo Matriz estará habilitado para constituir en calidad de Fideicomitente, Patrimonios Autónomos diferentes y subordinados del Matriz, destinados a cumplir la finalidad que se determine.

Posteriormente, la ERU constituyó el Patrimonio Autónomo Subordinado – Fondo de Cargas Obligados – PAS-FCO mediante la suscripción de un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, inversión y de pagos administrado por la Fiduciaria Colpatria el 5 de febrero de 2019, cuyo objeto es: *Recibir y administrar los recursos transferidos por el Fideicomitente Gestor y el Fideicomitente Aportante Matriz, recibir y administrar los fondos o recursos que con ocasión del cumplimiento de la obligación de los particulares públicos o privados de traslado VIS/VIP.*

A través de este último Patrimonio Autónomo Subordinado, es donde actualmente se reciben los recursos de terceros interesados en desarrollar predios urbanos con Tratamiento de Desarrollo o Renovación Urbana en la modalidad de redesarrollo, una vez se realiza la liquidación de dicha carga desde la Gerencia de Vivienda de la ERU, para la posterior vinculación a título de adherente a la

A continuación, se presenta el detalle de la composición del fidecomiso, representado en patrimonios subordinados denominados por proyecto.

**Tabla N° 42 Composición del Patrimonio Autónomo a 31de diciembre de 2022**



Fuente: Estados Financieros SDHT- Certificaciones de la Fiducia Scotiabank Colpatria remitidas por la ERU

Al respecto cabe mencionar que la cuenta contable 192603 en la actualidad refleja el valor certificado por parte de la entidad financiera a título del depósito de cargas urbanísticas por compensación del suelo con corte a 31 de diciembre de 2022.

**688 - 2021 Contrato De Fiducia Mercantil De Administración Y Pagos Celebrado Entre La Secretaría Distrital Del Hábitat Y Fiduciaria Popular S.A.** El contrato No. 688-2021 de 26 de mayo de 2021, tiene como objeto: *Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social*. El acta de inicio fue suscrita por las partes el 21 de junio de 2021.

El aporte de recursos por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2021 en el marco del contrato No. 688-2021, fue de $36.995.593.524, desembolsados el 22 de junio de 2021. Según documento de Incorporación de Recursos – Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 – Patrimonio Autónomo – Fideicomiso Programa de Oferta Preferente, se aprueban los Recursos Adicionales que el Fideicomitente incorporara al Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Programa de Oferta Preferente corresponden a la suma de cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil quinientos dieciséis pesos ($56.244.931.516) M/CTE., los cuales fueron desembolsados el 22 de octubre de 2021.

**Tabla N° 43 esquema de oferta preferente**

****

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

El Patrimonio Autónomo del Programa Oferta Preferente dispone de las siguientes tres cuentas de ahorros independientes:

* **Cuenta de Ahorros Matriz (No. 220-150-18721-9):** Es la cuenta de ahorros principal del Fideicomiso del Programa Oferta Preferente, a la cual se realiza el traslado de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la ejecución del Programa Oferta Preferente.
* **Cuenta de Ahorros de Rendimientos Financieros (No. 220-150-18721-9):** Es la cuenta de ahorros a la cual se trasladan, mes vencido, los rendimientos financieros generados por las otras cuentas de ahorros del fideicomiso.
* **Cuenta de aprovisionamiento de saldo de subsidios (220-150-19194-8):** Es la cuenta a la que se trasladan los recursos de aquellos subsidios que ya fueron asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat, pero que están pendientes de giro.[3](https://usc-word-edit.officeapps.live.com/we/wordeditorframe.aspx?ui=es%2DES&rs=es%2DES&wopisrc=https%3A%2F%2Fsdht-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fbertha_gomez_habitatbogota_gov_co%2F_vti_bin%2Fwopi.ashx%2Ffiles%2F9f703661754b49b391a5f356c9f78f65&wdenableroaming=1&wdfr=1&mscc=1&wdodb=1&hid=49EBA058-EDF8-4843-B37F-6A2836FF0D40&wdorigin=OWA-NT&wdhostclicktime=1674572960292&jsapi=1&jsapiver=v1&newsession=1&corrid=6922f919-181f-4a5a-b2fb-2be45b098a31&usid=6922f919-181f-4a5a-b2fb-2be45b098a31&sftc=1&cac=1&mtf=1&sfp=1&instantedit=1&wopicomplete=1&wdredirectionreason=Unified_SingleFlush&rct=Normal&ctp=LeastProtected#_bookmark6)

Rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorros del Fideicomiso Programa de Oferta Preferente.Los rendimientos financieros generados por los recursos fideicomitidos, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688-202, tal como se estipuló en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil, tienen destinación específica y acrecentarán los recursos del Patrimonio Autónomo, en atención a las disposiciones del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012. En este mismo sentido, el manual operativo dispone contar con una cuenta de ahorros para los recursos fideicomitidos, y otra para trasladar mensualmente los rendimientos financieros que se generen de los mismos. A continuación, se detallan los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorros del fideicomiso Programa de Oferta Preferente a 31 de diciembre de 2022

**Tabla N° 44 esquema de oferta preferente**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PERIODO | RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS MATRIZ No. 220-150-18721-9 | RENDIMIENTOS CTA AHO- RROS RENDIMIENTOS  No. 220-150-18811-8 | RENDIMIENTOS CTA AHO- RROS SALDOS DE SUBSIDIOS No. 220-150-19194-8 | TOTAL  RENDIMIENTOS |
| jul-21 | 45.299.405,23 | - | - | 5.299.405,23 |
| ago-21 | 46.867.657,42 | - | - | 46.867.657,42 |
| sep-21 | 45.412.259,56 | - | - | 45.412.259,56 |
| oct-21 | 69.761.860,34 | 45.950,60 | - | 69.807.810,94 |
| nov-21 | 128.765.480,34 | 73.023,92 | - | 128.838.504,26 |

Fuente: Subdirección de recursos Públicos

**Tabla N° 45 Detalle de rendimientos oferta preferente**

| PERIO- DO | RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS MATRIZ No. 220-150-18721-9 | RENDIMIENTOS CTA AHO- RROS RENDIMIENTOS  No. 220-150-18811-8 | RENDIMIENTOS CTA AHO- RROS SALDOS DE SUBSIDIOS No. 220-150-19194-8 | TOTAL  RENDIMIENTOS |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| dic-21 | 141.135.657,21 | 149.241,59 | - | 141.284.898,80 |
| ene-22 | 168.768.807,72 | 243.260,91 | - | 169.012.068,63 |
| feb-22 | 184.646.423,04 | 382.520,49 | - | 185.028.943,53 |
| mar-22 | 229.003.745,58 | 1.271.746,10 | - | 230.275.491,68 |
| abr-22 | 229.755.757,32 | 1.923.801,84 | - | 231.679.559,16 |
| may- 22 | 282.793.480,13 | 2.957.538,90 | - | 285.751.019,03 |
| jun-22 | 275.121.947,91 | 3.520.224,68 | - | 278.642.172,59 |
| jul-22 | 282.341.550,94 | 4.357.522,15 | 1.697.133,34 | 288.396.206,43 |
| ago-22 | 279.744.831,11 | 5.026.246,90 | 3.490.197,86 | 288.261.275,87 |
| sep-22 | 236.988.698,60 | 5.760.997,87 | 8.506.610,62 | 251.256.307,09 |
| oct-22 | 238.296.542,24 | 6.512.039,83 | 10.821.905,82 | 255.630.487,89 |
| nov-22 | 232.107.430,07 | 6.871.905,46 | 11.349.447,56 | 250.328.783,09 |
| dic-22 | 239.953.854,43 | 7.546.476,10 | 15.117.609,23 | 262.617.939,76 |
| TOTAL | 3.356.765.389,19 | 46.642.497,34 | 50.982.904,43 | 3.454.390.790,96 |

Fuente: Extractos cuentas de ahorros

* 1. Comisión Fiduciaria según Contrato de Fiducia No. 688-2021.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021, la Fiduciaria recibirá como remuneración por la realización de todas las actividades a su cargo establecidas en el contrato de fiducia, una comisión mensual equivalente a DIECISÉIS PUNTO VEINTIOCHO (16,28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, la cual se pagará con cargo a los recursos administrados. En ese sentido, el valor de esta se tendrá como un gasto del Patrimonio Autónomo, razón por la cual no implica operación presupuestal directa que afecte el presupuesto del Fideicomitente. Conforme a lo anterior las comisiones fiduciarias causadas y legalizadas contablemente desde junio de 2021 a 31 de diciembre de 2022, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A. No. 688-2021 se describen a continuación:

**Tabla N° 46 Relación de comisión**

| MES | FACTURA | VALOR COMI- SIÓN FACTU- RADA | DEDUCCIONES TRIBUTARIAS DISTRITALES | VALOR COMISIÓN DESCONTADO DE CTA MATRIZ FIDEI-  COMISO OFERTA PREFERENTE | ESTADO |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| jun-21 | 119196 | 5.867.018,63 | 231.919,16 | 5.635.099,47 | Legalizada con Rad. 3-2021-06473. |
| jul-21 | 119196 | 17.601.055,90 | 695.759,47 | 16.905.296,43 | Legalizada con Rad. 3-2021-06473. |
| ago-21 | 119196 | 17.601.055,90 | 695.759,47 | 16.905.296,43 | Legalizada con Rad. 3-2021-06473. |
| sep-21 | 119197 | 17.601.055,90 | 695.759,47 | 16.905.296,43 | Legalizada con Rad. 3-2021-06473. |
| oct-21 | 119471 | 17.601.055,90 | 695.759,47 | 16.905.296,43 | Legalizada con Rad. 3-2021-06901. |
| nov-21 | 119816 | 17.601.055,90 | 695.759,47 | 16.905.296,43 | Legalizada con Rad. 3-2021-07624. |
| dic-21 | 120342 | 17.601.055,90 | 695.759,47 | 16.905.296,43 | Legalizada con Rad. 3-2022-355. |
| ene-22 | 120476 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-959. |
| feb-22 | 120665 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-1546. |
| mar-22 | 120800 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-2199. |
| abr-22 | 121185 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-2717. |
| may-22 | 121444 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-3430. |
| jun-22 | 121813 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-4141. |
| jul-22 | 122189 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-4972. |
| ago-22 | 122484 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-5623. |
| sep-22 | 122484 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-6389. |
| oct-22 | 123253 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-7327. |
| nov-22 | 123742 | 19.373.200,00 | 781.440,00 | 18.591.760,00 | Legalizada con Rad. 3-2022-7830. |
| dic-22 |  | 19.373.200,00 | 781.440,00 |  | En proceso de legalización |
| TOTAL | | 343.951.754,03 | 13.783.755,98 | 311.576.238,05 |  |

Fuente: Extracto cuenta de ahorros matriz No. 220-150-18721-9.

En la vigencia 2022, conforme a la operación de la fiducia, se realiza la reclasificación contable de los recursos que se encuentran en el depósito de la fiduciaria popular, así como la reclasificación de los recursos entregados en administración a título de separación de proyectos de vivienda.

**Tabla N° 47 Relación de recursos entregados**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CUENTA | NOMBRE | VALOR |
| 190801 | RECURSO ENTREGADO EN ADMINISTRACIÓN | $ 21.533.547.498,00 |
| 192603 | PATRIMONIOS AUTONOMOS | $ 108.003.836.812,00 |

Fuente: Estados financieros diciembre 2022.

Es importante mencionar que el valor relacionado en la cuenta contable 190801 a título de recurso entregado en administración corresponde a los proyectos de separación los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla N° 48 desagregación por proyectos**



Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

Por otra parte, en lo correspondiente a la composición del saldo a 31 de diciembre de 2022 de la cuenta 192603, para efectos de los recursos que se encuentran en Fiducia Popular, se indica que a la fecha el saldo está compuesto de capital y rendimientos financieros los cuales se causan en virtud de lo reflejado en los extractos allegados por parte de la entidad financiera y debidamente verificados por parte de la Subdirección de Recursos Públicos, dependencia supervisora de los recursos.

**Tabla N° 49 Total del depósito**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| RF NETOS ACUMULADOS | TS DE RF A OTROS DERIVADOS | SALDO RF PENDIENTES POR TRASLADAR | IMPUESTOS Y/O COMISIÓN FIDUCIARIA | GIROS | TS DE SALDOS DE SUBSIDIOS A OTROS DERIVADOS | SALDO FINAL |
| $ 239.953.854 | $ 3.116.811.535 | $ 239.953.854 | $ 311.576.238 | $ 21.533.547.500 | $ 6.504.877.100 | $ 98.284.522.776 |
| $ 46.642.497 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.199.319.327 |
| $ 15.117.609 | $ 35.865.295 | $ 15.117.609 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 6.519.994.709 |
| TOTAL | | | | | | **$ 108.003.836.813** |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

Al respecto se informa que el saldo de $108.003.836.813 de la fiduciaria popular se encuentra debidamente consignado en los estados financieros de la SDHT con corte al 31 de diciembre de 2022, con el saldo del depósito.

**499 de 2018 suscrito Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA)**

Objeto de *“Anuar esfuerzos, tendientes a beneficiar, en el programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional. A hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*

La vigencia es hasta que se agoten los recursos transferidos por parte de la SDHT al fidecomiso – Programa Mi Casa Ya.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018:

Para la asignación de Subsidios Distritales complementarios a los otorgados por FONVIVIENDA en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, que está destinado a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a 4 SMMLV.

El parágrafo de la misma norma dispone que “*Con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a que hace referencia este artículo, se sufragarán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo e implementación de lo previsto en el presente Decreto”.*

Este convenio contiene el Otrosí I la cual modifica la cláusula segunda “Obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

El otrosí II modifica la cláusula quinta del convenio *indicando “El plazo de ejecución del convenio que será hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al Fideicomiso – programa Mi casa ya, lo que primero ocurra”.*

El Otrosí III PRIMERA. - MODIFICAR. - los numerales 2, 3 y 4 de la Cláusula segunda del Convenio, los cuales quedarán así:

*Emitir los actos administrativos de asignación de los subsidios familiares de vivienda otorgados con cargo a los recursos transferidos al Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 122 de 2020 el que lo modifique o haga sus veces.*

* *Autorizar que el desembolso de los recursos del subsidio otorgado por la SDHT, cuando se cumplan las condiciones para el desembolso del subsidio otorgado por FONVIVIENDA, se realice al mismo beneficiario al cual desembolsó FONVIVIENDA, siguiendo las instrucciones de ésta última, sin que se requiera la realización de trámites adicionales.*
* *Señalar a FONVIVIENDA y a quien este indique, los eventos en los cuales los recursos transferidos por la SDHT al patrimonio autónomo pueden ser destinados al pago de costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación y cualquier otro gasto que se requiera, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018, el que lo modifique o haga sus veces. La SDHT propondrá a FONVIVIENDA el monto y las condiciones en que se podrán destinar los recursos para estos propósitos, para que sean acordados por las partes de este convenio.*

Para el convenio 499-2018 en la vigencia 2021se legalizó el valor de $5.457.412.664 y se realizaron desembolsos por valor de $14.111.996.889, arrojando un saldo a diciembre de $41.853.687.885, este proceso fue soportado mediante escrituras públicas de cada uno de los hogares a los cuales les fue asignado el subsidio.

El valor del convenio presentó una disminución porcentual del 11,77% en la vigencia 2021 respecto a los valores que se presentaron al 31 de diciembre anterior, debido a las legalizaciones efectuadas en 2021 ascienden a $11.396.943.426 como se relaciona más adelante.

Documento para la transferencia de recursos a título gratuito al patrimonio autónomo fidecomiso – programa “Mi Casa Ya” construido en virtud del contrato de fiducia mercantil 421 de 2015.

El número de subsidios asignados: A corte de 31 de diciembre del 2022 se asignaron 6.608 subsidios que corresponden al valor de Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos M/CTE. $57.886.778.246 mediante acto administrativo.

**Subsidios legalizados:**

Durante la ejecución del convenio se han legalizado 4.055 subsidios equivalentes a Treinta y cinco mil cincuenta y cuatro millones doscientos cinco mil ciento treinta y ocho pesos M/CTE. $35.054.205.138

La vigencia 2022 inicio con un saldo de $37.447.612.943, durante 2022, se legalizaron 1.973 subsidios complementarios a Mi Casa Ya por valor de Diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil setecientos ocho pesos M/CTE. $17.853.480.708 Quedando pendiente por legalizar 55 subsidios de octubre, noviembre y diciembre del 2019, enero, febrero, mayo y junio del 2020 por valor de (Cuatrocientos tres millones cuatrocientos un mil novecientos ocho M/CTE. $403.401.908), debido a que no se cuenta con las escrituras, las cuales se han solicitado a las Constructoras y Notarias.

De igual manera se presentó un aumento en el depósito por valor de $ 2.690.000.000, así mismo, está pendiente por legalizar un (1) subsidio de la vigencia 2022 por valor de (Nueve millones ochenta y cinco mil doscientos sesenta pesos M/CTE.$9.085.260 del cual se encuentra pendiente por remitir por parte de la Constructora el Certificado de Tradición y Libertad.

La legalización de los subsidios asignados depende del envío de las escrituras por parte de las constructoras para así proceder con la autorización del desembolsos y posterior legalización contable ante la Subdirección Financiera, es así como al final de la vigencia el saldo de este convenio es por valor de **$ 22.269.226.147**

**Convenio 234 de 2014 suscrito con la Caja de Vivienda Popular**

Cuyo objeto *es* *aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana".* El convenio fue suscrito inicialmente por valor de $ 42.641.984.000, cuyo aporte de la SDHT es de $16.304.288.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

* Otrosí Modificatorio No.1 y Adición No. 1 del 29 de diciembre de 2014 - Adiciona recursos por valor de $3.363.360.000 para 78 subsidios adicionales de 26 SMMLMV de 2014 para los proyectos Sierra Morena MZ 88, 85 y 83 y Compartir: $1.249.248.000 recursos de la SDHT y $2.114.112.000 recursos de la CVP. Otrosí modificatorio No.2 y Adición No. 2 del 22 de junio de 2015 – Adiciona recursos de la CVP por valor de $3.861.880.960 para 32 VIP del proyecto Arboleda Santa Teresita.
* Otrosí Modificatorio No.3 del 28 de octubre de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 18 meses contados a partir del 18 de noviembre de 2016.
* Otrosí Modificatorio No.4 del 21 de junio de 2017 - Excluye los proyectos Guacamayas, Sierra Morena Mz 83, 85 y 88 y Compartir. Disminuye recursos en esos tres proyectos por valor total de $4.117.336.000
* (SDHT: 1.537.536.000 y CVP: 2.579.808.000) y se adicionan recursos de la CVP por valor de $4.928.000.000 para el proyecto Arboleda Santa Teresita.
* Otrosí Modificatorio No. 5 del 17 de mayo de 2018 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31de diciembre de 2018.
* Otrosí Modificatorio No. 6 del 28 de diciembre de 2018. Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en doce meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.
* Otrosí Modificatorio No. 7, Adición No. 4 y Prórroga No. 4 del 5 de noviembre del 2019 se adicionó el valor del convenio recurso de la SDHT por valor de $546.320.000 como consecuencia de recursos faltantes para la asignación de 1.000 subsidios de 20 SMML de la vigencia 2019 y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020
* Otrosí Modificatorio No. 8 del 29 de abril del 2020 amplió el plazo de ejecución del convenio por ocho (8) meses hasta el 31 de diciembre del 2020 y la cláusula octava (Supervisión del Convenio).

De los derechos en fideicomiso queda un saldo pendiente por legalizar de $ 19.090.392.525,lo anterior considerando que en la vigencia 2022 se realizó un desembolso por valor de $2.528.072.525 lo cual aumento el depósito con corte a 31 de diciembre de 2022.

**Convenio 206 de 2014 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá**

Objeto *“Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana”,* el convenio fue suscrito por valor de $25.305.280.000, cuyo aporte de la SDHT es de $25.305.280.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

* Otrosí Modificatorio No.1 y Prórroga No. 1 del 30 de octubre de 2015- Adiciona recursos de la SDHT por $234.176.600 por inclusión del proyecto Los Olivos y la redistribución del número de viviendas para los proyectos IDIPRON y Ciudadela El Porvenir, así como el monto del subsidio en salarios mínimos para el proyecto OPV 25 de noviembre y prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 13 de enero de 2017.
* Otrosí Modificatorio No.2 y Adición No. 2 del 20 de mayo de 2016 - Adiciona recursos de la SDHT por valor de $1.492.708.040 para completar los 26 SMMLV de subsidio para el proyecto OPV 25 de noviembre e indexa los subsidios de los proyectos OPV 25 de Nov y Ciudadela El Porvenir a salarios de 2016.
* Otrosí Modificatorio No. 3 del 30 de septiembre de 2016 - Modifica la cláusula segunda en relación con la titularidad de los recursos de la SDHT y la cláusula decima primera en cuanto a la liquidación del convenio.
* Otrosí Modificatorio No.4 y Prórroga No. 2 del 7 de diciembre de 2016 -Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 2 años a partir del 14 de enero de 2017 y aclara la cláusula segunda sobre el desembolso de los recursos adicionados al proyecto Ciudadela El Porvenir al Patrimonio Autónomo constituid en la Fiduciaria Colpatria.
* Otrosí Modificatorio No. 5 y Adición No. 3 del 8 de junio de 2018 - Adiciona recursos de la SDHT por valor de $2.161.158.936 para indexar a salarios de 2018 los proyectos Ciudadela El Porvenir y OPV 25 de noviembre. ($1.785.073.576 Ciudadela El Porvenir y $376.085.360 OPV 25 de noviembre).
* Otrosí Modificatorio No. 6 y Prórroga 3 del 11 de enero de 2019.- Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2019.

Otrosí Modificatorio 7 y prórroga 4 del 28 de junio de 2019 - Prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2019.

* Otrosí modificatorio 8 y Adición 4 del 22 de julio de 2019 - Exclusión del proyecto "Los Olivos"; 2) Adición para incrementar los recursos en el proyecto Porvenir - OPV 25 de noviembre con el fin de que los subsidios queden en 23,93 (SMMLV) de la videncia 2018; y, 3) Disminución de recursos para el proyecto Porvenir - OPV 25 de noviembre, teniendo en consideración la indexación efectuada en el lote de la OPV 25 de Noviembre mediante el "Otrosí Modificatorio No. 1 - Adición No. 1 y Prórroga N°1".
* Otrosí Modificatorio No. 9 y Adición No. 5" del 16 de septiembre de 2019, - adiciona recursos necesarios para la asignación de los 200 subsidios del proyecto denominado "Porvenir - OPV 25 de noviembre".

Otrosí Modificatorio No. 10 y Prórroga No. 5 del 31 de octubre de 2019 -prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.

* Otrosí Modificatorio No. 11 y Prórroga No. 6 de 30 de abril de 2020 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2020 y la cláusula octava (supervisión).
* Otrosí Modificatorio No. 12 y Prórroga No.7 de 29 de octubre de 2020 se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por siete (7) meses a partir del 31 de octubre de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021.
* Otro sí Modificatorio No. 13 y Prórroga No.8 de 27 de mayo de 2021 se prorrogó el plazo de ejecución a 30 de noviembre de 2021.

Una vez vencido el plazo de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2021, el comité tomo la decisión de no prorrogar el convenio y realizar la respectiva liquidación, teniendo en cuenta que el proyecto IDIPRON no se ejecutó porque el actual constructor desarrollador no cuenta con la capacidad financiera para realizarlo, en tal sentido, se debe realizar la liquidación del Convenio junto con el reintegro de los recursos no utilizados por parte de la ERU a la Tesorería Distrital.

En el mes de mayo de 2022, se presentó reintegro del convenio por valor de $9.649.785.600, lo cual deja la cuenta del derecho fiduciario con saldo $0 a 31 de diciembre de 2022, considerando que se realizó el reintegro del recurso pendiente de ejecutar de acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Recursos Públicos y saldo que para la fecha se encontraba consignado en Estados Financieros.

**Convenio 407 de 2013** **suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá**

Cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 desarrollar y entregar unidades de vivienda de interés prioritario como subsidio en especie”.*

Las modificaciones de este convenio se relacionan a continuación:

* Otrosí Modificatorio del 24 de febrero de 2014 - se modificó la cláusula No. 6.2.5 Sobre la periodicidad de entrega de los informes por parte de la ERU con el fin de que estos sean bimestrales. Prorroga No.1 del 31 de julio de 2015 - se prorrogó el convenio hasta el 30 de octubre de 2016 Otrosí Modificatorio No.2 y Adición No. 1 del 30 de octubre de 2015 - se le adicionaron recursos por parte de la SDHT por valor de $422.912.700 para completar 1.009 VIP e incluir el proyecto "Mz -18 Porvenir Terranova" e indexar a salarios 2015 los subsidios de la SDHT.
* Prórroga No.2 del 28 de octubre de 2016 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por un término de 24 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.
* Modificación No. 5 - prorroga No. 3 del 30 de octubre de 2018 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de octubre de 2019 y se modificó la cláusula octava del convenio.
* Modificación No. 6 - Prorroga No. 4 del 15 de octubre de 2019 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el término de un (01) año, contados a partir del 16 de octubre de 2019, hasta el 15 de octubre de 2020.
* Modificación No. 7 - prorroga No.5 del 16 de septiembre de 2020 - se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de diez y ocho meses (18), contados a partir del 16 de octubre de 2020, hasta el 15 de abril de 2022.
* Los aportes de la SDHT son por valor de DIEZ MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE.($10.078.922.707) para novecientas ochenta y tres (983) unidades de vivienda.

El convenio se encuentra en ejecución y a la fecha se han legalizado 620 SDVE, por valor de $4.985.076.856, tal como se muestra a continuación:

**Tabla N° 50 desagregación de proyectos del convenio**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyecto | No. SDVE | Vr. SDVE | Ejecutado | | Legalizado | | Por legalizar | |
| **No. SDVE** | **Vr. SDVE** | **No. SDVE** | **Vr. SDVE** | **No. SDVE** | Vr. SDVE |
| Bosa 601 | 84 | $ 974.257.200 | 84 | $ 974.257.200 | 84 | $ 974.257.200 | 0 | $ 0 |
| La Colmena | 131 | $ 401.412.296 | 131 | $ 401.412.289 | 131 | $ 401.412.289 | 0 | $ 0 |
| Usme 1 | 348 | $ 4.867.336.334 | 348 | $ 4.867.336.334 | 0 | $ 0 | 348 | $ 4.867.336.334 |
| Usme 3 | 168 | $ 2.536.907.277 | 168 | $ 2.536.907.277 | 153 | $ 2.310.397.767 | 15 | $ 226.509.510 |
| Mz 18 - Terranova | 252 | $ 1.299.009.600 | 252 | $ 1.299.009.600 | 252 | $ 1.299.009.600 | 0 | $ 0 |
| Total | 983 | $ 10.078.922.707 | 983 | $ 10.078.922.700 | 620 | $ 4.985.076.856 | 363 | $ 5.093.845.844 |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

**Convenio 408 de 2013 suscrito con la Caja de Vivienda Popular**

Cuyo objeto es *aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana” para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie,* el convenio fue suscrito inicialmente por el valor de $28.101.465.000, cuyo aporte de la SDHT es de$10.437.687.000.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

* Otrosí Modificatorio del 27 enero de 2014 - Modifica numeral 6.2.4 de la cláusula sexta - presentación informes bimestrales.
* Otrosí Modificatorio No.2 del 13 de julio de 2015 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2016.
* Otrosí Modificatorio No.3 y Adición No. 1 del 21 de septiembre de 2015 - Adición de 80 VIP en los proyectos Sierra Morena y Comuneros e indexación de recursos a (SMMLV) de 2015 - Adición de la SDHT por $2.311.422.100 y de la CVP por $3.911.637.400 para un total de adición de $6.223.059.500.
* Otrosí Modificatorio No.4 del 28 de oct de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.
* Otrosí Modificatorio No. 5 del 21 de febrero de 2017 - Disminuye recursos de la SDHT por $3.400.879.300 y de la CVP por $ 5.652.238.200, por exclusión de los proyectos Sierra Morena y Comuneros y disminución de 20 VIP del proyecto Manzana 54, para un total de disminución de $9.053.117.500.
* Otrosí Modificatorio No.6 del 30 de octubre de 2017 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.
* Otrosí modificatorio No. 7 del 30 de octubre de 2018: prorrogó el plazo del convenio a 9 meses más hasta el 31 de julio de 2019 y excluyó el proyecto Licenciadas Portales de Arborizadora, con reducción de recursos por $7.442.242.500, de los cuales $2.764.261.500 corresponden a la SDHT y $4.677.981.000 a la CVP.
* Otrosí moderatorio No. 8 del 24 de julio de 2019: prorrogó el plazo del convenio por el término de 4 meses contados a partir del primero de agosto de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.
* Otrosí moderatorio No. 9 del 29 de noviembre de 2019: prorrogó el plazo del convenio por el término de 3 meses contados a partir del primero de diciembre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.
* Otrosí moderatorio No. 10 del 28 de febrero de 2020: prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de agosto 2020.
* Otrosí moderatorio No. 11 del 31 de agosto de 2020: prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de marzo 2021.
* Otrosí modificatorio 12 del 31 de marzo de 2021prorrogó el plazo a 31 de diciembre de 2021
* Otrosí modificatorio 13 del 31 de diciembre de 2021 prorrogó el plazo al 30 de abril de 2022

De los derechos en fideicomiso entregados por la Secretaría Distrital del Hábitat a la Caja de Vivienda Popular se encuentran un saldo a corte 31 de dic 2021 por valor de $6.583.968.300.

**Tabla N° 51 Proyectos asociados al convenio**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyecto | No. SDVE | Vr. SDVE | Ejecutado | | Sin ejecutar | | Legalizado | |
| **No. SDVE** | **Vr. SDVE** | **No. SDVE** | **Vr. SDVE** | **No. SDVE** | Vr. SDVE |
| Manzana 54 | 97 | 1.625.050.700 | 35 | 586.358.500 | 62 | 1.038.692.200 | 35 | 586.358.500 |
| Manzana 55 | 200 | 3.350.620.000 | 32 | 536.099.200 | 168 | 2.814.520.800 | 32 | 536.099.200 |
| La Casona | 96 | 1.608.297.600 | 1 | 16.753.100 | 95 | 1.591.544.500 | 1 | 16.753.100 |
| Total | 393 | 6.583.968.300 | 68 | 1.139.210.800 | 325 | 5.444.757.500 | 68 | 1.139.210.800 |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

En la vigencia fiscal 2022 se presentaron dos (2) reintegros por valores de $3.853.213.000 y $1.591.544.500 para un total de $5.444.757.500 de recursos no ejecutados del convenio. La legalización de hogares escriturados por valor de $1.139.210.800 en el desarrollo del ejercicio de la vigencia fiscal 2022. Producto de los aspectos señalados con antelación el convenio a 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo de $0 en estados financieros.

**Convenio 686 de 2021 suscrito con la Caja de Vivienda Popular - Plan terrazas**

Objeto *“Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional “Plan Terrazas”*

El proyecto Plan Terrazas Distrital está enmarcado dentro del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Vivienda Progresiva, desarrolla un programa piloto de mejoramiento de la calidad del hábitat construido, que permite intervenir de manera progresiva edificaciones de la ciudad informal, orientado a disminuir gradualmente la vulnerabilidad de los hogares a partir del reconocimiento de infraestructura, la reconfiguración arquitectónica y el mejoramiento estructural de las edificaciones, para generar un mayor aprovechamiento del suelo, nuevas soluciones habitacionales y posibilidades de ingresos adicionales para los propietarios y familias garantizándoles una vivienda digna.

El valor inicial del convenio correspondía a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (9.788.346.810), distribuidos así:

APORTE SDHT $ 5.846.346.810,00

APORTE CVP $ 3.942.000.000,00

TOTALAPORTES $ 9.788.346.810

Conforme a la cláusula segunda del convenio, las partes acordaron la constitución de un vehículo fiduciario para la administración y pagos de recursos, en la cual las partes obraran como fideicomitentes, por lo que se suscribió el contrato de fiducia Mercantil No. 784 de 2021 (SDHT)- 14352 (Fiducia Bancolombia), el 15 de septiembre de 2021, con acta de inicio del 17 de septiembre de 2021.

Se han realizado las siguientes modificaciones y aclaraciones al Convenio interadministrativo:

• MODIFICACIÓN No. 01 aprobada por Comité Técnico Operativo el 9 de julio 2021, mediante la cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo, incluyendo el parágrafo 1, en el cual se estipulaba que la destinación y manejo de los rendimientos financieros originados con recursos del convenio, se dará aplicación a lo establecido en el concepto unificados 2020 EE-1152 del 9 de enero de 2020 expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda, en el entendido que los rendimientos financieros deberán ser utilizados en la reinversión de nuevas soluciones habitacionales en el marco del plan terrazas. Los rendimientos financieros en ningún caso podrán ser utilizados para cruce de cuentas o de gastos de ninguna índole.

Así mismo, se modificó la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo, indicando que el subdirector de barrios de la SDHT y la Directora Técnica de Mejoramientos de la CVP harán parte de los miembros del comité técnico operativo.

• MODIFICACIÓN No. 02 Aprobada por Comité Técnico Operativo el 1 de febrero 2022, mediante la cual se modificó la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo, la cual consistía en cambio de uno de los miembros que conforman el comité por parte de SDHT, otorgando al subsecretario de coordinación operativa la facultad de voz y voto en los comités técnicos operativos del convenio.

• MODIFICACIÓN No. 03 Aprobada por Comité Técnico Operativo el 3 y 4 de mayo de 2022 y Aclaración No. 1, mediante la cual se modificó el Parágrafo 5 de la cláusula primera, en el sentido de designar a la FIDUCIA como responsable de la contratación de los proveedores de materiales, ejecutores e interventores, quienes ejecutaran los respectivos mejoramientos con el propósito de reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones; se aclaró la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR, indicando que se incorporarían para la vigencia 2022 la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

• MODIFICACIÓN No. 04 Mediante la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR, del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, en el sentido de incorporar recursos de cada una de las partes para contribuir al cumplimiento de las metas del cuatrienio.

“CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR. Este Convenio, para la vigencia del 2021 y 2022, tendrá un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($44.270.002.200), los cuales corresponden a los siguientes ítems:

Aportes año 2021: La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810).

Aportes año 2022, se aportará un valor de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.481.655.390), lo cual se desarrollará de la siguiente manera:

Por parte de la SDHT para la vigencia 2022 se realizaron aportes por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.781.655.390) que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva. Los aportes de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR para la vigencia 2022 ascienden a CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.700.000.000), en dinero

Durante el año 2022 se registraron reconocimientos contables por concepto de rendimientos financieros por valor de $1.769.173.326.09 para un saldo total del convenio al cierre de la vigencia de $36.411.641.862.34.

**Convenio 152 de 2012 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá**

Objeto *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritario - vip, para población vulnerable y/o víctima del conflicto armado*”

Del convenio mencionado fueron entregados a Metrovivienda (hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá) la suma de $8.700.000.000 de los cuales, a la fecha en la contabilidad de la Secretaría, se encuentran pendientes por legalizar $5.209.498.632 valor que fue reconocido en los Estados Financieros de la entidad en virtud de lo contenido en el concepto 20192000000911 del 14 de enero de 2019.

Es importante señalar que frente al Convenio 152 de 2012, se adelantó Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la vigencia 2022, para efectos de determinar la viabilidad de la legalización de los recursos, partiendo de los criterios establecidos en el manual de políticas de la SDHT resolución 604 de 2020. Al cierre de la vigencia contable 2022 con corte a 31 de diciembre de 2022 se identifica un saldo pendiente por legalizar de $5.209.498.632.

**Convenio 415 de 2017 suscrito con el Fondo Nacional del Ahorro FNA**

Objeto *“Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para la financiación de la vivienda de interés prioritario, el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE, en la modalidad de leasing habitacional (arriendo social) que ejecute el FNA”.*

El convenio tiene un valor de $7.800.067.316. Los recursos fueron desembolsados en el Fidecomiso constituido por el Fondo Nacional del Ahorro, mediante la orden de pago No. 1648 del 12 de julio de 2017.

En este convenio se estableció como plazo para la asignación de dichos aportes, los 12 meses siguientes a la fecha de suscripción de este, es decir hasta 16 de mayo de 2018, el convenio fue objeto de prórroga el 15 de mayo de 2018, el 13 de julio de 2018 y el 29 de marzo de 2019, definiéndose como fecha límite para la asignación del subsidio en el marco del convenio el 30 de junio de 2019.

El parágrafo de la cláusula séptima del Convenio 01 FNA – 415 SDHT establece que, una vez se venza el plazo para la asignación de subsidios, los recursos que no hayan sido asignados a los hogares, mediante acto administrativo expedido por la SDHT, deberán restituirse al Tesoro Distrital.

Este convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

* Otrosí No.1 - Prórroga del Convenio Específico 001 de 2071 FNA y 415 de 2017 SDHT suscrito el 15 de mayo de 2018, por medio del cual “(…) *Se modifica el parágrafo de la cláusula séptima, el cual queda del siguiente tenor: La asignación de los aportes a las 500 unidades de vivienda deberá realizarse dentro de los catorce (14) meses siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.* (…)
* Otrosí No.2 – Por medio del cual se modifican diferentes cláusulas del convenio suscrito el 13 de julio de 2018.
* Modificación No.3 – Por medio del cual se modifica la fecha de asignación de los subsidios hasta el 30 de junio de 2019, vencido este plazo los recursos que no hayan sido asignados a los hogares deberán restituirse al Tesoro Distrital, suscrita el 29 de marzo de 2019.
* Otrosí No.4 – Por medio del cual se modifican varias clausulas, dentro de ellas se solicita la devolución de los recursos no asignados a la Tesorería Distrital y la liquidación del Patrimonio Autónomo donde se administran los recursos, suscrito el 31 de mayo de 2021.

A fecha 30 de junio de 2019 se asignaron con resolución noventa y siete (97) subsidios por valor de Mil Quinientos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve Peso**s M/CTE.** ($1.508.896.399).

De acuerdo con la cláusula quinta del Otrosí No.4 en el cual se acuerda la liquidación del patrimonio autónomo constituido mediante el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3 1 70276 en la Fiduciaria Bogotá S.A., se realizó el reintegro de los recursos no utilizados dentro del convenio en la asignación de SDVE a la Tesorería Distrital por valor de seis mil doscientos millones seiscientos ochenta y ocho millones setecientos trece pesos M/CTE. ($6.200.688.713**)** mediante recibo No. 21990051428.

Por otra parte, debido al fallecimiento de la Señora Luz Angelica Mosquera Payan (Q.E.P.D); beneficiaria del subsidio, el FNA ha realizado la reclamación al seguro del valor correspondiente a las cuotas pendientes por amortizar de acuerdo con el subsidio asignado por la SDHT, valor que corresponde a tres millones doscientos cuatro mil novecientos sesenta pesos M/CTE.($3.204.960**).**

Teniendo en cuenta lo anterior, el saldo final de la cuenta para 2022, es demil quinientos noventa y seis millones ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos M/CTE

**(1.596.173.643).**

**Convenio 268 de 2014 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá**

Cuyo Objeto *“**Anua****r*** *esfuerzos administrativos técnicos y financieros con el fin de adelantar las gestiones y acciones necesarias para el desarrollo de unidades de vivienda de interés social prioritario con aportes del subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana",* el convenio fue inicialmente suscrito por valor de$17.841.824.000 de los cuales la Secretaría aporto la totalidad de los recursos pactados inicialmente.

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

* Otrosí Modificatorio del 29 de diciembre de 2014 - Modifica la cláusula decima quinta correspondiente a los requisitos de perfeccionamiento del convenio.
* Otrosí Modificatorio No.2 del 30 de octubre de 2015 - Adiciona $6.582.907.100 por aumento en el número de viviendas que pasó de 1.114 a 1.073 VIP así: 795 Subsidios de 26 (SMMLV) de 2015 y 278 subsidios de 62 (SMMLV) de 2015 para proyectos del stock público habitacional.
* Otrosí Modificatorio No.3 y prórroga No. 1 del 23 de marzo de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 9 meses adicionales, contados a partir del 9 de marzo de 2016 y se modificó cláusula novena relacionada con el objeto, integración y funciones del Comité Operativo de Seguimiento.
* Otrosí Modificatorio No.4 del 30 de septiembre de 2016 - Modifica el parágrafo 4° de la cláusula tercera del convenio, relacionada con la propiedad de los recursos aportados por la SDHT y la cláusula tercera del convenio (Liquidación).
* Otrosí Modificatorio No.5 y Prórroga del 28 de diciembre de 2016 - Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por dos años contados a partir del 29 de diciembre de 2016 y una diminución de recursos por un monto de $ 10.673.013.400 correspondiente a la exclusión de los proyectos Villa Javier, la Estación y Jaime Garzón calle 26.
* Otrosí Modificatorio No.6 del 27 de octubre de 2017 - Se modifica el alcance del objeto y se excluyen 217 unidades de vivienda del proyecto denominado Parque Residencial y Comercial Victoria por valor $3.635.422.700.
* Otrosí Modificatorio No. 7 del 28 de diciembre de 2018 - Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de tres (3) meses y dos (2) días a partir del 29 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.
* Otrosí Modificatorio No. 8 del 29 de marzo de 2019 - Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de cuatro (4) meses a partir del 31 de marzo de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.
* Otrosí Modificatorio No. 9 de 30 de mayo de 2019 - Se redujo el valor del convenio en $8.558.256.700, por la exclusión de los proyectos Eduardo Umaña, Restrepo y Las Cruces y la adición de$105.545.304 el valor incluye impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quedando el valor del convenio $1.663.583.604.
* Otrosí Modificatorio No. 10 del 31 de julio de 2019 - Se amplió el plazo por 4 meses, hasta el 30 de noviembre de 2019.
* Otrosí Modificatorio No. 11 y Prórroga No. 6 del 29 de noviembre de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020.
* Otrosí Modificatorio 12 y Prórroga No. 7 del 30 de abril de 2020, se modificó la cláusula octava (supervisión) y se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre de 2020.
* Modificatorio 13 y Prórroga No.8 del 30 de septiembre de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2021.
* Atendiendo lo estipulado en el otrosí No 9 del 30 de mayo del 2019 se reclasificó el valor de $8.558.256.700 a la cuenta 138490 otras cuentas por cobrar considerando que por la exclusión de dichos proyectos el recurso entregado en administración pierde su esencia y se convierte en un derecho exigible cierto para la Secretaría.

Al final de la vigencia 2021 se encuentra un saldo pendiente por legalizar 28 viviendas por parte de la ERU por un valor de $532.202.892 correspondiente al proyecto Victoria que contempló la construcción de noventa y tres (93) viviendas. La última solicitud de legalización se hizo mediante el radicado 3-2021-06157 del 29 de octubre de 2021, el convenio se encuentra en ejecución. Los saldos se reflejan en la subcuenta 1926030102 fiducia mercantil.

1. Otrosí modificatorio 15 y prórroga 10, Suscrito el 30 de junio de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2022.
2. Otrosí modificatorio 16 y prórroga 11, Suscrito el 28 de octubre de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

Los aportes de la SDHT son por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($1.662.422.606) para noventa y tres (93) unidades de vivienda.

El proyecto se encuentra en ejecución y a la fecha se han legalizado 79 SDVE, por valor de $1.396.321.160, tal como se muestra a continuación:

**Tabla N° 52 Saldo del convenio**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyecto | No. SDVE | Vr. SDVE | Ejecutado | | Legalizado | | Por legalizar | |
| **No. SDVE** | **Vr. SDVE** | **No. SDVE** | **Vr. SDVE** | **No. SDVE** | Vr. SDVE |
| Victoria | 93 | $1.662.422.606 | 93 | $1.662.422.606 | 79 | $1.396.321.160 | 14 | $266.101.446 |

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos

**Convenio 618 de 2018** **Suscrito con la Caja de Vivienda Popular** 198604

Objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Mirador de Illimani, en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento”*

Se llevaron a cabo dos (2) comités operativos con fechas del 30/10/2020 y 09/11/2020, de los cuáles se desprenden dos decisiones:

1. Prorrogar el convenio hasta el 15 de marzo de 2021.

2. Inclusión de cláusula modificatoria acerca de temas contables y administrativos contenidos en la Directiva 004 de 2019.

* Con fecha del 9 de noviembre de 2020 se realizó la prórroga N.3, modificación N. 4 y aclaración N.1. En este acto se prorrogó el convenio hasta el 15 de marzo de 2021 teniendo como finalidad el alistamiento de la información técnica y financiera a entregar y para liquidación de contratos de obra por parte de la Caja de la Vivienda Popular.
* Con fecha del 15 de diciembre del 2020 y mediante radicado 1-2020-36271 la Caja de la Vivienda Popular allegó a la SDHT el informe de supervisión No. 13, en el cual se establece entre otras cosas el valor correspondiente a la compra de dos lotes previstos para la construcción del Proyecto MIRADOR ILLIMANI de la siguiente manera: Lote 1: $2.452.650.200 y Lote 2: $317.859.360 Escrituras Públicas 092 y 1977 de 2019
* En la vigencia contable 2020, se reconoce la trasferencia de los predios lote 1 y lote 2 a favor de la caja de vivienda popular, en virtud del otro si (5) del convenio interadministrativo, por valor de $2.770.509.560; así mismo, en el mes de diciembre del 2020 se realizó el alistamiento para la entrega del Mirador Illimaní a la comunidad.
* En la vigencia 2021 mediante comprobante clase 013 # 13 del mes de enero, se realiza la reclasificación de cuenta contable convenio 618 de 2018 en virtud de lo solicitado por parte de la DDC razón por la cual al cierre de la vigencia 2021 el saldo contable del convenio 618-2018 es de $14.354.991.879 en la subcuenta 198604.
* En la vigencia 2022, en el mes de diciembre se presenta legalización por trasferencia del saldo de $14.354.991.879 en virtud de la solicitud de legalización contable realizada por parte de la Subdirección de Barrios en la SDHT, considerando que en el acta de esta indican que se realizó el recibo a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo.

# **NOTA 17. ARRENDAMIENTOS**

## Arrendamientos financieros

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

## Arrendamientos operativos

Anexo 17.2

**Tabla N° 53 relación de arrendamientos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CUENTAS | 2022 | 2021 | Variación |
| Arrendamiento Operativo - Arrendatario |  |  |  |
| 249058 - Arrendamiento operativo | 15.713.052 | 26.193.803 | **-10.480.751** |
| 511118 - Arrendamiento operativo | 2.533.455.440 | 3.184.940.372 | **-651.484.932** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Arrendador

En el año 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat no aplico registros contables por este concepto

Arrendatario

**Tabla N° 54 Relación de terceros beneficiados en contratos de arrendamientos operativos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR | | TIPO DE BIEN | VALORES PRESENTES POR PAGAR EN | 2022 |  |
| **(plazos)** |
| ID TER | **TERCERO** |  | **MENOR A (1) AÑO** | **VALOR** | **CONCEPTOS** |
| (sin DV) | **(Gasto reconocido del periodo)** |
|  | | | **15.713.052** | **2.533.455.440** |  |
| 148253 | CARDONA VILLEGAS HERNANDO | Inmueble | 0 | 138.471.120 | Cto 322-2021 23 de 36 |
| 900141178 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PORTOFINO |  |  |  |  |
| 901005853 | INMOBILIARIA HL S A S |  |  |  |  |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

En la vigencia de 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió contratos de arrendamiento operativo, por un valor total de $2.533.455.440, toda vez que la entidad no cuenta con inmuebles dentro de sus activos para desarrollar sus actividades. Al final del año 2022, la cuenta por pagar presenta un saldo de $15.713.052.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la figura de arrendamiento, la entidad dispone de:

Un (1) edificio ubicado en la Calle 52 No. 13-64 para el funcionamiento de sus oficinas.

- Un (1) edificio ubicado en la Carrera 16 No. 52-56 donde se encuentra el archivo de la Secretaría.

Un (1) Local ubicado en la Carrera 13 N° 52-13 destinado para la recepción de correspondencia.

# **NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR**

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto.

# **NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**

## Composición

**Tabla N° 55 Cuentas por pagar**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2022 | | | 2021 | | |  |
| CUENTAS | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Variación** |
| 24 - CUENTAS POR PAGAR | **406.651.651** | **13.977.549.283** | **14.384.200.934** | **1.611.184.703** | **8.884.771.287** | **10.495.955.990** | **3.888.244.944** |
| 2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 23.819.896 | 13.884.838.417 | 13.908.658.313 | 122.556.604 | 8.443.138.306 | 8.565.694.910 | **5.342.963.403** |
| 2424 - DESCUENTOS DE NÓMINA | 0 | 0 | 0 | 28.821.666 | 0 | 28.821.666 | **-28.821.666** |
| 2430 - SUBSIDIOS ASIGNADOS | 0 | 0 | 0 | 1.078.331.135 | 0 | 1.078.331.135 | **-1.078.331.135** |
| 2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 359.932.673 | 0 | 359.932.673 | 355.953.689 | 0 | 355.953.689 | **3.978.984** |
| 2440 - IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS | 3.943.232 | 0 | 3.943.232 | 25.521.609 | 0 | 25.521.609 | **-21.578.377** |
| 2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 18.955.850 | 92.710.866 | 111.666.716 | 0 | 441.632.981 | 441.632.981 | **-329.966.265** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La Secretaria Distrital del Hábitat, realiza el desembolso de las cuentas por pagar dentro del mismo periodo en el cual se causan, sin embargo, se presentan situaciones especiales tales como rechazos de transferencias bancarias que no alcanzan a ser reenviadas en el mismo periodo por el cierre mensual de la Dirección Distrital de Tesorería.

Otra de las situaciones que especiales que se presenta es la del mes de diciembre del cierre de cada vigencia, mes en el que quedan causadas las cuentas por pagar que hayan cumplido con la totalidad de condiciones y requisitos para su pago y por tal motivo deben afectar el presupuesto de la vigencia y evitar de esta manera que se conviertan en reservas y/o pasivos exigibles, es de anotar que, para las cuentas por pagar de la SDHT, no se ha pactado ninguna tasa de interés.

Anexo 21.1

**Tabla N° 56 cuentas por pagar**

| CUENTAS | Vencimiento | | | | Saldos a cortes de vigencia | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| De 0 a 6 Meses | De 6 a 12 Meses | Mayor a 12 meses | 2022 | | 2021 |
| dic-22 |  |  | |  |
| 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales | 13.908.658.313 |  |  | 13.908.658.313 | | 8.565.694.908 |
| 2424 - Descuentos de nómina | 0 |  |  | 0 | | 28.821.666 |
| 2430 - Subsidios asignados | 0 |  |  | 0 | | 1.078.331.135 |
| 2436 - Retención en la fuente e impuesto de timbre | 359.932.673 |  |  | 359.932.673 | | 355.953.689 |
| 2440 - Impuestos, contribuciones y tasas por pagar | 3.943.232 |  |  | 3.943.232 | | 25.521.609 |
| 2490 - Otras cuentas por pagar | 18.955.850 |  | 92.710.866 | 111.666.716 | | 441.632.981 |
| Total, Cuentas por Pagar | 10.054.323.007 | 0 | 92.710.866 | 10.495.955.988.00 | | 10.495.955.988.00 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales, por valor de $13.908.658.313 se encuentra compuesta por dos conceptos: Cuentas por pagar por bienes y servicios relacionados con cuentas de almacén y servicios subcuenta 240101 que al 31 de diciembre de 2022 se cerró con un saldo por valor de $23.819.896 y la subcuenta 240102 Proyectos de Inversión con saldo al 31 de diciembre de 2022 termino con un valor de $13.884.838.417, correspondientes a valores de servicios prestados en el marco de los proyectos de inversión de la Secretaría y se registran para ser pagados en los primeros meses de la vigencia 2023.

La cuenta 2436, contiene los saldos de los impuestos de las cuentas por pagar en el mes de diciembre de 2022 por concepto de Retención en la fuente, industria y Comercio y otras retenciones.

**Tabla N° 57 relación de cuentas por pagar de impuestos**

| CONCEPTO | 2022 | % | 2021 | % | Variación |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Estampillas Pro-adulto mayor | 116.889.662 | 32,48 | 117.792.472 | 33,09 | -68.341.801 |
| Rentas trabajo | 103.524.000 | 28,76 | 94.537.013 | 26,56 | 27.835.013 |
| Retención de impuesto de industria y comercio por compras | 43.225.746 | 12,01 | 47.327.879 | 13,3 | -30.066.381 |
| Estampillas Pro-cultura | 29.222.442 | 8,12 | 29.448.121 | 8,27 | -18.208.358 |
| Impuesto a las ventas retenido | 21.836.998 | 6,07 | 18.459.452 | 5,19 | -18.621.037 |
| Servicios | 1.645.463 | 0,46 | 16.485.133 | 4,63 | -4.821.183 |
| Estampillas - Universidad Distrital | 3.658.990 | 1,02 | 16.058.692 | 4,51 | -50.772.873 |
| Contratos de construcción | 1.577.293 | 0,44 | 6.277.418 | 1,76 | -80.654.110 |
| Honorarios | 7.299.098 | 2,03 | 5.239.133 | 1,47 | -23.281.745 |
| Estampillas Universidad Pedagógica | 538.275 | 0,15 | 2.915.968 | 0,82 | -19.763.645 |
| Arrendamientos | 508.824 | 0,14 | 848.214 | 0,24 | 518.802 |
| Retención en la Fuente Ganancias Ocasionales | 30.000.000 | 8,33 | 0 | 0 | 30.000.000 |
| Compras | 5.882 | 0,00 | 564.194 | 0,16 | -9.776.035 |
| TOTALES | **359.932.673** | **100** | **355.953.689** | **100** | **-295.953.353** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Ahora bien, en la cuenta por pagar 2440 denominada “Impuestos, contribuciones y tasas”, se registra lo correspondiente a las retenciones practicadas por concepto de contribución especial, con cargo a los contratos suscritos por la Secretaría Distrital del Hábitat y terceros para desarrollar obras públicas en el Distrito.

En cuanto a la cuenta 2490 “Otras cuentas por pagar” con corte al 31 de diciembre 2022 registra un saldo por $111.666.716 por conceptos de:

* + Subcuenta 249028 “seguros” – La Previsora $118.750,00
  + Subcuenta 249058 “arrendamiento” $15.713.052. predio ubicado Cr 16 No. 52-56.
  + Subcuenta 249051 “Servicios Públicos” $3.124.048 Empresa de telecomunicaciones
  + Subcuenta 249040 “cuentas por pagar” a favor de terceros $92.710.866 que fueron sancionados por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, los cuales habían realizado el pago de la multa ante la Tesorería Distrital y debido a que se presentaron situaciones tales como: doble pago de la Multa
  + Mayor valor pagado por sanciones impuestas
  + Acto administrativo el cual revocó la sanción pagada
  + Acto administrativo el cual modificó la sanción inicial que ya se había pagado

# NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

## Composición

**Tabla N° 58 Beneficios a empleados**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2022 | | | 2021 | | |  |
|  | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Variación** |
| 25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 2.469.685.862 | 839.057.575 | **3.308.743.437** | **2.314.345.845** | **725.364.508** | **3.039.710.353** | **- 269.033.084** |
| 2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | 2.469.685.862 |  | **2.469.685.862** | 2.314.345.845 | *-* | 2.314.345.845 | **- 155.340.017** |
| 2512 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO |  | 839.057.575 | **839.057.575** | *-* | 725.364.508 | 725.364.508 | **- 113.693.067** |
| PLAN DE ACTIVOS |  | 334.236.448 | **334.236.448** | **-** | **94.517.923** | **94.517.923** | **- 239.718.525** |
| 1902 - PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZ |  | 334.236.448 | **334.236.448** | *-* | 94.517.923 | 94.517.923 | **- 239.718.525** |
| RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS | 2.469.685.862 | 1.173.294.023 | **3.642.979.885** | **2.314.345.845** | **630.846.585** | **2.945.192.430** | **- 697.787.455** |
| A corto plazo | 2.469.685.862 |  | **2.469.685.862** | 2.314.345.845 | - | 2.314.345.845 | **- 155.340.017** |
| A largo plazo |  | 504.821.125 | **504.821.125** | - | 630.846.585 | 630.846.585 | **- 126.025.460** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La Secretaría Distrital del hábitat cuenta con empleados en las categorías de beneficios a corto y largo plazo, por lo que dentro de la cuenta de beneficios a los empleados se registran todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados en por lo tanto se incluyen sueldos, salarios, aportes a la seguridad social, prestaciones sociales, bonificaciones, primas legales y extralegales y ausencias remuneradas a corto plazo, los cueles se reconocen como un pasivo y un gasto.

Para el caso de los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social y los demás beneficios que se pagan de manera mensual son reconocidos por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el momento que se cumple el periodo en que procede el beneficio económico por la prestación de un servicio, para el caso de los beneficios tales como bonificaciones, primas, cesantías, ausencias remuneradas como lo son las vacaciones y demás beneficios que no son pagados mensualmente, son provisionados mensualmente por el valor proporcional a la prestación del servicio.

La liquidación de las prestaciones sociales por concepto de cesantías, en la Secretaría Distrital del Hábitat correspondiente al sistema de liquidación anual estas, se reconocen como un beneficio a corto plazo.

Por otra parte, la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con beneficios de cesantías de carácter retroactivo, de las cuales el ente es responsable de reconocer y pagarlas al FONCEP, entidad que también es la encargada de la administración del fondo de pensiones públicas de Bogotá.

En cuestión de las ausencias no acumulativas, tales como: incapacidades de origen de enfermedad general, accidente laboral, licencia de maternidad o paternidad, permisos sindicales y calamidades domésticas, se reconocen cuando se ocasione la ausencia.

Para el reconocimiento de capacitación, bienestar social y estímulos como beneficios a empleados a corto plazo, la Secretaría Distrital del Hábitat realiza la identificación de las erogaciones relacionadas con:

1. Planes de capacitación a los trabajadores,
2. Programas de bienestar social orientados a mejorar el desarrollo o integral del empleado y de su familia, y
3. Planes de incentivos dirigidos a reconocer el desempeño de los empleados.

**22.1 Detalle de Beneficios y Plan de Activos**

En cumplimiento al Decreto Ley 1567 de 1998, que creó el Sistema Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, se estableció que todas las entidades deben formular, como mínimo una vez al año, el plan institucional de capacitación,

Es así como la Secretaría Distrital de Hábitat formuló para la vigencia 2022, el Plan Institucional de Capacitación – PIC bajo los cuatro ejes establecidos por el DAFP: a. Gestión del conocimiento y la innovación, b. Creación de valor público, c. Transformación digital y d. Probidad y ética de lo público a fin de fortalecer las habilidades y competencias de sus funcionarios.

Es importante indicar que la entidad extendió la capacitación a los colaboradores a través de la oferta gratuita de capacitación que ofreció la ESAP, entidades del distrito como el DASCD, IDEPAC y la Alcaldía Mayor de Bogotá y del orden nacional, como DNP y DFAP.

De este modo, durante 2022, se desarrollaron setenta y dos (72) capacitaciones, siendo 95% virtuales y 5% de manera presencial las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla N° 59 relación de capacitaciones**

| No | Mes | Capacitación | Entidades | Modalidad |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Enero | Inducción | SDHT | Virtual |
| 2 | Enero | SIGA | SDHT | Virtual |
| 3 | Febrero | Brigada de emergencias | SDHT - ARL Positiva | Presencial |
| 4 | Febrero | Concertación de objetivos y manual de funciones | SDHT | Virtual |
| 5 | Febrero | Diplomado en Auditoria | Concejo de Bogotá | Virtual |
| 6 | Febrero | Diplomado en Derecho Laboral | Concejo de Bogotá | Virtual |
| 7 | Febrero | Diplomada legislación Tributaria | Concejo de Bogotá | Virtual |
| 8 | Febrero | Discapacidad | Secretaría Integración social | Virtual |
| 9 | Febrero | Equilibrio mental | SDHT - ARL Positiva | Virtual |
| 10 | Febrero | Inducción | SDHT | Virtual |
| 11 | Febrero | SIGA | SDHT | Virtual |
| 12 | Marzo | Ciber delitos | SDHT | Virtual |
| 13 | Marzo | Curso Conflicto de Interés | SDHT | Virtual |
| 14 | Marzo | Derechos Humanos | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 15 | Marzo | Discapacidad | Secretaría Integración Social | Virtual |
| 16 | Marzo | Sensibilización encargos SDHT | SDHT | Virtual |
| 17 | Marzo | Étnico a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras | ESAP | Virtual |
| 18 | Marzo | Lenguaje Claro | Veeduría | Virtual |
| 19 | Marzo | Lenguaje de señas | SENA | Presencial |
| 20 | Marzo | Teletrabajo | SDHT- ARL Positiva | Virtual |
| 21 | Abril | Inducción | SDHT | Virtual |
| 22 | Abril | Inducción TIC´s | SDHT | Virtual |
| 23 | Abril | PGA-Residuos peligrosos | SDHT | Virtual |
| 24 | Abril | Políticas Públicas Mujer LGBTI | Secretaría Distrital de la Mujer | Virtual |
| 25 | Abril | Seminario lenguaje claro | Veeduría | Virtual |
| 26 | Abril | Taller lenguaje Claro | Veeduría | Virtual |
| 27 | Abril | Trata de personas | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 28 | Mayo | A cuidar se aprende Hombres al cuidado | Secretaría Distrital de la Mujer | Virtual |
| 29 | Mayo | Ambientes Inclusivos | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 30 | Mayo | Convención de los derechos de los adultos mayores | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 31 | Mayo | Convención derechos humanos | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 32 | Mayo | Cualificación Manual de Servicio a la Ciudadanía | Dirección Distrital de Calidad del Servicio | Virtual |
| 33 | Mayo | Gestión Peticiones ciudadanas | Dirección Distrital de Calidad del Servicio | Virtual |
| 34 | Mayo | Implicaciones del POT en el sector hábitat | SDHT | Virtual |
| 35 | Mayo | Lenguaje Incluyente | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 36 | Mayo | Programa de Educación Financiera SFC | Superintendencia de Industria y Comercio | Virtual |
| 37 | Junio | Acoso callejero | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 38 | Junio | Acoso laboral y sexual | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 39 | Junio | Herramientas trabajar con Mujeres desde sus diversidades: Campesinas y urbanas | Secretaría Distrital de la Mujer | Virtual |
| 40 | Junio | Inducción | SDHT | Virtual |
| 41 | Junio | Modificación Ley de vivienda | SDHT | Virtual |
| 42 | Junio | Sisben | DNP | Virtual |
| 43 | Junio | Uso de Energías Renovables | SDHT | Virtual |

Fuente: Subdirección Administrativa

**Tabla N° 60 relación de capacitaciones Junio**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No | Capacitación | Entidad que la realizo | Modalidad |
| 1 | Acoso callejero | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 2 | Acoso laboral y sexual | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 3 | Herramientas trabajar con Mujeres desde sus diversidades: Campesinas y urbanas | Secretaría Distrital de la Mujer | Virtual |
| 4 | Inducción | SDHT | Virtual |
| 5 | Modificación Ley de vivienda | SDHT | Virtual |
| 6 | Sisben | DNP | Virtual |
| 7 | Uso de Energías Renovables | SDHT | Virtual |

Fuente: Subdirección Administrativa

**Tabla N° 61 relación de capacitaciones Julio**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N | Capacitación | Entidad que la realizo | Modalidad |
| 1 | Conflicto de interés | SDHT | Virtual |
| 2 | Fraude, piratería y soborno datos personales | SDHT | Virtual |
| 3 | Indicadores enfoque genero | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 4 | Manejo defensivo conductores | SDHT – ARL Positiva | Virtual |
| 5 | Política conflicto armado | Secretaría Distrital de Gobierno – Alta consejería | Virtual |
| 6 | Política Pública adultez | SDHT | Virtual |

Fuente: Subdirección Administrativa

**Tabla N° 62 relación de capacitaciones Agosto**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No | Capacitación | Entidad que la realizo | Modalidad |
| 1 | Ambientes laborales inclusivos | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 2 | Convención de los derechos de los adultos mayores | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |
| 3 | Inducción | SDHT | Virtual |
| 4 | Trato digno | Secretaría Distrital de Planeación | Virtual |

Fuente: Subdirección Administrativa

**Tabla N° 63 relación de capacitaciones Septiembre**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No | Capacitación | Entidad que la realizo | | | | Modalidad |
| 1 | | | Control Interno disciplinario | Secretaria Distrital Jurídica | Virtual | | |
| 2 | | | Guía servicio a la ciudadanía | Dirección Distrital Calidad del Servicio | Virtual | | |
| 3 | | | Manejo y uso del Dasboard | SDHT | Virtual | | |
| 4 | | | Tablas de Retención Documental | SDHT | Virtual | | |
| 5 | | | **Reinducción** | **SDHT** | **Virtual** | | |
| 6 | | | Taller Modelos de seguimiento a la inversión pública y mediciones de desempeño | Universidad Distrital | Virtual | | |
| 7 | | | Taller Servicio al ciudadano | Dirección Distrital Calidad del Servicio | Virtual | | |
| 8 | | | Técnicas y métodos de investigación | Universidad Distrital | Virtual | | |

Fuente: Subdirección Administrativa

**Tabla N° 64 relación de capacitaciones Octubre**

| No | Capacitación | Entidad que la realizo | Modalidad |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Comunicación asertiva | SDHT | Virtual |
| 2 | Guía de caracterización Ciudadanía | Dirección Distrital de Calidad del Servicio | Virtual |
| 3 | Liderazgo | SDHT | Virtual |
| 4 | Resolución de conflictos | SDHT | Virtual |



Fuente: Subdirección Administrativa

**Tabla N° 65 relación de capacitaciones Noviembre**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No | Capacitación | Entidad que la realizo | Modalidad |
| 1 | Aprendizaje continuo | SDHT | Virtual |
| 2 | Dirección y desarrollo personal | SDHT | Virtual |
| 3 | Gestión documental- SIGA- BTE | SDHT | Virtual |
| 4 | Guía servicio a la ciudadanía | Dirección Distrital de Calidad del Servicio | Virtual |
| 5 | Inteligencia emocional | SDHT | Virtual |
| 6 | Prevención y atención a desastres a los archivos de documentales | SDHT – ARL Positiva | Virtual |
| 7 | Riesgos en el ciber espacio | SDHT | Virtual |

Fuente: Subdirección Administrativa

También, La Entidad aprobó recursos para la capacitación de los funcionarios por $61.440.000 de los cuales se asignaron $52.000.000, en virtud del contrato interadministrativo 1181 de 2022 que se firmó con la Universidad Distrital para realizar cinco talleres virtuales de 40 horas, de estos se realizaron dos en los meses de noviembre y diciembre de 2022, los tres talleres faltantes se realizaran en la vigencia 2023.

## 22.2. Beneficios a los empleados a corto plazo

**Tabla N° 66 Beneficios a empleados**

| CUENTAS | dic-22 |
| --- | --- |
| 2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | **2.469.685.861,90** |
| 251102 - Cesantías | 845.421.992,00 |
| 251103 - Intereses sobre cesantías | 105.162.745,00 |
| 251104 - Vacaciones | 796.832.497,00 |
| 251105 - Prima de vacaciones | 568.831.634,00 |
| 251107 - Prima de navidad | 14.202.028,00 |
| 251109 – Bonificaciones | 139.234.965,90 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

El valor de las cesantías e intereses a las cesantías a 31 de diciembre de 2022 es de $ 845.421.992 y $105.162.745 respectivamente y presentan un saldo superior al reflejado el 31 de diciembre de 2021, acorde con el incremento salarial que se presentó para el año 2022. El valor reflejado en las cuentas es el cálculo de las cesantías y sus intereses por a vigencia 2022 y que serán consignadas antes del 14 de febrero de 2023.

En cuanto a la metodología para la estimación de los beneficios otorgados a los empleados en vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se establecieron estos cálculos de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978.

El pasivo registrado en el cálculo es el estimado para reconocer las acreencias causadas al cierre de la vigencia de acuerdo con las vacaciones que aún no han sido objeto de disfrute por parte de los funcionarios de la Entidad.

Para la estimación de beneficiarios a corto plazo, bonificación por servicios prestados para los empleados se realizó conforme al Art 8 del Decreto 1498 del 2022- parágrafo *“Los empleados públicos a que refiere el presente decreto que al momento del retiro no hayan cumplido el año continuo de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago proporcional de la bonificación distrital por servicios prestados.*” En atención a lo anterior el cálculo se realizó a todos los empleados desde la última fecha de reconocimiento acorde a la fecha de antigüedad hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 22.3. Beneficios y plan de activos para los empleados a largo plazo

**Tabla N° 67 Composición beneficios a empleados**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DETALLE | BENEFICIOS A LARGO PLAZO | | | | | OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO | | | TOTAL 2022 |  |
|  | **Bonificaciones** | **Primas** | **Capacitación bienestar Social y Estímulos** | **Cesantías retroactivas** | **Reconocimiento Por Permanencia** | **Quinquenio** | **Otros Beneficios** | **Valor** | | **% Financ** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **(fn) Otros Beneficios** | |  |
| 2512 - VALOR EN LIBROS (Pasivo) | 0 | 0 | 0 | 4.613.957 | 834.443.618,00 |  |  | 839.057.575,00 | |  |
| 1902 - PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO | **0** | **0** | **0** | **334.236.448** | **0** | **0** | **0** | 334.236.448,00 | | 40% |
| 190204 - Encargos fiduciarios | 0 | 0 | 0 | 334.236.448 |  |  |  | 334.236.448,00 | |  |
| VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS | **0** | **0** | **0** | **329.622.491** | **834.443.618** | **0** | **0** | 504.821.127,00 | |  |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Los beneficios a empleados a largo plazo presentaron un aumento en atención al incremento salarial del año 2022 con respecto al saldo a 31 de diciembre del 2022.

Así mismo, mensualmente la Secretaría Distrital Del Hábitat realiza el pago de las cesantías retroactivas y la comisión al FONCEP; una vez registrados estos valores se concilia la información contra los extractos emitidos por esta Entidad para que los saldos sean coherentes.

En cuanto al reconocimiento por permanencia, la cuenta muestra el saldo correspondiente a las alícuotas del derecho causado por los funcionarios que han cumplido cada 5 años en la Entidad.

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual, no se presentaron en la vigencia 2022.

## 22.4. Remuneraciones al Personal Directivo

Anexo 22.5

**Tabla N° 68 Remuneración personal directivo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CUENTA | REMUNERACIONES AL PERSONAL DIRECTIVO | | |
| **Beneficios Corto Plazo** | **Beneficios Largo Plazo** | **Total dic-22** |
| SUELDOS Y SALARIOS | 3.693.487.149 | 0 | **3.693.487.149** |
| CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | 1.731.973 | 0 | **1.731.973** |
| CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 1.057.500.892 | 0 | **1.057.500.892** |
| APORTES SOBRE LA NÓMINA | 241.274.800 | 0 | **241.274.800** |
| PRESTACIONES SOCIALES | 1.762.282.368 | 0 | **1.762.282.368** |
| GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | 0 | 0 | **0** |
| Total | **6.756.277.182** | **0** |  |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Este numeral contempla las erogaciones realizadas por la entidad a lo largo del periodo 2022 a los funcionarios que ostentan u ostentaron cargos directivos dentro de la entidad.

El valor más representativo son los sueldos y salarios comprendidos por sueldos, gastos de representación, prima técnica, y bonificaciones.

# 

# **NOTA 23. PROVISIONES**

## Composición

**Tabla N° 69 Composición de provisiones**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CUENTAS | 2022 | | | 2021 | | |  |
| **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Saldo Corriente** | **Saldo No Corriente** | **Saldo Final** | **Variación** |
| 27 - PROVISIONES |  | **1.365.144.722** | **1.365.144.722** |  | **992.314.729** | **992.314.729** | **-372.829.993** |
| 2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS |  | 1.365.144.722 | 1.365.144.722 |  | 992.314.729 | 992.314.729 | **-372.829.993** |

**Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos**

La Secretaría Distrital del Hábitat registra las obligaciones originadas por concepto de litigios y demandas, siempre y cuando respecto de estas se tenga conocimiento de la existencia de una probabilidad de que la entidad deba desembolsar recursos respecto al cumplimiento de las obligaciones adquiridas; además, se registran de acuerdo con la existencia de una estimación, la cual es generada por parte del profesional abogado encargado de realizar la calificación del proceso en SIPROJ de la Secretaría Jurídica Distrital.

La probabilidad y los valores presentes de las obligaciones se establecen a partir del reporte nuevo marco normativo contable convergencia, emitido por el aplicativo para la administración y control de los procesos judiciales SIPROJ.

A 31 de diciembre de 2022, se encuentran reconocidos en los estados financieros de la Secretaría, veintiún (21) procesos provisionados por $1.365.144.722

## **Litigios y demandas**

Anexo 23.1.

**Tabla N° 70 Relación de litigios y demandas**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Relación de litigios y demandas | | | | | | SALDO DE LA VIGENCIA SEGÚN ESTIMACIÓN DE PAGO | |
| CUENTAS | **Saldo Inicial** | **Adición** | **Ajustes Por Cambios En La Medición Del Valor Descontado** | **Saldos No Utilizados Revertidos o Liquidados** | **Total** | **De 1 A 5 Años** | **Cantidad de Procesos** |
| 270103 - Administrativas | **960.844.697** | 543.239.471 |  | -175.144.788 | **1.328.939.380** | 1.328.939.380 | 20 |
| 270190 - Otros litigios y demandas | **31.470.032** | 8.453.872 |  | -3.718.562 | **36.205.342** | 36.205.342 | 1 |
| 2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS | **992.314.729** | **551.693.343** | **0** | **-178.863.350** | **1.365.144.722** | **1.365.144.722** | **21** |

Fuente: Estados Financieros y Reporte SIPROJ

La cuenta **270103** se compone del registro de veinte (20) procesos en contra de la entidad, con probabilidad de pago que se actualizaron en la vigencia 2022, conforme a cada una de las variaciones y modificaciones presentadas en el marco de la valoración generada en el aplicativo SIPROJ WEB.

**Tabla N° 71 Relación de procesos judiciales significativos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PROCESO | NOMBRE | Vr 2022 | Vr 2021 | Variación |
| 2004-00919 | GONZALEZ REGALADO GERMAN | 241.858.784 | 316.072.758 | -74.213.974 |
| 2015-00170 | PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA | 398.003.491 | 260.044.784 | 137.958.707 |
| 2019-00908 | AREVALO CORREDOR RUBEN | 202.852.689 | 0 | 202.852.689 |
| 2020-00003 | CONSORCIO PRADO | 146.331.306 | 0 | 146.331.306 |

Fuente: Estados Financieros y Reporte SIPROJ

Demandante: GERMAN GONZALEZ REGALADO

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2004 – 00919

Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $241.858.784

Causa del proceso: Demanda a la nación, la Alcaldía Mayor D.C., Ministerio de Desarrollo Económico, la Superintendencia de Sociedades, al agente especial de esta última - Instituto de Crédito Territorial, hoy INURBE.

El demandante solicita se les declare extracontractual y administrativamente responsables de los perjuicios ocasionados al señor German González regalado, con la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes, iniciada mediante resolución 09398 del 27 de septiembre de 1989, expedida por el superintendente de sociedades, su secretario general y el ministerio de desarrollo del entonces, lo que permitió que una vez levantada la posesión de los mismos, según resolución 184 de abril de 2002, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se haya hecho imposible la entrega y devolución a su favor, en la cuota parte que le corresponde como titular del derecho de propiedad o dominio, que ostenta respecto del inmueble denominado antes "San Jorge y el Triángulo, hoy el Limonar", con folio de matrícula inmobiliaria 50s-270318. sentencia de segunda instancia que se encuentra desfavorable para la entidad.

Traslado auto del 21 septiembre 2021, donde se informa que el comité de conciliación no presentará acuerdo de conciliación.

El 15 de noviembre de 2022 el tribunal decidió MODIFICAR el auto proferido el 22 de julio de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, el cual quedará así: PRIMERO: CONDENAR a la Superintendencia de Sociedades y al Distrito Capital de Bogotá a reconocer y pagar al señor Germán González Regalado, en partes iguales s, la suma de ciento cuarenta y dos millones treinta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos m/cte.

Demandantes: PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2015–00170

Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $398.003.491

Causa del proceso: La sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA solicita la nulidad de las resoluciones, por medio de la cual se identifican unos predios de desarrollo prioritario en la localidad del Simón Bolívar TV-73 N. 57 X 02 CHIP AAA0017ZCKC matricula inmobiliaria 50S543556 en consecuencia se solicita que se repare el daño pagando la indemnización.

16/12/2021 rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la sociedad Productora de Minerales El Vencedor Ltda., en contra de la sentencia de 7 de noviembre de 2019, proferida por la subsección A de la sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

18/10/2022 memorial que descorre traslado de pruebas en segunda instancia, e interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Demandantes: RUBEN AREVALO CORREDOR

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2019 – 00908

Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $202.852.689

En el proceso No. 2019-00908 se presentó variación al presentarse un fallo adverso en primera instancia, con el siguiente estado:

El Tribual Administrativo de Cundinamarca el 24 de agosto de 2022 resolvió condenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá – SDHT con el 70% pagar por concepto de perjuicios morales; De igual manera ordenó); Es de aclarar que el anterior fallo se presentó recurso de apelación en contra de la decisión de primera instancia, por lo que no hay una decisión en firme a la fecha.

Demandantes: CONSORCIO PRADO

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2020 – 00003

Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $146.331.306

En el proceso 2020-00003 se presentó variación de su estado, al emitirse fallo de segunda instancia desfavorable a la entidad, con la siguiente información:

El Tribual Administrativo de Cundinamarca el 21 de octubre de 2022 resolvió condenar a la

Secretaría Distrital del Hábitat a pagar al demandante los perjuicios ocasionados con la no

adjudicación de los contratos de obra 572 del 15 de 2019 y 574 de 12 de julio de 2019 en una suma total y actualizada de $222.319.579.65.

Demandantes: FERNANDEZ TRUJILLO SERGIO GERMAN

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTROS

Radicado: 2017-00239

Valor presente del proceso (Según SIPROJ):

Causa del proceso: Solicita se declare la nulidad de la resolución sancionatoria No 607 del 16 de mayo de 2017 y como consecuencia solicita se declare que el demandante no ha incurrido en una conducta típica, antijurídica y culpable. En la vigencia 2022 sale de los procesos calificados como probables.

Del valor registrado en la cuenta **270190**, se encuentra el siguiente proceso:

Demandante: ACUÑA MANTA FLOR ALBA

Demandado: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Radicado: 2006-00198

Valor presente del proceso (Según SIPROJ): $36.205.342

Causa del proceso: En la zona 18 Rafael Uribe Uribe, mediante licencia 09086 y resolución 162 de 1997 los señores Guillermo Pardo Morales Representante legal de la sociedad Construcciones Molinos de la Caracas Ltda. y/o Pardo Morales y cia. sociedad en comandita - Confampar s en c y Jairo Guillermo González Arévalo, fueron autorizados para la construcción de la urbanización Guiparma. el DAPD no aprobó la construcción de la 2 etapa sin embargo los constructores utilizaron la misma licencia. la DEPAE tiene conocimiento del riesgo, ya que en el 2004 se desplomaron viviendas. a raíz de esto la DPAE y EAAB en sus conceptos técnicos han determinado los riesgos para los habitantes.

# NOTA 24. OTROS PASIVOS

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

## Activos contingentes

Los activos contingentes representan los posibles derechos a favor de la entidad.

A continuación, se presenta el saldo de los activos contingentes a diciembre 31 de 2022 y 2021, respectivamente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** | **Variación** |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** |
| **81 - ACTIVOS CONTINGENTES** | **30.687.997.550** | **12.929.909.791** | **17.758.087.759** |
| 8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 4.246.874.797 | 4.246.874.797 | **0** |
| 8190 - OTROS ACTIVOS CONTINGENTES | 26.441.122.753 | 8.683.034.994 | **17.758.087.759** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

### Revelaciones generales de activos contingentes

Anexo 25.1.1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | | **dic-22** | **cantidad valores** |
| **Saldo Final** |
| **8120** | **Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos** | **4.246.874.797** | **5** |
| 812004 | Administrativas | 2.073.818.512 | 1 |
| 812090 | Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 2.173.056.285 | 4 |
| **8190** | **Otros activos contingentes** | **26.441.122.753** |  |
| 819003 | Intereses de mora | 0 | 0 |
| 819090 | Otros activos contingentes | 26.441.122.753 |  |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Los cinco procesos que se encuentran registrados como Activos Contingentes por concepto de Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución Iniciados por la Secretaría son:

Administrativos:

Demandante: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Demandado: METROVIVIENDA hoy EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ-ERU

Radicado: 2018-01171

Valor presente registrado SDHT del proceso $2,073,818,512

Causa del Proceso: Se inicia proceso de acción contractual en contra de METROVIVIENDA hoy ERU, donde se solicita la nulidad del acta de terminación bilateral del convenio 200 de 2012 de 27 de septiembre de 2016 y que en virtud de la anterior declaración, se liquide judicialmente el convenio 200 de 2012, se declare el incumplimiento por parte de la ERU de las obligaciones contenidas, que se declare patrimonialmente responsable a la ERU por los daños antijurídicos sufridos por el Distrito Capital -Secretaría Distrital del Hábitat, por los actos, hechos y omisiones antijurídicas que se probarán en el curso del proceso.

Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Demandante: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Demandado: FONADE

Radicado: 2019-00742

Valor presente registrado SDHT del proceso $1.300.000.000

Causa del Proceso: Se inicia proceso de acción contractual en contra de la FONADE por el incumplimiento de las obligaciones específicas, entre las cuales se encontraba la de *“entregar a la UAECD en su calidad de custodio de la información, los productos finales aprobados para poner a disposición de las entidades distritales*”, de conformidad con las disposiciones contractuales, ley para las partes, y por supuesto, aceptada por el contratista, la entrega de los productos debía realizarse el 14 de noviembre de 2018¸fecha en la cual no se cumplió con lo pactado, por lo que claramente se presentó un incumplimiento total del contrato por parte del contratista, dado que el proceso cobija las pretensiones de cuatro entidades, se registra el valor correspondiente de hábitat de $1.300.000.000, en estas cuentas de orden.

ID 617292. Sobre el particular, el estado es el siguiente 2022:

1. La demanda de controversias contractuales se radicó el 22 de octubre de 2019.

2. El 16 de diciembre de 2020 el Despacho declaró la falta de jurisdicción y ordenó remitir el proceso a la jurisdicción ordinaria, por considerar que la demanda debía ser presentada

ante los Juzgados Civiles teniendo en cuenta el objeto de FONADE.

3. Contra el auto del 16 de diciembre de 2020 se presentó recurso de reposición, el cual se

corrió traslado por tres días el 19 de enero de 2021.

4. El 7 de octubre de 2021 se profirió auto que no repuso y por lo tanto se confirmó el envío

del expediente a los Juzgados civiles para reparto, lo cual se realizó el 6 de junio de 2022.

5. El proceso se encuentra en la Oficina de Reparto de los Juzgado Civiles del Circuito de

Bogotá para asignación de despacho

Demandante: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Demandado: JARDIN BOTANICO

Radicado: 2021-00070

Valor presente registrado SDHT del proceso $486.199.368

Causa del Proceso: Se inicia proceso de acción contractual solicitando se declare el incumplimiento parcial por parte del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” en el convenio interadministrativo 254 celebrado el 18 de junio de 2015, en relación con la cláusula séptima de la salvedad anotada en el acta de liquidación bilateral suscrita entre las partes el 28 de febrero de 2019.

Demandante: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Demandado: OPEN GROUP SAS

Radicado: 2017-02202

Valor presente registrado SDHT del proceso $386,119,200

Causa del proceso: Se inicia proceso de acción contractual contra dicha sociedad, se pide la nulidad parcial del contrato 450 de 2013 y de los actos administrativos dictados que reconocieron el último pago del contrato; Resolución 1535 de 28 de diciembre de 2015; y, el Acta 10 de 2015, correspondiente a la bodega espacial de datos o archivo geográfico, por haber incumplido con la entrega de ese producto. Asimismo, se solicitó la devolución del último pago, indemnización de perjuicios causados y la liquidación del correspondiente contrato.

Demandante: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Demandado: GARZON VELASQUEZ ROBERTO ANDRES

Radicado: 2017-00506

Valor presente registrado SDHT del proceso $737,717

Causa del proceso: Secretaría Jurídica Distrital en representación de la SDHT inicia proceso ejecutivo laboral solicitando el pago de las costas.

## Pasivos contingentes

La Secretaría registra como pasivos contingentes originados por concepto de litigios y demandas, a partir del reporte emitido por el aplicativo para la administración y control de los procesos judiciales SIPROJ, aquellos procesos para los cuales se realice una calificación de la probabilidad de pérdida superior al 10% e igual al 50%.

A continuación, se presenta el saldo de los pasivos contingentes al 31 de diciembre 2022:

Anexo 25.2

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **SALDO FINAL** | **SALDO FINAL** | **VARIACIÓN** |
| **91 - PASIVOS CONTINGENTES** | **124.086.237.606** | **124.086.237.606** | **31.792.707.405** |
| 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 152.539.918.060 | 116.714.373.991 | **35.825.544.069** |
| 9190 - OTROS PASIVOS CONTINGENTES | 3.339.026.951 | 7.371.863.615 | **-4.032.836.664** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

### Revelaciones generales de pasivos contingentes

Con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentran registradas en

* Pasivos Contingentes: 207 posibles Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y
* Otros pasivos contingentes, que corresponden a los 25 pasivos exigibles con saldo al 31 de diciembre de 2022, para una cuantía total de $155.878.945.010, tal como se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTA** | **CONCEPTO** | **CORTE 2022** | **CANTIDAD** |
| **VALOR EN LIBROS** | **(Procesos o casos)** |
| **91** | **PASIVOS CONTINGENTES** | **155.878.945.010** | **232** |
| **9120** | **Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos** | **152.539.918.060** | **207** |
| 912001 | Civiles | 43.981.369 | 2 |
| 912002 | Laborales | 392.176.380 | 7 |
| 912004 | Administrativos | 33.812.505.467 | 192 |
| 912090 | Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 118.291.254.844 | 6 |
| **9190** | **Otros pasivos contingentes** | **3.339.026.950** | **25** |
| 919090 | Otros pasivos contingentes | 3.339.026.950 | 25 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Anexo 25.2.1

**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**

Dentro de los posibles procesos más representativos registrados en las cuentas 9120 y que demanda solo a la SDHT, evaluando la probabilidad de pérdida de los procesos como posibles:

| **No PROC** | **DEMANDANTE** | **DEMANDANTE** | **VR PRESENTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| 2015-00170 | 860528643 | PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA | 398.003.491 |
| 2004-00919 | 4094500 | GONZALEZ REGALADO GERMAN | 241.858.784 |
| 2019-00908 | 19310394 | AREVALO CORREDOR RUBEN | 202.852.689 |
| 2020-00003 | 900424836 | CONSORCIO PRADO | 146.331.306 |
| 2016-00012 | 860504357 | AP CONSTRUCCIONES S.A | 39.896.991 |
| 2017-00249 | 17064388 | IMBACHI MENESES REINALDO | 38.116.799 |
| 2006-00198 | 35332142 | ACUÑA MANTA FLOR ALBA | 36.205.342 |
| 2016-00037 | 860504357 | AP CONSTRUCCIONES S.A | 31.804.147 |
| 2016-00038 | 860504357 | AP CONSTRUCCIONES S.A | 31.703.619 |
| 2016-00013 | 860504357 | AP CONSTRUCCIONES S. A | 27.705.312 |
| 2016-00036 | 860504357 | AP CONSTRUCCIONES S. A | 27.671.956 |
| 2016-00046 | 860504357 | AP CONSTRUCCIONES S. A | 27.469.365 |
| 2018-00191 | 900367255 | MASTER BUILLDING S.A.S. | 26.197.101 |
| 2015-00179 | 830104930 | CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A | 21.364.233 |
| 2016-00203 | 830104930 | CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A | 17.902.495 |
| 2017-00130 | 900372789 | INMOBILIARIA GENERAL COLOMBIANA | 16.550.608 |
| 2018-00234 | 900571763 | CONSTRUCCIONES KANNA III S.A.S. | 9.090.372 |
| 2019-00077 | 800161633 | CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. | 7.718.827 |
| 2015-00485 | 800240724 | APIROS S.A.S | 7.241.121 |
| 2019-00063 | 830055843 | BUCHELI MONCAYO S.A.S | 7.106.789 |
| 2017-00240 | 800240724 | APIROS S.A.S | 2.353.375 |

Fuente: Reporte Siproj nuevo marco contable-convergencia. Cifras expresadas en pesos colombianos

**Otros pasivos contingentes**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PASIVOS EXIGIBLES** | | | |  |  |
| **CONCEPTO** | **SALDO FINAL 2022** |  | **SALDO FINAL 2021** |  | **Variación** |
| SUBSIDIOS DE VIVIENDA | $ 0 | 0,00% | $ 164.489.100 | 2,23% | -$ 164.489.100 |
| CONTRATOS Y/O CONVENIOS | $ 3.339.026.951 | 100% | $ 7.207.374.514 | 98% | -$ 3.868.347.563 |
| **SALDOS** | **$ 3.339.026.951** | **100%** | **$ 7.371.863.614** | **100%** |  |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Con relación a los valores registrados en la cuenta 919090 *“Otros pasivos contingentes”*, se tiene que dichas cifras corresponden a pasivos exigibles generados por concepto de Contratos o convenios que fenecieron presupuestalmente y sobre los cuales se hace necesario mantener un control.

Para la vigencia 2022, se hizo el registro del acta de fenecimiento del año anterior, mediante comprobante clase 012 # 1 por un valor de $1.365.644.250, en esta vigencia continuo con las gestiones para concluir en la disminución significativa de los saldos por conceptos de pasivos exigibles que venían las vigencias anteriores, para terminar con un saldo al 31 de diciembre de 2022 de $3.339.026.951

# NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Corresponde a los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos, que incidan en la estructura financiera del ente público. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

## Cuentas de orden deudoras del grupo 8

Registra cifras de control en la secretaría.

Anexo 26.1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **81 - ACTIVOS CONTINGENTES** | **12.929.909.791** | **12.929.909.791** | **-17.758.087.759** |
| **83 - DEUDORAS DE CONTROL** | **566.297.019** | **566.297.019** | **0** |
| 8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS | 333.328.987 | 333.328.987 | **0** |
| 8355 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | 232.968.032 | 232.968.032 | **0** |
| **89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR)** | **-31.254.294.569** | **-13.496.206.810** | **-17.758.087.759** |
| 8905 - ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR) | -30.687.997.550 | -12.929.909.791 | **-17.758.087.759** |
| 8915 - DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR) | -566.297.019 | -566.297.019 | **0** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Otros activos contingentes:

Por otra parte, se clasifican como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por los Entes que puedan generar un derecho, aunque no gocen de firmeza, teniendo en cuenta que posiblemente originen entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, con sujeción a la Política de Cuentas por Cobrar; como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de cobros de impuestos o de ingresos no tributarios (Tasas, multas, intereses, sanciones, peajes y otros)”

En razón a lo anterior la Secretaría Distrital de Hábitat, al cierre de la vigencia de 2022, tiene registrado en cuentas de orden todas las multas y/o sanciones que carecen de firmeza y aquellas que se encuentran demandadas, de acuerdo con la base de datos remitida por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda.

En la subcuenta 819090 “otros activos contingentes”, está registrado en libros contables a 31 de diciembre de 2022 un valor total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. $26.441.122.753,50 correspondiente a mil trescientos treinta y un (1331) actos administrativos.

A 31 de diciembre de 2022, esta subcuenta presenta un aumento porcentual de 206,05% en comparación con el saldo de esta al cierre de la vigencia 2021.

Lo anterior como resultado del incremento de actos administrativos expedidos durante la vigencia, que ascendió a 2022 actos administrativos por valor de $34.450.126.708 pesos.

## Cuentas de orden acreedoras del grupo 9

Anexo 26.2

| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **91 - PASIVOS CONTINGENTES** | **-155.878.945.011** | **124.086.237.606** | **-31.792.707.405** |
| **93 - ACREEDORAS DE CONTROL** | **7.397.625** | **381.803.212** | **-374.405.587** |
| 9308 - RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS | 7.397.625 | 381.803.212 | **-374.405.587** |
| **99 - ACREEDORAS POR CONTRA (DB)** | **-155.886.342.636** | **-124.468.040.818** | **-31.418.301.818** |
| 9905 - PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) | -155.878.945.011 | -124.086.237.606 | **-31.792.707.405** |
| 9915 - ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) | -7.397.625 | -381.803.212 | **374.405.587** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 9308 registra la reversión del registro contable de la orden de pago 3701 relacionada con el Convenio 756-2018 suscrito el 8 de noviembre de 2018, estableciendo como objeto “amparar la contrapartida en el marco de la subvención de cooperación internacional establecida en la resolución de estado con expediente N° 2017/SPE/0000400269 de diciembre 13 de 2017, el cual tiene por objeto propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del subsidio de mínimo vital de agua en Bogotá D.C. mediante la constitución del encargo fiduciario previsto en los documentos legales del proyecto”, el convenio fue suscrito por valor de $428.828.400. De los aportes, $343.062.720 corresponden a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo **AECID** y $85.765.680 corresponden a la Secretaría.

Con relación a la ejecución, el 19 de diciembre de 2017, se suscribió por parte de la Secretaría la aprobación de la Resolución de Subvención COL037-B.

Con base en lo establecido en la Resolución, se constituyó para el manejo de los recursos un encargo fiduciario amparado por el contrato No.756 del 28 de septiembre de 2018.

De acuerdo con los compromisos establecidos, se giraron al mencionado encargo los recursos de esta Secretaría y los de la Cooperación Española, estos últimos se reversaron mediante comprobante clase 013 # 36 en el 2019, como control de los hechos se registraron en la cuenta 9308, en la vigencia 2022 el movimiento se da por el registro los ajustes por rendimientos financieros del convenio y pago de retenciones.

**Procesos de Obligaciones con calificación Remotas:**

Verificado el reporte con corte al 31 de diciembre 2022 para conciliación de procesos judiciales Reporte Contable Convergencia, en la clasificación de la obligación como REMOTAS, el reporte SIPROJ refleja un total de 10 procesos, de conformidad con la Circular Externa No, 016 de 2018, Literal 5.3; respecto de la obligación remota esta se presenta cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula; luego estos procesos no se registran contablemente, pero se revelan en Notas a los Estados Financieros.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMPROC** | **NOM\_TIPO\_PROCESO** | **CEDULA\_DEMANDANTE** | **NOMBRE\_DEMANDANTE1** | **PORC\_PROCESO\_ENT** |
|  |
| 2015-00047 | ORDINARIO LABORAL | 19225955 | GOMEZ LUIS ALFREDO | 0 |  |
| 2014-00529 | ORDINARIO LABORAL | 91236031 | RUEDA RODRIGUEZ ARNOLDO | 0 |  |
| 2017-00174 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 800240724 | APIROS S.A.S | 100 |  |
| 2019-00377 | REPARACION DIRECTA | 1012415558 | RODRIGUEZ SIERRA DARIO ESTIVEN | 50 |  |
| 2020-00282 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 79283545 | RODRIGUEZ VEGA JAIME GUSTAVO | 100 |  |
| 2021-00266 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 900310909 | CONSTRUCCIONES PALERMO S.A.S. | 100 |  |
| 2021-00115 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 830104930 | CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A | 100 |  |
| 2021-00039 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 79719946 | MERCHAN BASTIDAS GERARDO | 100 |  |
| 2021-00303 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 830009651 | INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. | 100 |  |
| 2021-00315 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 900079924 | CONSTRUCTORA CONACERO ANTES TORRES DE SEVILLA | 100 |  |

Fuente: Reporte Siproj nuevo marco contable-convergencia. Cifras expresadas en pesos colombianos

**Procesos de Obligaciones con calificación SIN OBLIGACIÓN**

Verificado el reporte para la conciliación de procesos judiciales, se reportan 67 procesos SIN OBLIGACIÓN al final del año 2022, los cuales no son objeto de calificación de probabilidad, por lo tanto, no generan un valor final contingente.

| **NO PROC** | **TIPO PROC -** REMOTAS | **IDENT. DEMAND** | **DEMANDANTE** | **% PROCESO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2016-00261 | IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS, JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS | 19233553 | TAMAYO ABELLO FABIO ARMANDO | 50 |
| 2019-00163 | ACCIÓN DE TUTELA | 14255916 | ALDANA ALFONSO | 14,29 |
| 2019-00670 | PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS | 19078584 | MENDOZA SARAY ALVARO RAFAEL | 33,33 |
| 2022-00318 | ACCIÓN DE TUTELA | 830009651 | INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. | 0 |
| 2022-00959 | ACCIÓN DE TUTELA | 79491485 | BURGOS MONROY MILTON GIOVANNI | 0 |
| 2022-00811 | ACCIÓN DE TUTELA | 41765886 | AGUILLON PULIDO MARÍA DEL CARMEN | 100 |
| 2022-00133 | ACCIÓN DE TUTELA | 28424261 | MORENO MARIN MARIA EUGENIA | 100 |
| 2022-00518 | ACCIÓN DE TUTELA | 24710431 | RAMIREZ LUZ MARY | 16,67 |
| 2022-00148 | ACCIÓN DE TUTELA | 900569280 | CONSTRUCCIONES JANNAN III S.A.S | 100 |
| 2022-00310 | ACCIÓN DE TUTELA | 80252610 | QUINTERO CONTRERAS ARISTELIO | 50 |
| 2022-00152 | ACCIÓN DE TUTELA | 6757541 | HIGUERA ROBLES ARMANDO | 50 |
| 2022-00353 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 830104930 | CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A | 100 |
| 2022-00301 | ACCIÓN DE TUTELA | 52189410 | PEREZ PRIETO ELVIRA | 33,33 |
| 2022-00061 | ACCIÓN DE TUTELA | 80262393 | FIDEL IGNACIO ZAMBRANO | 50 |
| 2021-00056 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 1020719678 | RAMIREZ ZULUAGA CAMILO | 100 |
| 2022-01062 | ACCIÓN DE TUTELA | 1012419556 | AMAYA CARDENAS JULIETH | 100 |
| 2022-05710 | ACCIÓN DE TUTELA | 20312228 | CORREDOR DEL RÍO BETSABÉ | 25 |
| E-2022-691610 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | 800051984 | CG CONSTRUCTORA SAS | 100 |
| 2022-01375 | SUCESORIO | 28786371 | BOHORQUEZ PULIDO CONCEPCION | 100 |
| 2022-00115 | ACCIÓN DE TUTELA | 860059038 | AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SAS | 100 |
| 2022-00725 | ACCIÓN DE TUTELA | 901136300 | ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES | 100 |
| 2022-01481 | ACCIÓN DE TUTELA | 41544457 | GARCIA DE DIAZ MARIA DOLORES | 50 |
| 2022-00166 | ACCIÓN DE TUTELA | 50911720 | CARCAMO HOYOS KATTYA BEYSABEL | 100 |
| 2022-00230 | ACCIÓN DE TUTELA | 93345008 | AGUJA CONDE JOSE DAIME | 100 |
| 2022-01412 | ACCIÓN DE TUTELA | 901145808 | PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. | 100 |
| 2022-00190 | ACCIÓN DE TUTELA | 51995709 | BALLEN MELO ARACELY | 100 |
| E-2022- 628478 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | 1023009352 | MERA CASTAÑEDA KATHERINE NIKOL | 33,33 |
| 2022-00072 | REPARACION DIRECTA | 63492256 | GONZALEZ BAUTISTA OMAIRA | 100 |
| 2022-01382 | ACCIÓN DE TUTELA | 30971743 | QUEZADA VIQUE MARIA RUBI | 100 |
| 2022-00046 | ACCIÓN DE TUTELA | 17145673 | ORJUELA TENJO VICTOR MANUEL | 50 |
| 2022-04039 | ACCIÓN DE TUTELA | 7490807 | RODRIGUEZ ELISEO | 100 |
| 2022-00718 | ACCIÓN DE TUTELA | 25286140 | RIVERA GÓMEZ AURA ELISA | 33,33 |
| 2022-00511 | ACCIÓN DE TUTELA | 32671393 | PALOMINO MARQUEZ TILCIA | 100 |
| 2022-00173 | ACCIÓN DE TUTELA | 52779763 | AVELLANEDA CRISTANCHO SANDRA XIMENA | 100 |
| 2022-00326 | ACCIÓN DE TUTELA | 5935300 | HERRERA JAIME | 100 |
| 2022-00564 | ACCIÓN DE TUTELA | 1010197366 | TAPIERO TIQUE YAMILE | 100 |
| 2022-00496 | ACCIÓN DE TUTELA | 20781186 | RODRIGUEZ ALDANA VIRGINIA | 25 |
| E-2022-674143 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | 9003732549 | CONSTRUGRANAMERICANA S.A.S | 50 |
| 2022-00473 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 8600471040 | INMOBILIARIA OSPINA $ CIA S.A.S | 100 |
| 2022-00536 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 2000010336 | RICHARD HIROM EDWARD JAMES | 50 |
| 2022-09186 | ACCIÓN DE TUTELA | 20615691 | MORENO OLGA | 100 |
| 2022-00182 | ACCIÓN DE TUTELA | 1120864891 | TIQUE DURAN MARIA LINSAY | 100 |
| 2022-00182 | ACCIÓN DE TUTELA | 24037783 | PAEZ BOTIA MARTHA LUCIA | 100 |
| 2022-01003 | ACCIÓN DE TUTELA | 52580548 | MALDONADO ALBARACIN MARIA | 100 |
| 2022-00101 | ACCIÓN DE TUTELA | 36068141 | ESPINOSA TRUJILLO EMILIA | 100 |
| 2022-01296 | ACCIÓN DE TUTELA | 900661880 | CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE GALICIA P.H. | 100 |
| 2022-01265 | ACCIÓN DE TUTELA | 1030554787 | FLECHAS GARZON LUIS FERNANDO | 100 |
| 2022-00496 | ACCIÓN DE TUTELA | 83161292 | MORALES PRADA DIDIER | 100 |
| E-2022-709402 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | 830009651 | INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A. | 100 |
| E-2022-670780 | CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | 900378893 | AR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 100 |
| 2022-00192 | ACCIÓN DE TUTELA | 55058729 | SALCEDO CARDENAS DALILA | 100 |
| 2022-00437 | ACCIÓN DE TUTELA | 13811323 | CABALLERO AVILA JAIRO | 100 |
| 2022-00354 | ACCIÓN DE TUTELA | 8704845 | VILLANUEVA MELENDEZ WILLIAM ROY | 100 |
| 2022-00443 | ACCIÓN DE TUTELA | 83088132 | MURCIA DIAZ LUIS ALFREDO | 50 |
| 2022-00278 | ACCIÓN DE TUTELA | 83188132 | MURCIA DIAZ LUIS ALFREDO | 14,29 |
| 2022-00339 | ACCIÓN DE TUTELA | 52059855 | ESQUIVEL MALAMBO MARIA LUCILA | 100 |
| 2022-00352 | ACCIÓN DE TUTELA | 2000010336 | RICHARD HIROM EDWARD JAMES | 100 |
| 2022-00470 | ACCIÓN DE TUTELA | 2356022 | GARCIA MORA DUILIA | 100 |
| 2022-01375 | ACCIÓN DE TUTELA | 19446693 | GONZÁLEZ COY RAÚL | 100 |
| 2022-00688 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 80026517 | ARDILA JIMENEZ FERNEY DARIO | 100 |
| 2022-00456 | ACCIÓN DE TUTELA | 52963690 | JULIO ROMERO MERLY LUZ | 100 |
| 2022-00136 | ACCIÓN DE TUTELA | 44002014 | SANCHEZ ESPINOSA ELIZABETH | 100 |
| 2022-00101 | ACCIÓN DE TUTELA | 41210626 | TOVAR SALAMANCA MARIA MERCEDES | 100 |
| 2022-00110 | ACCIÓN DE TUTELA | 35262707 | CALZADA BEDOYA LUZ MARINA | 100 |
| 2022-00186 | ACCIÓN DE TUTELA | 1069717671 | LOZANO CAÑON MERY ALEXANDRA | 100 |
| 2022-00085 | ACCIÓN DE TUTELA | 179728 | DUARTE GUERRERO FERNANDO | 100 |
| 2022-00094 | ACCIÓN DE TUTELA | 8300815317 | ASOCIACIÓN EDUCANDO CON CRISTO | 100 |

Fuente: Reporte Siproj nuevo marco contable-convergencia. Cifras expresadas en pesos colombianos

# NOTA 27. PATRIMONIO

## Composición

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO** | **633.257.216.382** | **624.814.603.953** | **8.442.612.429** |
| 3105 - CAPITAL FISCAL | 104.939.269.471 | 104.939.269.471 | **0** |
| 3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 494.590.496.078 | 140.715.677.249 | **353.874.818.829** |
| 3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO | 33.727.450.833 | 379.159.657.233 | **-345.432.206.400** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Las cuentas de patrimonio de excedentes y déficit en lo corrido de la vigencia tuvieron los siguientes movimientos y efecto en los estados financieros:

| CODIGO | CONCEPTO | VALOR |
| --- | --- | --- |
| 310901 | excedentes acumulados CR | 60.461.240 |
| 310901 | excedentes acumulados CR | 75.419.484 |
| 310901 | excedentes acumulados CR | 3.566.056 |
| 310901 | excedentes acumulados CR | 107.500.000 |
| 310901 | excedentes acumulados CR | 117.880.892 |
|  | **SUBTOTAL** | **364.827.672** |
| 310902 | déficit acumulado DB | 1.406.347 |
| 310902 | déficit acumulado DB | 260.000.000 |
| 310902 | déficit acumulado DB | 2.144.396.800 |
| 310902 | déficit acumulado DB | 23.243.862.931 |
|  | **SUBTOTAL DB** | **25.649.666.078** |
|  | **AFECTACION** | **-$ 25.284.838.406** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

## Movimiento cuenta Resultados de Ejercicios anteriores

Anexo 27.1

| **CUENTAS** | **Mala Interpretación De Hechos** | **Errores Aritméticos** | **Otros** | **2022** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **3109 - Saldo inicial resultados de ejercicios anteriores** |  |  |  | **140.715.677.251** |
| **3110 - Reclasificación del Resultado de la Vigencia Anterior** |  |  |  | **379.159.657.233** |
| **16 - AJUSTES POR PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO** | **0** | **119.269.525** | **0** | **119.269.525** |
| 1685 - Depreciación acum. de propiedades, planta y eq (cr) |  | 119.269.525 |  | **119.269.525** |
| **19 - AJUSTES POR OTROS ACTIVOS** | **107.500.000** | **138.058.147** | **-25.648.259.731** | **-25.402.701.584** |
| 1905 - Bienes y Servicios pagados por anticipado |  | 60.461.240 |  | **60.461.240** |
| 1908 - Recursos entregados en administración | 107.500.000 | 75.419.484 | -2.404.396.800 | **-2.221.477.316** |
| 1926- Derechos en Fiducias |  |  | - 23.243.862.931 | **-23.243.862.931** |
| 1975- Amortización acumulada de activos Intangibles |  | 2.177.423,00 |  | **2.177.423** |
| **25 - AJUSTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS** | **0** | **-1.406.347** | **0** | **-1.406.347** |
| 2511 - Ben a los empleados a corto plazo |  | -1.406.347 |  | **-1.406.347** |
| **3 - AJUSTES POR PATRIMONIO** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **SALDO FINAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES** | **107.500.000** | **255.921.325** | **-25.648.259.731** | **469.305.657.672** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Afectando la cuenta 3109 se registró:

**Los ajustes realizados por concepto de impactos patrimoniales:**

A continuación, se relaciona la información de los activos tangibles que presentaron ajuste en su depreciación acumulada por familia de activos:

Se registran los resultados de los ajustes resultantes de las conciliaciones con almacén de los meses de abril y diciembre por valor de $119.269.525 y $2.177.423, es importante mencionar que los reconocimientos contables realizados, no representan ajustes en la información financiera material, por lo cual se le da el tratamiento de corrección de errores y se ajusta de acuerdo con la información reportada por parte de la Subdirección Administrativa.

**Cuentas de Beneficios a Empleados**:

Surgen ajustes afectando la cuenta del patrimonio dada la corrección aritmética de cuentas de Intereses a la Cesantías, en el mes de mayo se reverso la cuenta por pagar a Ester Judith Lázaro $1.406.347.

**Recursos entregados en Administración**: En el mes de marzo se registró el resultado de la conciliación de saldos del convenio 206-2012 por valor de $75.419.484; En el mes de mayo se registró lo correspondiente al proceso iniciado contra el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO por valor de $260.000.000; así como en el mes de agosto se registró el reintegro del proyecto del Mirador del Virrey por valor de $2.144.396.800. También en el mes de noviembre se registró la solicitud de la Subdirección de Recursos Privados de reversar registros contables por valor de $107.500.000 como resultado de la conciliación de saldos por concepto de Aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Ajustes por incorporación de recursos de cargas urbanísticas por valor de $23.243.862.931en los patrimonios autónomos, en virtud de la documentación aportada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano en la Vigencia 2022 correspondiente a las órdenes de pago sin situación de fondos de vigencias fiscales con antelación al 2022.

# NOTA 28. INGRESOS

## Composición

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** | **Variación** |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** |
| **4 - INGRESOS** | **493.086.249.570** | **796.478.220.137** | **-303.391.970.567** |
| 41 - INGRESOS FISCALES | 22.639.836.881 | 301.342.912.131 | -278.703.075.250 |
| 47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 440.940.381.446 | 475.879.707.227 | -34.939.325.781 |
| 48 - OTROS INGRESOS | 29.506.031.243 | 19.255.600.779 | 10.250.430.464 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La Secretaría Distrital del Hábitat es una entidad que hace parte del sector central del Distrito Capital, que no cuenta con personería jurídica ni tesorería propia, por tal motivo debe acogerse a las directrices impartidas tanto por la Dirección Distrital de Contabilidad -DDC en materia contable, como por la Dirección Distrital de Tesorería en materia de pagos.

Dentro de las directrices recibidas por parte de la DDC, se encuentra la Circular Externa 14 de 2018, por medio de la cual se actualizaron las directrices para el reconocimiento y control contable de las operaciones o transacciones originadas en la aplicación del mecanismo de la Cuenta Única Distrital CUD relacionada con el grupo contable 47.

## Ingresos de transacciones sin contraprestación

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Saldo Final 2022** | **Part %** | **Saldo Final 2021** | **Variación** |
| **4110 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS** | **22.639.836.881** | **0** | **301.342.912.131** | **-278.703.075.250** |
| 411002 - Multas y Sanciones | 16.318.038.884 | 72,08 | 20.435.805.523 | **-4.117.766.639** |
| 411003 - Intereses | 1.642.185.364 | 7,25 | 37.115.689 | **1.605.069.675** |
| 411061 - Contribuciones | 4.415.908.443 | 19,51 | 42.521.241.413 | **-38.105.332.970** |
| 411076 - Obligaciones urbanísticas | 0 | 0,00 | 238.071.652.266 | **-238.071.652.266** |
| 411090 - Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios | 263.704.190 | 1,16 | 277.097.240 | **-13.393.050** |
| **SALDO NETO DE CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS** | **22.639.836.881** | **100** | **301.342.912.131** | **-278.703.075.250** |
| 41 - FISCALES | 22.639.836.881 |  | 301.342.912.131 | -278.703.075.250 |
| 47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | **440.940.381.446** | 100 | **475.879.707.227** | -34.939.325.781 |
| 4705 - FONDOS RECIBIDOS | 438.235.662.946 |  | 441.309.654.414 | **-3.073.991.468** |
| 470508 - Funcionamiento | 22.214.790.326 | 5,04 | 19.958.006.257 | **2.256.784.069** |
| 470510 - Inversión | 416.020.872.620 | 94,35 | 421.351.648.157 | **-5.330.775.537** |
| 4720 - OPERACIONES DE ENLACE | 14.718.500 |  | 4.439.642 | **10.278.858** |
| 472081 - Devoluciones de ingresos | 14.718.500 | 0,00 | 4.439.642 | **10.278.858** |
| 4722 - OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO | 2.690.000.000 |  | 34.565.613.171 | **-31.875.613.171** |
| 472290 - Otras operaciones sin flujo de efectivo | 2.690.000.000 | 0,61 | 34.565.613.171 | **-31.875.613.171** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La subcuenta “411002 - Multas Reconocidas En Vigencia”, presenta un saldo en el año 2022 de $16.318.038.884, por concepto del registro de causación de resoluciones expedidas y ejecutoriadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, en el marco del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el tema de control de vivienda a dicha dependencia.

A 31 de diciembre de 2022 esta subcuenta presenta una disminución porcentual de 20,15% del saldo de la subcuenta en comparación de las cifras presentadas al cierre de la vigencia 2021. Lo anterior como resultado de la disminución de actos administrativos ejecutoriados durante la vigencia 2022.

La subcuenta “411003– Intereses de Multas y Sanciones” presenta un saldo de $1.642.185.364 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al reconocimiento de intereses moratorios de multas, que se encuentra en cobro coactivo y que cumplen con las condiciones de reconocimiento establecidos en las políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat en el año 2022.

Las subcuentas “411061” -Contribuciones $4.415.908.443 – y “472290– Otros Ingresos sin flujo de Efectivo” con saldo de $2.690.000.000;

La subcuenta “472081 - Devolución de ingresos” presenta un saldo de $13.941.500, correspondiente a las devoluciones realizadas a los sancionados, que presentan situaciones particulares tales como; pagan un valor adicional o doble y/o los actos administrativos iniciales son revocadas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

## Venta de bienes y servicios

En el año 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat no aplico registros contables por este concepto

## Otros ingresos

Anexo 28.3

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **48 - OTROS INGRESOS** | **29.506.031.243** | **19.255.600.779** | **10.250.430.464** |
| 4802 - FINANCIEROS | 1.319.258.735 | 619.211.368 | **700.047.367** |
| 480232 - Rendimientos sobre recursos entregados en administración | 1.319.258.735 | 619.211.368 | **700.047.367** |
| 4808 - INGRESOS DIVERSOS | 22.164.617.191 | 14.557.948.979 | **7.606.668.212** |
| 480826 - Recuperaciones | 6.426.540.283 | 2.981.210.048 | **3.445.330.235** |
| 480839 - Compensación o indemnización por deterioro | 12.216.612 | 0 | **12.216.612** |
| 480890 - Otros ingresos diversos | 15.725.860.296 | 11.576.738.931 | **4.149.121.365** |
| 4830 - REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR | 6.022.155.317 | 4.078.440.432 | **1.943.714.885** |
| 483002 - Cuentas por cobrar | 5.619.808.073 | 4.078.440.432 | **1.541.367.641** |
| 483006 - Propiedades Planta y Equipo | 402.347.244 | 0 | **402.347.244** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 4808 Ingresos diversos presenta un saldo de $22.164.617.191 de los cuales $6.426.540.283 corresponden a Recuperaciones por conceptos de ajustes de nómina, multas y ajustes en conciliaciones de probables procesos judiciales y Otros Ingresos Diversos por valor de $15.725.860.296 por concepto de Cargas Urbanísticas.

La cuenta “4830 - Reversión de las pérdidas por Deterioro del Valor”, representa el deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de multas y sanciones impuestas por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, al 31 de diciembre de 2022 la subcuenta registra un saldo por valor de: $5.619.808.073 M/CTE, que corresponde a la reversión del deterioro realizado a terceros, relacionados con las resoluciones que se encuentran en etapa de cobro coactivo, la cual fue producto de análisis y conciliación según información remitida por la Subdirección de Cobro No Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda.

# NOTA 29. GASTOS

## Composición

Los gastos son las erogaciones generadas por la entidad para el desarrollo de su actividad misional y su funcionamiento, se clasifican en los grupos descritos en la siguiente matriz:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **5 - GASTOS** | **459.358.798.737** | **417.318.562.904** | **42.040.235.833** |
| 51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 22.845.549.050 | 21.105.045.026 | **1.740.504.024** |
| 53 - DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 11.225.986.847 | 7.384.940.292 | **3.841.046.555** |
| 54 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 14.354.991.879 | 0 | **14.354.991.879** |
| 55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL | 352.386.216.974 | 355.223.219.475 | **-2.837.002.501** |
| 57 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 56.910.671.405 | 30.215.956.444 | **26.694.714.961** |
| 58 - OTROS GASTOS | 1.635.382.582 | 3.389.401.667 | **-1.754.019.085** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

## Gastos de administración, de operación y de ventas

Anexo 29.1

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **Saldo Final 2022** | **Saldo Final 2021** | **Variación** | **En Dinero** |
| 51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 22.845.549.050 | 21.105.045.026 | 1.740.504.024 | **22.845.549.050** |
| 5101 - SUELDOS Y SALARIOS | 8.453.788.075 | 8.335.087.379 | **118.700.696** | 8.335.087.379 |
| 5102 - CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | 10.943.098 | 16.964.890 | **-6.021.792** | 16.964.890 |
| 5103 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 2.292.682.270 | 2.371.880.957 | **-79.198.687** | 2.371.880.957 |
| 5104 - APORTES SOBRE LA NÓMINA | 517.444.000 | 515.232.500 | **2.211.500** | 515.232.500 |
| 5107 - PRESTACIONES SOCIALES | 4.404.595.012 | 4.279.222.773 | **125.372.239** | 4.279.222.773 |
| 5108 - GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | 186.018.887 | 219.641.788 | **-33.622.901** | 219.641.788 |
| 5111 - GENERALES | 6.979.742.708 | 5.366.709.739 | **1.613.032.969** | 5.366.709.739 |
| 5120 - IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS | 335.000 | 305.000 | **30.000** | 305.000 |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Grupos 5101 al 5107 :Son los más representativos de los gastos de administración, reconocen los conceptos asociados a la nómina de la Secretaría, el valor de las contribuciones que se pagan en beneficio de los funcionarios a través de las administradoras del sistema de seguridad social o de las entidades que proveen otros beneficios como lo son los aportes que se realizan al ICBF, SENA, ESAP, Escuelas Industriales y los gastos como salud ocupacional, dotación a trabajadores, bienestar e incentivos, que son necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo misional de la Secretaría.

En el año 2022 los gastos de administración y operación tuvieron una variación absoluta respecto a la vigencia anterior de $1.740.504.024

## Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **TOTAL, DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES** | **11.225.986.848** | **7.384.940.292** | **3.841.046.556** |
| **DETERIORO** | **9.688.561.278** | **6.355.710.895** | **3.332.850.383** |
| 5347 - DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR | 9.684.240.242 | 6.223.969.745 | **3.460.270.497** |
| 5351 - DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 4.321.036 | 0 | **4.321.036** |
| 5357 - DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES | 0 | 131.741.150 | **-131.741.150** |
| **DEPRECIACIÓN** | **933.166.109** | **773.673.962** | **159.492.147** |
| 5360 - DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO | 933.166.109 | 773.673.962 | **159.492.147** |
| **AMORTIZACIÓN** | **52.566.118** | **117.992.274** | **-65.426.156** |
| 5366 - AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES | 52.566.118 | 117.992.274 | **-65.426.156** |
| **PROVISIÓN** | **551.693.343** | **137.563.161** | **414.130.182** |
| 5368 - PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS | 551.693.343 | 137.563.161 | **414.130.182** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Las cuentas 5360 y 5366 registran los gastos por depreciación de la propiedad planta y equipo y la amortización de licencias y softwares como contrapartida de las cuentas del activo afectadas durante la vigencia 2022.

En la cuenta 5368 se registra el resultado de los ajustes de las conciliaciones trimestrales de los procesos judiciales en contra de la entidad y que por su calificación de probables se registran en las cuentas de Balance, para el año 2022 dada la gestión de las entidades con la Secretaría Distrital Jurídica sobre los procesos, la suma fue por valor de $551.693.343

### 29.2.1 Deterioro – Activos financieros y no financieros

En la cuenta 5347 se registró en lo corrido de la vigencia 2022, el movimiento de contrapartida del registro el reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar, debidamente soportadas, las cuales presentan un saldo por valor de $9.684.240.241,77

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Diciembre 2022** | | |
| **CUENTAS** | | **Activos financieros** | **Activos No financieros** | **Saldo final** |
| **5347** | **DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR** | **9.684.240.240** |  | **9.684.240.240** |
| 534714 | Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios | 9.227.724.543 |  | **9.227.724.543** |
| 534790 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 456.515.697 |  | **456.515.697** |
| **5351** | **DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO** |  | **4.321.036** | **4.321.036** |
| 535112 | Equipo de transporte, tracción y elevación |  | 4.321.036 | **4.321.036** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

## Transferencias y subvenciones

Transferencias y Subvenciones registra el saldo de $14.354.991.879 en virtud de la solicitud de legalización contable del convenio 618-2018, realizada por parte de la Subdirección de Barrios en la SDHT, considerando que en el acta de esta indican que se realizó el recibo a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo, cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular con el fin de adelantar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto Mirador de Illimani, en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES** | **14.354.991.879** | **0** | **14.354.991.879** |
| 5423 - OTRAS TRANSFERENCIAS | **14.354.991.879** | **0** | **14.354.991.879** |
| 542390 - Otras Transferencias | 14.354.991.879 | 0 | **14.354.991.879** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

## Gasto público social

Anexo 29.4

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **55 - GASTO PÚBLICO SOCIAL** | **352.386.216.974** | **355.223.219.475** | **-2.837.002.501** |
| **5503 - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÀSICO** | **192.290.736** | **12.106.110** | **180.184.626** |
| 550305 - Generales | 192.290.736 | 12.106.110 | **180.184.626** |
| **5504 - VIVIENDA** | **145.880.155.827** | **109.751.967.812** | **36.128.188.015** |
| 550405 - Generales | 145.880.155.827 | 109.751.967.812 | **36.128.188.015** |
| **5550 - SUBSDIDIOS ASIGNADOS** | **206.313.770.411** | **245.459.145.553** | **-39.145.375.142** |
| 555001 - Para vivienda | 38.149.044.821 | 23.469.201.320 | **14.679.843.501** |
| 555009 - Servicio de acueducto | 71.174.784.612 | 67.700.076.689 | **3.474.707.923** |
| 555010 - Servicio de alcantarillado | 26.764.490.856 | 55.774.039.640 | **-29.009.548.784** |
| 555011 - Servicio de aseo | 70.225.450.122 | 98.515.827.904 | **-28.290.377.782** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

Se registraron gastos en la cuenta 5503 relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías ejecutados por la SDHT en la vigencia 2022; correspondiente al proyecto de Inversión BPIN 2021011010002 *“Mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua potable de acueductos comunitarios en el área rural del Distrito capital Bogotá",* con corte a 31 de diciembre 2022 se registró una ejecución por la suma de Ciento Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Seis pesos $192.290.736 M/Cte.

El gasto público social cuenta 5504, ejecutado por la Secretaría Distrital del Hábitat por concepto de vivienda durante la vigencia 2022, asciende a la suma de $145.880.155.827; reflejando la inversión social de la Secretaría dando cumplimiento a los proyectos establecidos en la vigencia 2022 del Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, de los cuales $12.346.942.742 corresponden a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías relacionados con el proyecto de inversión BPIN 2021011010002 *“Mejoramiento integral de Barrios en la Localidad de Ciudad Bolívar Bogotá”.*

En la cuenta de subsidios asignados 5550 en la vigencia 2022 se registró lo que correspondiente a la legalización de los subsidios generados por convenios interadministrativos, así como las legalizaciones de los programas de arrendamiento y del programa del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

## De actividades y/o servicios especializados

Anexo 29.5

En el año 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat no aplico registros contables por este concepto

## Operaciones interinstitucionales

Anexo 29.6

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-21** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **57 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES** | **56.910.671.405** | **30.215.956.444** | **26.694.714.961** |
| **5720 - OPERACIONES DE ENLACE** | **56.910.671.405** | **30.215.956.444** | **26.694.714.961** |
| 572080 - Recaudos | 27.882.042.400 | 20.191.336.731 | **7.690.705.669** |
| 572081 - Devoluciones de ingresos | 29.028.629.005 | 10.024.619.713 | **19.004.009.292** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La subcuenta “5720 – Operaciones de Enlace”, presenta un saldo acumulado de $56.910.671.405, para la vigencia 2022, por concepto de los recaudos de multas, nomina, sanciones contractuales, costas judiciales, reintegros de convenios, y otros reintegros, los cuales son consignados por los terceros y posteriormente legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

## Otros gastos

Anexo 29.7

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUENTAS** | **dic-22** | **dic-20** |  |
| **Saldo Final** | **Saldo Final** | **Variación** |
| **58 – OTROS GASTOS** | **1.635.382.583** | **3.389.401.667** | **-1.754.019.084** |
| **5804 – FINANCIEROS** | **1.480.946.155** | **744.864.123** | **736.082.032** |
| 580401 – Actualización financiera de provisiones | 57.302.858 | 134.576.374 | **-77.273.516** |
| 580423 – Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar | 1.422.618.975 | 610.287.749 | **812.331.226** |
| 580490 – Otros Gastos Financieros | 1.024.322 | 0 | **1.024.322** |
| **5890 – GASTOS DIVERSOS** | **80.454.918** | **1.069.422.732** | **-988.967.814** |
| 589019 – Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros | 80.454.918 | 1.069.422.732 | **-988.967.814** |
| **5893 – DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES** | **73.981.510** | **1.575.114.812** | **-1.501.133.302** |
| 589301 – Ingresos no tributarios | 73.981.510 | 1.575.114.812 | **-1.501.133.302** |

Fuente: Estados Financieros SDHT. Cifras expresadas en pesos colombianos

La cuenta 580401 Actualización financiera de provisiones, registra el movimiento del gasto producto de ajustes a las provisiones de los procesos judiciales en contra de la Secretaría, actualizados trimestralmente.

En el rubro 580423 Pérdida por baja en cuentas por cobrar, durante la vigencia 2022 presento un saldo de un valor de mil cuatrocientos veintidós millones seiscientos dieciocho mil novecientos setenta y cinco pesos M/CTE. $1.422.618.975. producto del registro de las resoluciones de reposición y resoluciones revocatorias, las cuales ascendieron a 31 resoluciones.

Para la cuenta 589019 el registro corresponde a la perdida por baja de Equipo de comunicación, Equipo de computación y Equipo terrestre que suma un total de ochenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos con setenta y nueve centavos $80.454.917,79, lo anterior en virtud de la resolución 525 de agosto de 2021 remitida por la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante radicado No. 3-2022-7507

En la cuenta 589301 corresponde a los descuentos aplicados en el pago de sanciones por concepto de multas interpuestas; el descuento se aplica en virtud del decreto legislativo nacional 678 del 20 de mayo de 2020 y el acuerdo distrital 816 del 25 de agosto de 2021 esta subcuenta al final de la vigencia 2022 presenta un saldo de setenta y tres millones novecientos ochenta y un mil quinientos nueve pesos con ochenta centavos M/CTE. $73.981.509,80.

# NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto

# NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

En el año 2022, la Secretaría Distrital del Hábitat no aplicó registros contables por este concepto